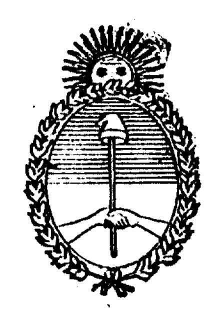
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1

LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, jueves 12 de febrero de 1981

NUMERO

24.606

AÑO LXXXIX

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal
Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Número 31.206

DR. EDUARDO A. MASCHWITZ
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIRECTOR
T.E. 392-3982

DEPARTAMENTO EDITORIAL
T.E. 392-4009

PUBLICACIONES
T.E. 392-4485

INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 392-3775/3788

AVISOS
T.E. 392-4457

MESA DE ENTRADAS
T.E. 392-4056

SUSCRIPCIONES
T.E. 392-3949

COSTOS Y FACTURACION
T.E. 392-4475

DEPARTAMENTO GRAFICO
T.E. 812-5423

COORDINACION DE TALLERES
T.E. 812-6697

PERSONAL
T.E. 812-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 812-3632

EXPEDICION
T.E. 812-1830

$ 1.000

SUMARIO

Pág.



LEYES

FE DE ERRATAS

LEY Nº 22.374

Se hace saber que en la edición del 29|1|81 del Boletín Oficial de la República Argentina, donde se publicó la mencionada Ley, se deslizó el siguiente error, en la planilla anexa a la misma.

Donde dice:

2. — **Arancel consular.**

Leyes Nros. 11.250 y 13.997 (texto ordenado en 1952) artículo 1º.

Debe decir:

2. — **Arancel consular.**

Leyes 11.250 y 13.997 (texto ordenado en 1952), artículo 1º, únicamente los Actos Relativos al Comercio - Capítulo IV del artículo 1º del Decreto Nº 8749|72.



DECRETOS

SALARIOS

Remuneraciones básicas de las convenciones colectivas de trabajo. Planillas anexas del Decreto Nº 72|81 publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina el 21-1-81.

Continuación

SINDICATO ARGENTINO DE TELEVISION

Convenio 223 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Auxiliar 6 horas				
3 Categ. Administ.	318.024			
2 Categ. administ.	328.415			
1 Categ. Administ.	347.640			
Almacén y Dep.	319.462			
Cobros	332.175			
Despacho 2 Categ.	328.415			
Despacho 1 Categ.	347.640			
Recep. y Telef.	319.462			
Auxiliar 7 horas				
3 Categ. Administ.	351.252			
2 Categ. Administ.	361.175			
1 Categ. Administ.	386.817			
Almacén y Des.	352.939			
Cobros	368.299			
Despacho 2 Categ.	361.175			
Despacho 1 Categ.	386.817			
Recep. y Telef.	352.939			
Auxiliar 8 horas				
3 Categ. Administ.	394.494			
2 Categ. Administ.	403.832			
1 Categ. Administ.	433.235			
Almacén y Dep.	394.813			
Cobros	411.791			
Despacho 2 Categ.	403.832			
Despacho 1 Categ.	433.285			
Recep. y Telef.	394.811			
Auxiliar 6 horas				
Cad. 14 años	259.481			
Cad. 15 años	261.894			
Cad. 16 años	269.206			
Cad. 17 años	269.325			
Auxiliar 7 horas				
Cad. 16 años	300.603			
Cad. 17 años	313.421			

19810212

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Carp. Realiz. 6 horas				
3 Categ.	321.670			
2 Categ.	[illegible]			
1 Categ.	353.443			
Carp. Realiz. 7 horas				
3 Categ.	355.768			
2 Categ.	368.299			
1 Categ.	393.948			
Carp. Realiz. 8 horas				
3 Categ.	394.200			
2 Categ.	411.791			
1 Categ.	441.631			
Cond. Au. Oper.				
6 horas	346.350			
7 horas	385.037			
8 horas	431.288			
Coordinador				
6 horas	368.257			
7 horas	411.693			
8 horas	461.913			
Dib. Arte Pub. 6 horas				
2 Categ.	352.475			
1 Categ.	368.257			
Dib. Arte Pub. 7 horas				
2 Categ.	391.897			
1 Categ.	411.755			
Dib. Arte Pub. 8 horas				
2 Categ.	439.640			
1 Categ.	461.925			
Direc. Progr.				
6 horas	389.524			
7 horas	437.758			
8 horas	491.764			
Fotógrafo				
6 horas	326.415			
7 horas	361.175			
8 horas	415.768			
Iluminador 6 horas				
3 Categ	318.024			
2 Categ.	326.415			
1 Categ.	347.640			
Iluminador 7 horas				
3 Categ.	351.252			
2 Categ.	361.175			
1 Categ.	386.817			
Iluminador 8 horas				
3 Categ.	394.200			
2 Categ.	403.832			
1 Categ.	438.285			
Labor. Fotog.				
6 horas	451.125			
7 horas	361.175			
8 horas	442.827			
Mez cont cen 6 horas				
2 categ	346.350			
1 categ	361.496			
Mez Cont Cen 7 horas				
2 categ	385.037			
1 Categ	403.562			
Mez Cont Cen 8 horas				
2 categ	431.288			
1 Categ	468.114			
Microfonista 6 horas				
3 Categ	325.735			
2 Categ	333.963			
1 Categ	346.350			
Microfonista 7 horas				
3 Categ	360.106			
2 categ	370.790			
1 Categ	385.037			
Microfonista 8 horas				
3 Categ	402.642			
2 Categ	414.576			
1 Categ	431.288			
Mont Esceng 6 horas				
3 Categ	325.411			
2 Categ	330.872			
1 Categ	339.587			
Mont Esceng 7 horas				
3 Categ	359.752			
2 Categ	366.518			
1 Categ	377.202			
Mont Esceng 8 horas				
3 Categ	402.642			
2 Categ	409.800			
1 Categ	422.137			
Operador Cam 6 horas				
3 Categ	318.024			
2 Categ	326.415			
1 Categ	347.640			
Film 2 Categ	332.175			
Film 1 Categ	353.443			
Operador Cam 7 horas				
3 Categ	351.252			
2 Categ	361.175			
1 Categ	386.817			
Film 2 Categ	368.299			
Film 1 Categ	393.948			
Operador Cam 8 horas				
3 Categ	394.200			
2 Categ	403.832			
1 Categ	438.285			
Operador Cám. 8 Horas				
Film 2 Categ.	411.791			
Film 1 Categ.	441.631			
Op. Revis. Com. 6 Horas				
2 Categ.	325.735			
1 Categ.	346.348			
Op. Revis. Com. 7 Horas				
2 Categ.	360.109			
1 Categ.	385.037			
Op. Revis. Com. 8 Horas				
2 Categ.	402.642			
1 Categ.	431.288			
Op. Sonido 6 Horas				
3 Categ.	325.735			
2 Categ.	333.963			
1 Categ.	346.349			
Op. Sonido 7 Horas				
3 Categ.	360.106			
2 Categ.	370.790			
1 Categ.	385.037			
Op. Sonido 8 Horas				
3 Categ.	402.642			
2 Categ.	414.576			
1 Categ.	431.288			
Op. Télex				
6 Horas	319.462			
7 Horas	352.939			
8 Horas	389.413			
Op. VTR 6 Horas				
3 Categ.	318.023			
2 Categ.	332.175			
1 Categ.	353.443			
Op. VTR 7 Horas				
3 Categ.	351.252			
2 Categ.	368.299			
1 Categ.	393.948			
Op. VTR 8 Horas				
3 Categ.	394.200			
2 Categ.	411.791			
1 Categ.	441.631			
Op. Video 6 Horas				
3 Categ.	325.411			
2 Categ.	333.785			
1 Categ.	344.742			
Op. Video 7 Horas				
3 Categ.	361.175			
2 Categ.	369.726			
1 Categ.	383.971			
Op. Video 8 Horas				
3 Categ.	401.846			
2 Categ.	416.565			
1 Categ.	437.252			
Ordenanza				
6 Horas	322.183			
7 Horas	356.189			
8 Horas	397.865			
Peinador 6 Horas				
3 Categ.	319.462			
2 Categ.	325.735			
1 Categ.	339.587			
Peinador 7 Horas				
3 Categ.	352.939			
2 Categ.	353.871			
1 Categ.	377.202			
Peinador 8 Horas				
3 Categ.	394.813			
2 Categ.	402.642			
1 Categ.	422.137			
Proyec. Cont. 6 Horas				
3 Categ.	321.226			
2 Categ.	340.874			
1 Categ.	355.059			
Proyec. Cont. 7 Horas				
3 Categ.	356.189			
2 Categ.	378.268			
1 Categ.	395.727			
Proyec. Cont. 8 Horas				
3 Categ.	397.865			
2 Categ.	423.328			
1 Categ.	443.221			
Sereno				
6 Horas	322.183			
7 Horas	356.189			
8 Horas	397.865			
Sup. Téc. Oper.				
6 Horas	368.257			
7 Horas	411.748			
8 Horas	463.914			
Téc. Mont. Elc. 6 Horas				
3 Categ.	340.874			
2 Categ.	355.049			
1 Categ.	363.402			
Téc. Mont. Ele. 7 Horas				
3 Categ.	378.268			
2 Categ.	395.757			
1 Categ.	430.277			
Téc. Mont. Ele. 8 Horas				
3 Categ.	423.328			
2 Categ.	443.221			
1 Categ.	483.009			
Téc. de Línea 6 Horas				
2 Categ.	353.443			
1 Categ.	363.104			
Téc. de Línea 7 Horas				
2 Categ.	391.805			
1 Categ.	400.707			
Téc. de Línea 8 Horas				
2 Categ.	441.631			
1 Categ.	454.303			
Aux. de Línea				
6 Horas	346.350			
7 Horas	385.037			
8 Horas	431.288			

ASOCIACION ARG. DE LA MARINA MERCANTE
Convenio 222 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Amarradores	394.494			

FED. ARG. DE TRAB. DE LA IND. DEL CUERO Y AFINES
Convenio 196 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Ocup. Tar. Gen.				
Op. Tar. Gen. S|Incen.		2.451		
Op. Tar. Gen. C|Incen.		2.321		
Op. Tar. Limp. Car. y|o		2.451		
Op. Ta. L. C. y C. C|In.		2.321		
Op. A Cargo de Secs.		2.451		
Op. A Cag. de Sec. C|		2.321		
Ay. de Med. S|Incent.		2.451		
Ay. de Mec. C|Incent.		2.321		
Op. Tar. Cop. Pref. Pa.		2.451		
Op. T. Cop. Fr. Fal. C|		2.321		

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
T. Sec. Mo. y H.				
Op. Sec. Mc. en Ge. S		2.628		
Op. Sec. M. en G. C I.		2.495		
Ayud. Mag. Ex.		2.932		
Ayud. Mag. Ex.		2.628		
Op. en Sec. Pnc. S I.		2.932		
Op. En. Sec. Ful. C in.		2.628		
Estib. y Escuer.		3.064		
Estib. y Escuer.		2.716		
Ascnt. de Tina. F. Of.		3.064		
Ascnt. de Tina. F. Of.		2.716		
Americani St.		3.064		
Americani St.		2.716		
Ayud. Mag. Di Vdil.		2.932		
Ayud. Mag. Di Vdil.		2.628		
Embac. Mag. Dividil.		3.064		
Embac. Mag. Dividil.		2.716		
Enc. Mag. Divdo.		3.064		
Enc. Mag. Dividil.		2.716		
Trinch. Mano. C. Mag.		3.064		
Trinch. Mano. C. Mag.		2.716		
Descarn.		3.064		
Descarn.		2.716		
Of. Maq. Escuer.		3.064		
Of. Maq. Escuer.		2.716		
Ayud. Mag. Escuer.		2.932		
Ayud. Mag. Escuer.		2.628		
Recib. Cuero Crudo		3.064		
Recib. Cuero Crudo		2.716		
Ayud. Recib. Cuero C.		2.932		
Ayud. Recib. Cuero C.		2.628		
Sal. Cuero Crudo		2.932		
Sal. Cuero Crudo		2.628		
Clasif. Obej. Vac.		3.064		
Clasif. Obej. Vac.		2.716		
Oper. Bac. Bla. Cuer.		3.064		
Oper. Bac. Bla. Cuer.		2.716		
Apert. Manc.		2.932		
Apert. Manc.		2.628		
Prep. Práct. Cuer.		3.063		
Prep. Práct. Cuer.		2.716		
Enc. Ap. Pasting.		3.064		
Enc. Ap. Pasting.		2.716		
Of. Pasting.		2.932		
Of. Pasting.		2.628		
Reb. Mag. H. Sec. NN.		3.064		
Reb. Mag. H. Sec. NN.		2.716		
Reb. Máq. Ant.		3.064		
Reb. Máq. Ant.		2.716		
Estr. A. Mano		3.064		
Estr. A. Mano		2.716		
Sect. Tar. Sec.				
Sopl. Duco Med. Of.		2.628		
Sopl. Duco Med. Of.		2.495		
Of. Sopl. Duco		2.932		
Of. Sopl. Duco		2.628		
Pat. Duco Exc.		2.932		
Pat. Duco Exc.		2.628		
Prep. Prac. Colores		3.064		
Prep. Prac. Colores		2.716		
Prep. Pra. Col. c/Dri.		2.932		
Prep. Pra. Col. c/Dri.		2.628		
Op. Plan Vacio Vac.		2.932		
Op. Plan Vacio Vac.		2.628		
Op. Felpa Car. Ti. 17		2.932		
Op. Felpa Car. Ti. 17		2.628		
Op. Felpa Ca. Tin. 2M		2.932		
Op. Felpa Ca. Tin. 2M		2.628		
Lustr. Mano		2.932		
Lustr. Mano		2.628		
Peg. Pasting		2.932		
Peg. Pasting		2.628		
Clav. Maq. T. Togg.		2.932		
Clav. Maq. T. Togg.		2.628		
Of. Maq. Pint. T. Til.		2.932		
Of. Máq. Pint. T. Til.		2.628		
Ay. Planch. y Grab. M.		2.628		
Ay. Planch. y Grab. M.		2.495		
Of. Planch.		2.932		
Of. Planch.		2.628		
Teñido S. Mesa		2.932		
Teñido S. Mesa		2.628		
Op. Mesa		2.932		
Op. Mesa		2.628		
Oper. Plac.		2.932		
Oper. Plac.		2.628		
Oper. Humect.		2.932		
Oper. Humect.		2.628		
Oper. Tin. Sec.		2.932		
Oper. Tin. Sec.		2.628		
Of. Embar.		2.932		
Of. Embar.		2.628		
Of. Sab. Cuer.		3.064		
Of. Sab. Cuer.		2.716		
Of. Clav. Pin.		3.064		
Of. Clav. Pin.		2.716		
Molcd. Pint.		2.932		
Molcd. Junt.		2.628		
Cep. pint.		2.932		
Cep. pint.		2.628		
Abrid. y of. s. gan.		2.932		
Abrid. y of. s. gan.		2.628		
Clasif. gen.		2.932		
Clasif. gen.		2.628		
Af. defl. bl. mano		2.932		
Af. defl. bl. mano		2.628		
Regamuz. gener.		2.932		
Regamuz. gener.		2.628		
Estruc. mag.		2.932		
Lustr. mag.		2.628		
Paliz. mag.		2.932		
Paliz. mag.		2.628		
Oper. mag. m. o sin.		2.932		
Oper. mag. m. o sin.		2.628		
Estruc. mag.		2.932		
Estruc. mag.		2.628		
Gan. mag.		2.932		
Gran. mag.		2.628		
Of. abrill.		2.932		
Of. abrill.		2.628		

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv
Of. clav. p. y el.		2.932		
Of. clav. p. y el.		2.628		
Emp. mag.		2.932		
Emp. mag.		2.628		
Rasp. mag. ant.		2.932		
Rasp. mag. ant.		2.628		
Recort. cuer. desc.		2.932		
Recort. cuer. desc.		2.628		
Col. cuer. reb. I.		2.932		
Col. cuer. reb. I.		2.628		
Oper. mag. fin.		2.932		
Oper. mag. fin.		2.932		
Despl. mag. t. cuer.		2.628		
Despl. mag. t. cuer.		2.628		
Despl. mag. fulm.		2.932		
Despl. mag. fulm.		2.628		
Ap. tar. ten.		2.932		
Ap. tar. ten.		2.628		
Oper. mag. med. tot.		2.628		
Oper. mag. med. tot.		2.495		
Oper. mag. metr.		2.628		
Oper. mag. metr.		2.495		
Desempolv. m. o mag.		2.628		
Desempolv. m. o mag.		2.495		
Condict. sorr. autoc.		2.620		
Condict. sorr. autoc.		2.495		
Calderero		2.620		
Calderero		2.495		
Curtiembres				
Op. t. curt.		3.451		
Op. t. curt.		2.391		
Med. of. d. fund. y go.		3.083		
Med. of. d. fund. y go.		2.628		
Of. d. fund. y gam.		3.064		
Of. d. fund. y gam.		2.716		
Cocin. char.		3.064		
Cocin. char.		2.716		
T. y os. ce. suelas				
Oper. tal. gen.		2.451		
Oper. tal. gen.		2.321		
Oper. sec. mo.		2.628		
Oper. sec. mo.		2.495		
Sol. cuero ciud.		2.801		
Sol. cuero ciud.		2.628		
Ordl. cuer. en t. ol.		2.801		
Ordl. cuer. en t. ol.		2.628		
Prep. d. en genodic.		2.801		
Prep. d. en genodic.		2.628		
Recort. suelas o. se.		2.801		
Recort. suelas o. se.		2.628		
Cort. suelas		2.801		
Cort. suelas		2.628		
Mag. aut. lam. rad.		2.801		
Mag. aut. lam. rad.		2.628		
Trinch. mano		3.064		
Trinch. mano		2.890		
Al. maq. desc.		3.064		
Al. maq. desc.		2.890		
Mag. esc. anton. suel.		3.064		
Mag. esc. anton. suel.		2.890		
Mag. reb. anton. suc.		3.064		
Mag. reb. anton. suc.		2.890		
Of. mag. desv. est.		3.064		
Of. mag. desv. est.		2.890		
Af. mag. a m. canc. c.		3.064		
Af. mag. a m. canc. c.		2.890		
Mesero mag. desven.		3.064		
Mesero mag. desven.		2.890		
Cilindr. de suelas		3.064		
Cilindr. de suelas		2.890		
Clasif. suel. term.		3.064		
Clasif. suel. term.		2.890		
Ascnt. tina c. aser.		3.064		
Ascnt. tina c. aser.		2.860		
Per. mant. mec.				
Ayud. mant.		2.628		
Ayud. mant.		2.539		
Med. of. mant.		2.932		
Med. of. mant.		2.846		
Afic. mant.		3.064		
Afic. mant.		2.977		
Afic. 1º mant.		3.241		
Afic. 1º mant.		3.153		
Afic. mill.		3.503		
Afic. mill.		3.415		

Cada categoría registró dos niveles, el primero sin incentivo y el segundo con incentivo. Los salarios de los operarios destajistas legalmente actualizados a diciembre de 1980 se incrementarán en un 2,5 %.

FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE SERVICIOS FUNEBRES

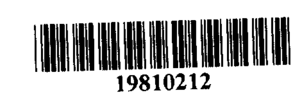
Convenio 177 - Año 75

Fíjanse para los trabajadores comprendidos en la Convención Colectiva de Trabajo Nº 177/75 las escalas salariales correspondientes a las del Convenio número 130/75.

UNION TRABAJADORES GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Convenio 174 - Año 75

Descripción Hoteles	Valor Mensual Categoría "Especial"	Valor Mensual Categoría "A"
Cocina		
Jefe de Brigada	A. C.	A. C.
Jefe de Partida	1.088.906	956.573
Comis	967.016	858.018
Oficial Panadero	967.016	858.018
Medio Oficial Panadero	846.926	759.462
Ayudante de Panadero	725.937	660.906
Ayudante de Cocina	725.937	660.906
Capataz de Peones	725.937	660.906
Gambucero	725.937	660.906
Cafetero	725.937	660.906
Montaplatos Cocina	604.948	562.350
Frutero Gambucero	483.959	463.793
Peones	483.959	463.793
Personal de Comedor y Piso y Portería		
Comedor		
Maitre Principal	A. C.	1.055.130
Maitre	1.088.906	956.573



Descripción Hoteles	Valor Mensual Categoría "Especial"	Categoría "A"
Mozo	1.088.906	956.573
Mozo de Vino	1.088.906	956.573
Maitre Comedor de Niños	1.088.906	956.573
Comis de Suite	846.926	759.462
Comis	725.937	660.906
Comis de Vinos	725.937	660.906
Comis de Comedor de Niños	725.937	660.906
Pisos		
Maitre	1.088.906	956.573
Mozo	1.088.906	956.573
Mucamos/as - Valets	846.926	759.462
Comis	725.937	660.906
Gobernanta Principal	1.209.896	1.055.130
Gobernanta	1.088.906	956.573
Portería		
Jefe de Conserjería (Conserje Ppal.)	1.200.896	
Jefe de Recepción	A. C.	A. C.
Conserje	1.088.906	956.573
Recepcionista	1.088.906	956.573
Porteros	846.926	759.462
Ascensoristas	604.948	562.350
Bagajista	604.948	562.350
Sereno de Vigilancia	604.948	562.350
Mensajero	604.948	562.350
Jefe Telefonista	967.916	858.018
Telefonista	846.926	759.462
Guardarropista	483.959	463.793
Encargado de Toilette	483.959	463.793
Cadete de Portería de Pers. (Groom)	483.959	463.793
Personal de Administración y Varios		
Primer Cajero Administrativo	1.088.906	956.573
Encargado de Inventario y Depósito	846.926	759.462
Empleado Ppal. de Administración	1.088.906	956.573
Cajero de Administración	967.916	858.018
Ayudante de Contador	967.916	858.018
Adicionista	967.916	858.018
Cuenta Correntista	967.916	858.018
Empleado Administrativo	725.937	660.906
Fichero	967.916	858.018
Recibidor de Mercaderías	725.937	660.906
Auxiliar de Inventario y Depósito	604.948	562.350
Auxiliar Administrativo	604.948	562.350
Auxiliar de Recepción	604.948	562.350
Auxiliar Recibidor de Mercaderías	604.948	562.350
Cajero Comedor Restaurante	967.916	858.018
Control de Ventas y/o Compras	604.948	562.350
Cadete de Portería	604.948	562.350
Jefe de Compras	1.088.906	956.573
Varios		
Jefe Técnico Especial de Oficios	1.209.806	1.055.130
Capataces Encargado de Sección	967.916	858.018
Oficiales de Oficios Varios	846.926	759.462
Of. Pintor y/o Empapel. Of. Albañil, Of. Carpintero, etc.	846.926	759.462
Medio Of. de Obra, Oficios Varios	604.948	562.350
Chofer y/o Garagista	846.926	759.462
Foguista	604.948	562.350
Bodeguero	846.926	759.462
Jefa Lencera	967.916	858.018
Capataz Comedor de Administración	846.926	759.462
Planchaderas	725.937	660.906
Lenceras-Lavanderas	725.937	660.906
Enceradores de Piso	604.948	562.350
Mozo de Mostrador	604.948	562.350
Engrasador	604.948	562.350
Centrifugador	604.948	562.350
Estuferas	604.948	562.350
Jardinero	604.948	562.350
Capataz Peones Generales	725.937	661.397
Mozo de Personal	725.937	661.397
Portero de Servicio	483.959	463.793
Ascensorista de Servicio	483.959	463.793
Ayudante de Obreros Serv. Varios	483.959	463.793
Corredor y/o Comisionista	483.959	463.793
Lavacopas y/o Peones Generales	483.959	463.793
Barman	1.088.906	956.573
Cocktelero Ayudante de Barman	846.926	759.462
Planchadora a Mano	846.926	759.462
Cobrador	604.948	562.350

Hoteles	Categoría "B"	Categoría "C"	Categoría "D" y Pensiones
Cocina			
Jefe de Brigada y/o Partida	831.804	714.594	604.949
Comis	754.168	—	—
Ayudante de Cocina	598.899	539.916	483.959
Gambucero	598.899	539.916	483.959
Cafetero	598.899	539.916	483.959
Peones Generales	443.629	423.464	403.299
Personal de Comed., Pisos y Port.			
Maitre	831.804	714.594	604.949
Mozo	831.804	714.594	604.949
Mucamo/as	676.534	598.142	524.288
Gobernantas	831.804	—	—
Conserjes	831.804	—	—
Porteros	676.534	598.142	524.288
Ascensoristas	521.263	481.690	443.629
Bagajistas	521.263	481.690	443.629
Sereno de Vigilancia	521.263	481.690	443.629
Mensajero	521.263	481.690	443.629
Telefonista	676.534	—	—
Telefonista en Otras Categorías	521.263	481.690	443.629
Recepcionista	831.804	—	—
Cajeros	754.168	—	—
Empleado Gral. Administrativo	754.168	656.369	564.619
Empleado Administrativo	598.899	539.916	483.959
Oficiales Oficios Varios	676.534	598.142	524.288
Planchadoras, Lenceras, Lavanderas	598.899	539.916	483.959
Encerador de Pisos	521.263	481.690	443.629
Mozo de Mostrador	521.263	481.690	443.629
Lavacopas y/o Peones Grales.	443.629	423.464	403.299
Cocktelero	598.899	539.916	483.959
Planchadora a Mano	676.534	598.142	524.283

Hoteles Residenciales	Categoría "A"	Categoría "B"	Categoría "C"
Pers. de Admin., Pisos, Port. y Varios			
Empleado Principal Administración	831.804	656.369	—
Empleado Administrativo	598.899	539.916	483.91
Jefe de Recepción	909.439	—	—
Recepcionista	831.804	714.594	—
Cajero o Cajera	754.168	656.369	—
Auxiliar de Administración	521.263	481.690	—
Auxiliar de Recepción	521.263	—	—
Gobernanta Principal	909.439	—	—
Gobernanta	831.804	714.594	—
Mozos de Pisos	831.804	—	—
Mucamas/os	676.534	598.142	524.288
Valets	676.534	—	—
Jefe de Conserj. (Cons. Ppal.)	909.439	—	—
Conserje	831.804	714.594	—
Mensajero	521.263	481.690	443.629
Ascensorista	521.263	481.690	443.629
Bagajista	521.263	481.690	—
Porteros	676.534	598.142	524.288
Telefonista	676.534	598.142	443.629
Encargado de Toilette	443.629	423.464	—
Encargado de Bar	676.534	598.142	—
Oficiales Oficios Varios	676.534	558.142	—
Obr. de Oficios Varios (1/2 Ofic.)	521.263	481.690	443.620
Jefe Lencera	754.168	—	—
Lencera, Lavandera y Planchadora	598.899	539.916	—
Cafetero	598.899	539.916	—
Mozo de Mostrador	521.263	481.690	—
Encerador	521.263	481.690	—
Peón o Peones Generales	443.620	423.464	403.299
Jefe de Compras o Ventas	831.804	714.594	—
Control de Ventas y Compras	521.263	481.690	—
Capataz de Peones	598.899	539.916	—
Cadete de Portería	521.263	481.690	—
Jardinero	521.263	—	—
Chofer o Garagista	676.534	—	—
Engrasador-Centrifugador	521.263	—	—
Portero de Servicio	443.629	—	—
Planchadora a Mano	676.534	598.142	—
Cobrador	521.263	—	—

Descripción Hospedaje	Valor Mensual
Pers. de Admin., Pisos, Port. y Varios	
Empleado de Escritorio	483.959
Mucama/o	524.288
Encargado de Portería	524.288
Portero	524.288
Peón General	403.299
Lencera Especializada	483.959

Restaurantes	Categoría "Especial"	Categoría "A"
Cocina		
Jefe de Brigada	A. C.	A. C.
Jefe de Partida	1.088.906	956.573
Comis	967.916	858 018
Oficial Panadero	967.916	858 018
Medio Oficial Panadero	846.926	759.462
Ayudante Panadero	725.937	660.906
Ayudante Cocina	725.937	660.906
Capataz de Peones	725.937	660.906
Gambucero	725.937	660.906
Cafetero	725.937	660.906
Montaplatos Cocina	604.948	562.350
Frutero Gambucero	483.959	463.793
Peones	483.959	463.793
Personal de Salón		
Maitre Principal	1.209.896	1.055.130
Maitre	1.088.906	956.573
Mozo	1.088.906	956.573
Comis de Suite	967.916	858 018
Comis	846.926	759.462
Portero y/o Garagista	846.926	759.462
Ascensorista	604.948	562.350
Guardarropista	483.959	463.793
Barman	1.088.906	956.573
Personal de Amin. y Varios		
Jefe Técn. Especializado de Oficio	A. C.	A. C.
Adicionista	967.916	858 018
Cajeros	967.916	858 018
Empleado Administrativo	725.937	660.906
Auxiliar Administrativo	604.948	562.350
Cocktelero Ayudante de Barman	846.926	759.462
Mozo de Mostrador	604.948	562.350
Lavacopas y/o Peones Grales.	483.959	463.793
Sereno de Vigilancia	604.948	562.350
Sereno	483.959	463.793
Platinero	483.599	463.793
Oficiales de Oficios Varios	846.926	759.462

Restaurantes	Categoría "B"	Categoría "C"	Categoría "D" y Standard
Cocina			
Jefe de Brigada y/o Partida	831.804	714.594	604.949
Comis	754.168	656.369	564.619
Ayudante de Cocina	598.899	539.916	483.959
Gambucero	598.899	539.916	483.959
Cafetero	598.899	539.916	483.959
Peones Generales	443.629	423.464	403.299
Personal de Salón			
Maitre	831.804	714.594	604.949
Mozo	831.804	714.594	604.949
Comis	676.534	598.142	524.288
Portero	676.534	598.142	524.288
Guardarropista	443.629	423.464	403.299
Personal de Admin. y Varios			
Adicionista	754.168	656.369	564.619
Cajeros	754.168	656.369	564.619
Empleado Administrativo	598.899	539.916	483.959
Auxiliar Administrativo	521.263	481.690	443.629
Mozo Mostrador	521.263	481.690	443.628
Lavacopas y/o Peones Grales.	443.629	423.464	403.299
Sereno	443.629	423.464	403.299

Establec. Denominados "Munich", Estilo "Munich" y Cervec. con Restaurantes	Categoría "A"	Categoría "B"	Categoría "C"
Cocina			
Jefe de Brigada	1.055.130	—	—
Jefe de Partida	956.573	831.804	714.594
Fiambrero	956.573	831.804	714.594
Comis	858.018	—	—
Fiambrero de Despacho	858.018	754.168	—
Oficial Panadero	858.018	—	—
Ayudante de Fiambrero	660 906	598.899	539.916
Sandwichero Fiambrero	759.462	—	—
Medio Oficial Panadero	759.462	—	—
Ayudante Panadero	660.906	—	—
Gambucero	660.906	598.899	539.916
Ayudante de Cocina	660.906	598.899	539.916
Capataz de Peones	660.906	598.899	539.916
Sandwichero Despacho	562.350	521.263	—
Montaplatos Cocina	562.350	—	—
Peones y|o Peon Generales	463.793	443.629	423.464
Cafetero	660 906	—	—
Personal de Salon			
Maitre Principal	1.055.130	—	—
Maitre	956.573	831.804	—
Mozo	956.573	831.804	714.594
Comis de Suite	858.018	—	—
Comis	759.462	676.534	—
Portero	759.462	—	—
Ascensorista	562.350	—	—
Guardarropista	463.793	—	—
Barman	956.573	—	—
Administración y Varios			
Cajero y|o Adicionista	858.018	—	—
Canillero 1º	759.462	—	—
Canillero 2º	660.906	—	—
Cocktelero	759.462	—	—
Mozo de Mostrador	552.350	521.263	431.690
Lencera	463.793	—	—
Sereno	463.793	443.629	423.464
Lavacopas y|o peones Generales	463.793	443.629	423.464
Empleado Administrativo	660.906	598.899	539.916
Auxiliar Administrativo	562.350	521.263	431.690

Establec. Denominadas Casas Mixtas	Categoria "A"	Categoria "B"	Categoria "C"
Cocina			
Jefe de Brigada	1.055.130	—	—
Jefe de Partida	956.573	831.804	714.594
Comis	858.018	—	—
Ayudante de Cocina	660.810	598.899	539.916
Gambucero	660.810	598.899	539.916
Cafetero	660.810	598.899	539.916
Montaplatos de Cocina	562.350	—	—
Peón y|o Peones Generales	463.793	443.629	423 464
Personal de Salon			
Maitre Principal	1.055.130	—	—
Maitre	956.573	831.804	—
Mozo	956.573	831.804	714.594
Comis de Suite	858.018	—	—
Comis	759.462	676.534	—
Portero	759.462	676.534	—
Ascensorista	562.350	—	—
Guardarropista	463.793	—	—
Barman	956.573	—	—
Administración y Varios			
Cajero y|o Adicionista	858.018	754.168	656.369
Empleado Administrativo	660.906	598.899	539.916
Auxiliar Administrativo	562.350	521.263	431.690
Cocktelero	759.462	—	—
Mozo de Mostrador Cocktelero	562.350	—	—
Sandwichero Tarea Unica	660.906	598.899	539.916
Mozo de Mostrador	562.350	521.263	431.690
Sandwichero Tarea Mixta	660.906	598.899	539.916
Lencera	463.793	—	—
Sereno	463.793	443.629	423.464
Platinero	463.793	—	—
Lavacopas y|o Peones Generales	463.793	443.629	423.464
Obrero Especializado de Oficio	759.462	—	—

Restaurantes y Bares de los Hipódromos	Salario por Reunión
Cocina	
Jefe de Brigada	84.410
Jefe de Partida	76.526
Comis	68.642
Ayudante de Cocina	52.873
Gambucero	52.873
Cafetero	52.873
Montaplatos de Cocina	44.988
Peón y|o Peones Generales	37.103
Personal de Salon	
Maitre Principal	84.410
Maitre	76.526
Mozo	76.526
Comis de Suite	68.642
Comis	60.757
Portero	60.757
Ascensorista	44.983
Guardarropista	37.103
Barman	76.526
Administración y Varios	
Cajero y|o Adicionista	68.642
Empleado Administrativo	52.865
Auxiliar Administrativo	44.988
Cocktelero	60.757
Mozo de Mostrador Cocktelero	44.988
Sandwichero Tarea Unica	52.873
Mozo de Mostrador	44.988
Sandwichero Tarea Mixta	52.873
Lencera	37.103
Sereno	37.103
Platinero	37.103
Lavacopas y|o Peones Generales	37.103
Obrero Especializado de Oficio	37.103

Resturantes Lacteos - Grill - Pizzerias Grill y Casas de Comida Tipo Económico	Valor Mensual
Cocina	
Jefe de Brigada|Jefe de Partida	831.804
Comis	754.168
Fiambrero o Sandwichero Principal	754.168
Gambucero	598.899
Ayudante de Cocina	598.899
Capataz de Peones	598.899
Montaplatos de Cocina	521.263
Peones y|o Peones Generales	443.629
Salon	
Mozo	831.804
Mozo de Mostr. que Atiende Direct. Público	598.899
Capataz de Mostrador	676.534
Segundo Capataz	598.899
Americanista	598.899
Cafetero	598.899
Panquequero	598.899
Administración y Varios	
Cajero	754.168
Empleado Administrativo	598.899
Auxiliar Administrativo	521.263
Capataz de Sala	676.534
Obrero Especializado de Oficios	676.534
Sandwichero Tarea Unica	598.899
Porteros	676.534
Sereno de Vigilancia	521.263
Mozo Mostr. que Atiende Direct. a los Mozos	521.263
Lavacopas y|o Peones Generales	443.629

"Copetines al Paso" y Pizzerias con Servicio de Salón	Valor Mensual
Mozo	714.594
Mozo Mostr. que Atiende direct. Público	539.916
Capataz de Mostrador	598.142
Segundo Capataz	539.916
Cafetero	539.916
Mozo Mostr. que Atiende Pers. de Salón	481.690
Cajero	656.369
Empleado Administrativo	539.916
Auxiliar Administrativo	481.690
Capataz de Sala	598.142
Obrero Especializado de Oficio	481.690
Sandwichero Tarea Unica	539.916
Porteros	481.690
Sereno de Vigilancia	481.690
Minutero	539.916
Lavacopas y|o Peones Generales	423.464

"Copetines al Paso" y Pizzerias sin Servicio de Salon	Valor Mensual
Cajero y|o Fichero	564.619
Mozo de Mostrador	443.629
Sandwichero Tarea Unica	483.959
Cafetero	443.629
Empleado Administrativo	443.629
Peón y|o Lavacopas	403.299

Cafés - Bares y Confiterias con Servicios de Mesas y Bar	Categoria "A" 3 Copas	Categoria "B" 2 Copas	Categoria "C" 1 Copa
Maitre	831.804	—	—
Mozo	831.804	714.594	604.949
Comis	676.534	—	—
Cajero y|o Fichero	754.168	656.369	564.619
Empleado Administrativo	598.899	539.916	463.959
Auxiliar Administrativo	521.263	481.690	443.629
Barman	831.804	—	—
Cocktelero	676.534	—	—
Gambucero	598.899	539.916	—
Mozo Mostr. Ayudante de Barman	598.899	—	—
Mozo Mostrador Cocktelero	598.899	—	433.959
Sandwichero	598.899	539.916	—
Cafetero	598.899	539.916	483.959
Sereno de Vigilancia	521.263	481.690	—
Lavacopas y|o Peones Generales	443.629	423.464	483.959

"Cabarets", "Dancings" y "Boites"	Valor Mensual
Maitre o Capataz de Sala	831.804
Mozo	831.804
Comis	754.168
Portero	754.168
Ascensorista	521.263
Cajero y|o Fichero-Adicionista	754.168
Empleado Principal de Administr.	754.168
Tec. Esp. Of. (Ilumin. Sonid., Disc-Jockey)	754.168
Obreros Especiales de Oficios	521.263
Barman	831.804
Cockteleros	676.534
Auxiliar Administrativo	521.263
Recibidor de Mercaderias	598.899
Mozo de Mostrador	521.263
Cafetero	598.899
Sereno	443.629
Portero y|o Portero de Coches	676.534
Portero de Vigilancia	443.629
Guardarropista	443.629
Encargado de Depósito o Inventario	676.534
Lavacopas y|o Peones Generales	443.629
Sandwichero	598.899

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Bares y Cafés con Variete|Cafe Concert				
Maitre y|o Capataz de Sala	831.804			
Mozo	831.804			
Comis	754.168			
Portero	754.168			
Ascensorista	521.263			
Cajero y|o Fichero-Adicionista	754.168			
Empleado Ppal. de Administración	754.168			
Tec. Esp. de Ofic. (Ilum., Sonid. Disc-Jockey)	754.168			
Obreros Especializados en Oficios	521.263			
Barman	831.804			
Cocktelero	676.534			
Auxiliar Administrativo	521.263			

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Recibidor de Mercaderias	598.899			
Mozo de Mostrador	521.263			
Cafetero	598.899			
Sereno	443.629			
Portero y|o Portero de Coches	676.534			
Portero de Vigilancia	443.629			
Guardarropista	443.629			
Encargado de Depósito o Inventario .	676.534			
Lavacopas y|o Peones Generales	443.629			
Sandwichero	598.899			
Heladeria con Servicio de Salón				
Mozo	831.304			
Cajero y|o Fichero	754.168			
Empleado Administrativo	598.899			
Auxiliar Administrativo	521.263			
Mozo de Mostr. que Atiende al Públ.	598.899			
Lavacopas y|o Peones Generales ...	443.629			
Sereno de Vigilancia	521.263			
Despacho de comidas y bebidas al mostrador sin servicio de salón				
Capataz o encargado	604.949			
Cajero	564.618			
Empleado Administrativo	483.959			
Auxiliar Administrativo	443.629			
Parrillero y|o jefe de partida	604.949			
Lavacopas	403.299			
Mozo de mostrador	443.629			
Gambacero	483.959			
Carniceros	564.619			
Empanadero	524.288			
Ayudante	483.959			
Peón general	403.299			
Sereno de vigilancia	443.629			
Lecherias				
Mozo	831.804			
Cajero y|o fichero	754.168			
Auxiliar Administrativo	521.263			
Sandwichero tarea única	598.899			
Cafetero	598.899			
Sereno de vigilancia	521.263			
Lavacopas y|o peones generales	443.629			
Comedores de fábrica - Colonias de vacaciones particulares o gubernamentales - Hoteles sindicales - Comedores de reparticiones públicas o privadas				
Cocinero y|o parrillero Hasta 1.000 cubiertos	629.316			
Cocinero y|o parrillero De 1.001 a 2.000	725.133			
Cocinero y|o parrillero De 2.001 en adelante	839.147			
Comis. de cocina Hasta 1.000 cubiertos	629.316			
Comis. de cocina De 1.001 a 2.000	644.155			
Comis. de cocina De 2.001 en adelante	747.658			
Ayudante de cocina	480.203			
Peon general	403.321			
Mozo vend. camla	480.203			
Adicionista cajero	629.316			
Desp. de comidas	480.203			
Sandwichero t|mixtas	445.529			
Mozo de gerencia	543.460			
Chofer	629.316			
Personal serv. de refr. Bancarias y sim.	520.346			
Personal serv. de refr. Disl de refrigerio	480.203			
Personal serv. de refr. Emp. gral. de administr.	628.978			
Personal serv. de refr. Peón gral. lavacopas	403.321			
Albergue por Hora				
Encargados	629.316			
Obrero Oficios Varios	629.316			
Mucamos|as	495.674			
Lavanderas	495.674			
Playeros	495.674			
Peones Generales	433.527			
Hoteles Aloj. Peón General	414.639			
Hoteles Aloj. Mucamo|a	461.981			
Hoteles Aloj. Conserje	514.185			

ASOCIACION OBRERA TEXTIL
Convenio 002 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Alg. y Afines Parto Gener.				
Peón Gral Ingreso		2.007		
Peón Gral. Ing. 9 M		2.139		
Peón Gral. Ing. 12 M		2.186		
Tarsas Gral. Ingr.		2.007		
Tarsas Gral. Ingr. 9 M		2.139		
Tarsas Gral. Ing. 12		2.186		
Alg. y Afines Hilandería				
Esmerilador		3.110		
Ofic. Manut. Maqs.		2.998		
Cilindrero		2.998		
Maquinista Gral.		2.446		
Medio Oficial Gral.		2.789		
Aceitador Gral.		2.282		
Ayudante Gral.		2.186		
Maestro O. de Lav.		2.999		
Período Prac. Ingr.		2.007		
Alg. y Afines Tejeduría				
Urdido Maquinista		2.610		
Urdido Ayud.		2.186		
Engom. Maq.		2.680		
Engom. Ayud.		2.234		
Anudado a Mano		2.610		
Anudado a Mano		2.610		
Anudado Ayud.		2.186		
Pasalisas Ofic.		2.596		
Pasalisas Ayud.		2.081		
Devanado Bab. Etc. M.		2.446		
Devanado Bab. Ayud.		2.186		
Decanillado Maquin.		2.234		
Distr. de Cadena		2.202		
Alg. y Afines Telares				
A. a Mano		2.590		
A. Indp. Tela		2.59[illegible]		

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Montaje Cameje Estilo		2.[illegible]80		
B. Pasanilos		2.596		
B. Mecanicos		2.596		
C. Ayudante Tejedor		2.282		
C Automaticos		2.596		
C Pasacadena		2.282		
Alg. y Afines Rev. y D. y PE				
Costurera o Vainil.		2.234		
A Pizador a Mano		2.234		
Ba. Maquina		2.249		
Cortador		2.610		
Planchadora		2.234		
Alg. y Afines Manut. Telar				
Of. Mod. Manut.		2.[illegible]98		
Medio Of. Manut.		2.789		
Ayud. Mod. Seccion		2.[illegible]		
Op. Destr. Repuestos		2.[illegible]6		
Aceitador Grai.		2.[illegible]2		
Per. Prác. Ingreso		2.[illegible]07		
Alg. y Afines Tint. y Bl.				
Friz. Fino Maqui.		2.610		
Friz. Fud. Ayud.		2.186		
Ayud. Digg y Faader		2.186		
Maquinista Teñir P.		2.610		
Cep. Crudo Ay.		2.186		
Ayudante Teñir Hil.		2.186		
Diggero y Facc. Maq.		2.610		
Alg. y Afines Diggera y Fa.				
Maquin. Mero. y Col.		2.610		
Ayud. Maq. y Col.		2.186		
Maq. Blanqueo Hil.		2.610		
Ayud. Blanqueo Hil.		2.186		
Maq. Tej. Disc.		2.610		
Ayud. Tej. Disc.		2.186		
Maq. Tej. Cont.		2.610		
Ayud. Tej. Cont.		2.186		
Pesador Droga Anil.		2.610		
Centrif. Secador		2.446		
Prep. Mezcla		2.680		
Alg. y Afines Apresto				
Rama y Foul. Maq.		2.610		
Alg. y Afines Ramas y Foul.				
Ramas y Foul. Ayud.		2.186		
Maq. Secadoras		2.610		
Ayud. Secadoras		2.186		
Maq. Calandras Term.		2.610		
Alg. y Afines Apresto				
Ayud. Calandras		2.186		
Maq. Apresto Blackf.		2.610		
Ay. Apresto Blackf.		2.186		
Maq. Decatiz.		2.610		
Ayud. Decatiz.		2.186		
Maq. Pomp. Apresto		2.610		
Maq. Prec. Cocina		2.680		
Alg. y Afines Terminación				
Maq. Cubl. Marc. Etc.		2.446		
Alg. y Afines Estampería				
Filtradores		2.610		
Distrib. de Form.		2.610		
Contralor Calor		2.623		
Lavalinas		2.232		
Lavaparches		2.232		
Ayud. 1 Maq. Estamp.		2.623		
Ayud. 2 Máq. Estamp.		2.186		
Maq. Vaporizaje		2.610		
Ayud. Vaporizaje		2.186		
Maq. Lav. Tej. Estamp.		2.610		
Ayud. Lav. Tej. Estam.		2.186		
Enrollador Cris.		2.249		
Prep. Prod. Quim.		2.680		
Ayud. Prep. Prod. Quí.		2.186		
Oficial Grabador		3.075		
Mec. Oficial Grabad.		2.717		
Pulidor Cilind.		2.729		
Tornero Cilindr.		2.680		
Ayudante Gral.		2.186		
Camar. y Chapls. 6		2.040		
Camar. y Chapls. 14		2.196		
Superv. Pantogr. Etc.		2.196		
Pantogrf. 6 Meses		2.007		
Pintor 6 Meses		2.007		
Pant. y Pintur. 1 A		2.095		
Alg. y Afines Tarea Aux.				
Ajustador Oficial		3.169		
Ajustador Medio Of.		2.789		
Electric. Oficial		3.169		
Elect. Medio Of.		2.789		
Cañista Oficial		3.169		
Cañista Medio Ofic.		2.789		
Hoj. o Plom. Oficial		3.169		
Hoj. o Pl. Medio Of.		2.789		
Frejad. Oficial		3.169		
Frejad. Medio Of.		2.789		
Tornero Oficial		3.169		
Tornero Medio Of.		2.789		
Sold. Ant. Oficial		3.169		
Sold. Ant. Medio Of.		2.789		
Sold. Electr. Ofic.		3.169		
Sold. El. Medio Ofic.		2.789		
Carpintero Oficial		3.169		
Carp. Medio Of.		2.789		
Herrero Oficial		3.025		
Herr. Medio Ofic.		2.680		
Pintor Oficial		3.025		
Pintor Medio Of.		2.680		
Albañil Oficial		3.025		
Albañil Med. Ofic.		2.680		
Talabart. Oficial		3.025		
Talabart. Med. Of.		2.680		
Mimbrero		2.939		
Ay. Taller Ingreso		2.007		
Aprendiz 17 años		1.802		
Aprendiz 16 años		1.605		
Aprendiz 15 años		1.404		
Aprendiz 14 años		1.203		
Cabo Foguista		3.169		
Foguista		[illegible]		
Aceitador Gral.		[illegible]		
[illegible] Temper.		[illegible]		
Of. Amiantador		[illegible]		
Bombero		2.249		
Maquinista de Usin.		3.025		
Ayud. Máq. Usina		2.186		
Tareas No Esp. Ingr.		2.007		

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Peón Gral. Ingr.		2.007		
Alg. y Afines Texturizado				
Oficial Maquinista		2.610		
Medio Of. Maq.		2.283		
Aprendiz Ingreso		2.007		
Aprendiz 9 Meses		2.139		
Aprendiz 12 Meses		2.186		
Lanas Afines Dep. y Clasif.				
Ofic. Clanif. Tirada		2.900		
Oficial Clasif.		2.792		
Medio Ofic. Clasif.		2.688		
Peón de Mesa		2.447		
Peón de Recibo		2.604		
Estibador Afilador		2.638		
Ob. Tareas Gral.		2.604		
Maquinista		2.638		
Obr. Secc. Prensa		2.604		
Lanas afines lavado				
Maq. lavador		2.638		
Ayudante		2.447		
Diablero		2.447		
Obr. del secador		2.305		
Maquinista		2.604		
Lanas afines fi' lan psin.				
Of. esmerilador		3.169		
Limpiador		2.638		
Maq. cargador		2.604		
Ayudante		2.305		
Ce. tar. grales.		2.059		
Maquinista gill.		2.604		
Maq. peinador		2.604		
Ayud. peinador a		2.275		
Maq. alisadora		2.604		
Ayudante		2.275		
Maq. preparación		2.604		
Ayudante		2.275		
Maq. filadora		2.604		
Ayudante		2.275		
Filador		3.169		
Ata hilos ayud. cac.		2.604		
Ata hilos		2.275		
Canillero y tar. ge.		2.059		
Ce. tar. grales.		2.059		
Maq. acopiadora		2.604		
Ayudante		2.275		
Maq. retorcedora		2.604		
Ayudante		2.275		
Maq. engomador		2.604		
Ayudante		2.275		
May. madejadora jon.		2.604		
Ayudante		2.275		
Maq. cevanadora		2.604		
Ayudante		2.275		
Canillara		2.604		
Ayudante		2.604		
Obrera tareas gral.		2.275		
Revisadora de hil.		2.059		
Cilindrerole		2.604		
Armador de peines		2.275		
Lanas afines H. Lan. Card.				
Maq. desfibrador		2.604		
Oficial mezclador		2.604		
Maq. mezclador		2.604		
Ayud. mezclador		2.275		
Oficiál esmerild.		3.169		
Limpiador		2.638		
Maq. cardador		2.604		
Emborrador		2.275		
Filador cat. maq.		3.169		
Cadenero at. hilo		2.604		
Ata hilos		2.275		
Canillero		2.059		
Maq. hilador		2.604		
Maq. chaponero		2.604		
Obrero tareas gral.		2.059		
Lanas afines cep. de fil.				
Categoría ayudante		2.275		
Auxiliar sección		2.604		
Obrero tareas gral.		2.059		
Lanas afines tejeduría				
Maquinista		2.604		
Oficiala zurcidora		2.900		
Ayudante zurcidora		2.275		
Ayudan. apro. zurcid.		2.059		
Ayudante		2.305		
Oficial encolador		2.604		
1/2 ofic. encolador		2.447		
Obrero tareas gral.		2.059		
Pasalisa		2.604		
Alcanza hilos		2.275		
Anudador		2.447		
Tejedor manual		2.770		
Ofic. tejedor mec.		2.638		
Marcadora		2.604		
Pinzadora		2.604		
Aprend. pinzadora		2.007		
Aprend. zurc. carda.		2.019		
Aprend. zurc. peina.		2.019		
Aprend. zur. adel. c.		2.044		
Aprend. zur. adel. pc.		2.604		
1/2 ofic. zurc. card.		2.604		
1/2 ofic. zurc. pein.		2.900		
Ofic. zurcid. cardad.		2.900		
Ofic. zurcid. peinad.		3.169		
Revisadora		2.604		
Ayudante		2.275		
Lanas afines apresto				
Maq. lavador		2.604		
Ayud. maquinista		2.275		
Maq. batanero		2.604		
Maquinista		2.604		
Tareas generales		2.059		
Oficial percedor		2.660		
Maquinista		2.604		
Costurera		2.604		
Colera.		2.604		
Cardinadora		2.604		
Ayud. maquinista		2.275		
Tareas grales.		2.059		
Tareas grales.		2.059		
Lanas afines tintorería				
Maquinista		2.604		
Blanqueador		2.604		

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Teñido manual		2.604		
Centrifugador		2.604		
Maquinista azufrad.		2.604		
Ayudante		2.260		
Ayudante maquinista		2.260		
Ayud. Tintorero		2.638		
Tareas generales		2.059		
Lanas Afines Elab. Fil. Man.				
Maquinista		2.604		
Maquin. Elaborador.		2.604		
Limpiador		2.638		
Cortador		2.275		
Preparadora		2.019		
Pinzadora		2.604		
Maquin. Refinador.		2.604		
Maqu. Plancha. Fuelt.		2.604		
Maq. Batanero		2.638		
Maquin. Fieltero		2.638		
Curvador		2.638		
Teñidor		2.604		
Maquinista Lavador		2.604		
Ayudante		2.013		
Maquin. Enfamador.		2.604		
Maquin. Tondosero		2.234		
Ayudante Tondosero		2.275		
Maquin. Prensador		2.604		
Maquin. Caldadero		2.604		
Empaquetador		2.275		
Ribeteador		2.604		
Maquinista Coditas.		2.604		
Filtrador		2.604		
Obrero de Patio		2.305		
Obrero Tareas Grales.		2.059		
Lanas y Afin. Expedicion				
Separador		2.604		
Ayudante Separador		2.275		
Repar. Fil. y Maded.		2.013		
Lanero de Expedic.		2.604		
Madejera de Mano		2.044		
Marc. Emt. Cat. Ayu.		2.275		
Peón Patio Cat. 10		2.059		
Lanas y Afin. Texturizado				
Oficial Maquinista		2.604		
Maquinista Ayudante		2.275		
Tareas Grales.		2.059		
Lanas y Afin. Oficios Var.				
Foguista		2.986		
Ayudante Foguista		2.638		
Oficial Mecánico		3.169		
1/2 Oficial Mecánico		2.781		
Aprendiz		2.059		
Oficial Tornero		3.169		
Oficial Fresador		3.169		
Oficial Rectificador		3.169		
1/2 Ofic. Tornero		2.781		
1/2 Oficial Fresador		2.781		
1/2 Ofic. Rectific.		2.781		
Aprendiz Tornero		2.059		
Aprendiz Fresador		2.059		
Aprendiz Rectific.		2.059		
Herrero		2.986		
Oficial Soldador		2.986		
1/2 Ofic. Soldador		2.781		
Aprendiz Soldador		2.059		
Cañista		3.169		
Oficial Electricis.		3.169		
1/2 Ofic. Electric.		2.781		
Aprendiz Electric.		2.059		
Bobinador		3.169		
Maquinista		2.986		
Maquinista Turcina		2.986		
Modelista Carpin.		3.169		
Oficial Carpintero		3.169		
1/2 Oficial Carpintero		2.781		
Aprendiz Carpinter.		2.059		
Oficial Pintor		2.986		
1/2 Oficial Pintor		2.688		
Aprendiz Pintor		2.059		
Oficial Albañil		2.986		
1/2 Ofic. Albañil		2.688		
Peón Albañil		2.059		
Of. Talabartero		2.986		
Aceitero		2.004		
Of. Hojalat. y Fien.		2.980		
Oper. Tar. Grales.		2.059		
Lanas Afin. Telares Aut.				
Atiende 2 Telares		2.900		
Atiende 3 Telares		3.169		
Atiende 43 Telares		3.240		
Atiende 53 Telares		2.604		
Atiende 63 Telares		3.281		
Atiende 73 Telares		3.295		
Atiende 83 Telares		3.309		
Ind. Seda Tej. a Lanz.				
Atiende 2 Telares		2.832		
Atiende 3 Telares		3.148		
Atiende 4 Telares		3.208		
At. 5 a 6 Tel. Sent.		3.227		
At. 7 u 8 Tel. Menta.		3.227		
D 2 Tel. Pic.		3.018		
B 3 Tel. Pic. a Pic.		3.208		
C 2 Telar. Jacgari.		3.130		
D 6 Telar. Automat.		3.227		
D 8 Telar. Aut. o Ay.		3.227		
D 12 Telar. Aut. Ay.		3.281		
Ind. Seda Telar Autom.				
Atm. 12 Tel. Aut. C.A.		3.337		
Ind. Seda Ayud. Tej.				
Aud. Tejedor Gral.		2.280		
Maestro Pasahilos		3.250		
Urdidores		3.227		
Apren. Hasta 9 Mes.		2.134		
Aprend. Dos 9 a 12 M.		2.267		
Urdidores de Ofil.		2.731		
Aprendices P. 12 M.		2.084		
Anud. Pasal. Ficapal.		1.942		
Aprendic. Hast. 9 Me.		1.994		
Aprendic. 9 a 12 M.		2.084		
Anudadores a Máq.		3.018		
Aprendiz. Has. 6 Mes.		1.983		
Retorcedores		2.699		
Ind. Seda Ayud. Tej.				
Aprendiz Has. 3 Mes.		2.027		

De ripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Aprendiz 3 a 6 Mes.		2.145		
Picadores de Dibuj.		2.731		
Aprendiz Hasta 6 M.		2.083		
Cos. y Revoc. Dibujo		2.267		
Aprendiz Hasta 3 M.		2.027		
Devanadores		2.449		
Aprendiz Hasta 3 M.		2.027		
Canill. Bobin. Encon.		2.267		
Aprend. Hasta 3 M.		2.027		
Ayud. Alcanza Hilo		2.162		
Aprendiz Hasta 6 M.		1.983		
Zurcidores		2.699		
Aprendiz 3 a 6 Mes.		2.083		
Aprendiz H. 3 Meses		1.983		
Pinzador y Revisad.		2.267		
Aprendiz H. [illegible] Meses		2.027		
Flegueras		2.162		
Aprendiz Hasta 6 M.		2.627		
Pobladoras a Máq.		2.699		
Apren. Hasta 6 Mes.		2.083		
Ayud. Doblad. a Máq.		2.134		
Doblad. Planch. Emp.		2.162		
Aprend. Hasta 3 Mes.		2.027		
Maquin. Encoladora		3.065		
Ayud. Encoladora		2.731		
Máq. Texturizado		3.065		
1|2 Oficial Textur.		2.731		
Aprendiz Has. 6 M.		2.027		
Aprendiz. Has. 12 M.		2.267		
Ob. Tar. Gral. H. 6 M.		2.165		
Ob. Tar Grl. Más 6 M.		2.267		
Obreros Tarea Sex.		2.027		
Ind. Seda Oficios Vs.				
Ajustador Oficial		3.130		
Ajustador 1|2 Of.		2.771		
Electric. Oficial		3.130		
Electric. 1|2 Of.		2.771		
Cañista Oficial		3.130		
Cañista 1|2 Ofic.		2.771		
Hojal. y C. Plom. Of.		3.018		
Hoj. y O. Fl. 1|2 Of.		2.655		
Fresador Oficial		3.130		
Fresador 1|2 Of.		2.771		
Tornero Of.		3.130		
Tornero 1|2 Of.		2.771		
Soldador Oficial		3.130		
Soldador 1|2 Of.		2.771		
Carpint. Of.		3.018		
Carpint. 1|2 Of.		2.655		
Herrero Of.		3.018		
Herrero 1|2 Of.		2.655		
Pintor Of.		3.018		
Pintor 1|2 Of.		2.655		
Albañil Of.		3.018		
Albañil 1|2 Of.		2.655		
Foguista Of.		3.018		
Foguista 1|2 Of.		2.655		
Peinista		3.261		
Tejido Pio. Dev. de Mad.				
Aprendiz 3 1ros. M.		1.983		
Afic. Atenc. 12 Máq.		2.121		
Ofic. Al 13 a 18 M.		2.311		
Tejido Pio. Encelado				
Aprendiz 3 1ros. M.		1.983		
Oficial Hasta 24 C.		2.121		
Ofic. de 25 a 36 C.		2.311		
Tejido Pio. Mallosas				
Aprend. 6 1ros. M.		2.004		
Of. At. 16 a 24 Mall.		2.212		
Of. Tej. 25 a 36 Mal.		2.727		
Of. Tej. 21 a 48 Mal.		2.972		
Of. Especializado		3.218		
Tejido Pio. Rect. Semiaut.				
Aprendiz 8 M.		1.998		
Ofic. Cun. 2 Máq.		2.331		
Ofic. Esp. 2 Máq.		3.179		
Tejido Pio. Rect a Motor				
Aprendiz 6 1ros. M.		1.998		
Of. Tej. de 6 M. a 18		2.331		
Aprendiz Hasta 6 M.		1.998		
Of. Tej. de 6 M. a 18		2.331		
De Esp. Meng. Au. Dis.		3.179		
Tejido Pio. Rect. al Orig.				
Aprendiz 6 1ros. M.		2.022		
Of. Más 6 Mes. 4 Máq.		2.456		
Of. Esp. 4 Máq. Más.		3.183		
Tejido Pio. Máq. Fullfosf				
Aprendiz H. 9 Meses		2.022		
Of. 1 Máq. 8 Cabezas		2.456		
Of. 2 Máq. 4 Cabezas		2.792		
Of. 1 Máq. 12 Cabezas		3.042		
Of. Esp. 1 Máq. 16 Ca.		3.224		
Of. 1 Máq. 20 Cab.		3.224		
Tejido Pio. Coloc. Peines				
Aprendiz 6 Meses		1.998		
Oficial de 6 a 18		2.146		
Of. Desp. 18 M.		2.331		
Tejido Pio. Máq. Cir. Tl.				
Apr. Hasta 6 M.		1.998		
Of. 66 a 100 H. 4 M.		2.331		
Of. 101 a 154 H. 4 M.		2.310		
Of. 155 a 200 H. 4 M.		3.033		
Tejido Pio. Máq. Cirjac.				
Aprendiz Hasta 6 M.		2.004		
Of. 66 a 120 a 3 Ma.		2.310		
Of. 121 a 156 a 3 M.		3.208		
Tejido Pio. Ms. Inter.				
Aprendiz Hasta		1.998		
A Of. 60 a Hasta 4		2.331		
A Of. 61 a 90 Mq.		3.007		
8 Aprend. Hasta 6 M.		1.998		
8 Of. 48 a 72 a 4 M.		2.331		
8 Of. 73 a 90 4 Mq.		3.007		
C Of. 192 al 6 Mq.		3.136		
C. Of. 192 al 4 Mq.		3.136		
C Of. 192 al 4 a 6 M.		3.241		
8 Of. 97 a 128		3.221		
Tejido pio. circ. doble F				
Of. 80 a 3 Mq.		3.007		
Of. 81 a 125 al 3 n		3.221		
Tejido pio. C. D. F. etc.				
Apr. hasta 6 M.		[illegible]		

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valer s/conv.
Of. cos. 2 mq.		2.310		
Of. con. 3 mq.		3.208		
Tejido pio. rec. o cirat.				
Aprendiz 6 M.		2.022		
Of. 2 maq. 26 al.		2.456		
Of. 3 maq. 38 al.		3.183		
Tejido pio. a plat. gano.				
Aprend. 6 M		1.998		
Of. 20 a 32 L		2.169		
Of. 33 a 22 al		2.302		
Of. 45 a 54 al		2.727		
Tejido pio. Pe. rie. 1 al				
Tej. hasta 12 mq		1.998		
Tej. hasta 16 mq.		2.056		
Tejido pio. Pe rie. 2 al				
Tej. hasta [illegible] mq		1.998		
Tej. hasta 12 mq		2.056		
Tejido pio. cal. a cilin.				
Aprendiz 6 mes.		2.069		
Oficial hasta 18 m.		2.340		
Oficial desp. 18 m.		2.911		
Tejido pio. firz. maq. 24				
Aprendiz 6 m.		2.090		
Ofic. desp. 6 na. 18		2.331		
Ofic. especial		3.179		
Tejido pio. maq. pord. aut.				
Aprendiz 6 m.		1.998		
Ofic. 6 cac. 1 maq.		2.146		
Of. 12 cab. 1 o 2 ma.		2.331		
Tejido pio. raschel				
Aprendiz 6 m.		2.056		
Med. ofic. hasta 12		2.146		
Of. con. 2 mq.		2.331		
Of. espe. sin lim. mq.		3.200		
Tejido pio. kettel stull				
Aprend. hasta 6 m.		1.998		
Med. of. hasta 11 m.		2.146		
Of. con. 3 mq.		2.331		
Of. esp. s. lim. mq.		3.200		
Tejido pio. ord. en arbol.				
Aprend. hasta 6 m.		1.998		
Med. of. desp. 6 m.		2.146		
Of. después 12 m.		2.762		
Tejido pio. ord. en carrt.				
Apren. hasta 6 m.		1.998		
Medio of. desp. 6 m.		2.146		
Zurcidor desp. 12 m.		2.331		
Tejido pio. prensa etc.				
Parend. 6 m.		2.043		
Oficial		2.331		
Tejido pio. marc. y cort.				
Aprendiz 6 m.		1.983		
Oficial		2.121		
Tejido pio. plancha hidr.				
Aprendiz 6 m.		1.998		
Of. desp. 6 m a 18 m.		2.331		
Of. desp. 18 m.		3.097		
Tejido pio. cost. a maq.				
Aprendiz 6 m.		1.989		
Of. a desp. 6 m. a 18		2.130		
Después 18 m.		2.320		
Tejido pio. cost. a mano				
Aprendiz 6 m.		1.983		
Of. a. después 6 m.		2.121		
Tejido pio. remallado				
Remall. apre. 6 m.		1.998		
Of. a remall. 6 m. Al		2.146		
Tejido pio. remallado				
Of. A. remal. desp. 18		2.331		
Tejido pio. zurcido				
Zurcido aprend. 6 m.		2.004		
Zurcid. o/zurc. visi.		2.240		
Zurcid. of. desp. 6 m.		2.340		
Zurcid. desp. 18 m.		3.099		
Tejido pio. corte maqna.				
Aprend. 6 m.		1.998		
Encim. etc. sep. 6 m.		2.146		
Oficial cort. corte maqna.				
Oficial cortador		2.782		
Oficial espec.		3.200		
Oficial cort. dep. y expec.				
Aprendiz 6 m.		2.004		
Oficial desp. 6 m.		2.247		
Control		3.007		
Oficial cort. ay. plancha				
Colocac. etc. apr. 6 m.		2.028		
Coloc. of. más 6 m.		2.197		
Oficial cort. planch. mano				
Plancha mano apr.		1.983		
Pl. mano desp. 6 m. of.		2.121		
Oficial cort. trab. varios				
Aprend. 6 meses		1.983		
Of. desp. 6 m.		2.121		
Oficial cort. proc. lav. etc.				
Aprendiz hasta 3 m.		1.988		
Ofic. desp. 3 m.		2.121		
Oficial cort. textorizado				
Aprendiz 6 m.		2.060		
Med. of. desp. 6 m.		2.236		
Ofic. desp. 12 m.		2.653		
Oficial cort. tej. elast.				
Aprendiz 6 m.		1.998		
Oficial con 2 m.		2.162		
Oficial con 3 m.		2.600		
Oficial cort. forralores				
Aprendiz 6 m.		1.998		
Oficial hasta 40 h.		2.162		
Ofic. 1 mq. 80 ho.		2.600		
Oficial cort. goma forrada				
Aprendiz 6 m.		1.998		
Of. desp. 6 m.		2.162		
Ofic. desp. 9 m.		2.600		
Peones		2.090		
Oficial cort. map. dest. y				
Aprendiz 6 m.		1.998		
Oficial hasta 20 m.		2.162		
Oficial hasta 40 m.		2.600		
Medias mujer tareas de				
Of. alba pint. etc.		2.841		

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Medio of. albab. etc.		2.343		
Foguista		2.841		
Ayud. de foguista		2.215		
Ofic. electricista		3.169		
1|2 of. mec.		2.841		
Peones		2.093		
Aprendiz ing.		2.007		
Aprendiz a los 18 m.		2.093		
Cocineros	408.343			
Ascensorista	408.343			
Lav. de autos	408.343			
Tareas varias ing.		2.007		
Tar. var. a los 12		2.093		
Cevau. revis. corte		2.030		
A los 12 meses		2.119		
Tintorero	442.032			
Medias Mujer Tareas de				
Peuón Tnitorero 1ª		2.070		
Peón Tintorero 12 M.		2.326		
Planch. Sec. Vap. Ing.		2.109		
A los 12 Meses		2.447		
Cerr. Punt. Tc. Enc.		2.105		
A 12 Meses		2.805		
Tejedor Ing.		2.105		
Tej. a 6 Meses		2.805		
Tej. a 12 Meses		2.908		
Cost. y Overloq. Etc.		2.105		
A 12 Meses		3.343		
Medias Mujer Maq. Cotton				
Atendiendo 1 Máq.		3.229		
Atendiendo 2 Máq.		3.322		
Med. H. N. Tareas de				
Ofic. Alc. Pint.		2.841		
Medio Of. Alc. Pin.		2.343		
Foguista		2.841		
Ayud. Foguista		2.215		
Ofic. Taller		3.169		
Peones		2.063		
Aprendices May. 16		1.983		
A los 18 M.		2.063		
1|2 Of. Mec. de Tall.		2.841		
Cocineros	408.343			
Ascensoristas	408.343			
Lav. de Autos	408.343			
Cort. Punt. Dist. Etc.		2.000		
A 12 M.		2.063		
Cev. Reto. Empar. Etc.		2.043		
A 12 Meses		2.070		
Tintorero	442.032			
A 12 Meses		2.347		
Zurc. Lev. Pen. Etc.		2.074		
Cerr. Punt. Cost. Etc.		2.074		
A 12 M.		2.347		
Planchado. Etc. Ing.		2.076		
A 12 M.		2.307		
Tejedor Ing.		2.074		
A 6 M.		2.347		
A 12 meses		3.903		
Med. H. M. y N. Maq. Scott.				
Tejedor Hasta 11 M.		3.189		
Med. H. M. y N. Tint. o Maest.				
Suplemento		2,818		
Cln. Elás. Etc. Devanado.				
Aprendiz. Hasta 9 M.		2.043		
Mec. Of. 9 a 15 M.		2.103		
Of. Desp. 15 M.		2.271		
Aprend. Hasta 8 M.		2.007		
Mec. Of. 8 a 12 M.		2.085		
Ofic. Desp. 12 M.		2.152		
Cln. Elás. Etc. Urd. a M. o M.				
Aprend. Hasta 10 M.		2.069		
Aprendiz. Hasta 10 M.		2.043		
Mec. Of. 10 a 18 M.		2.103		
Mec. Of. 10 a 18 M.		2.152		
Ofic. Desp. 16 M.		2.709		
Of. Desp. 16 M.		2.272		
Cln. Elás. Etc. Terminación				
Apren. Hasta 8 M.		2.007		
Mec. Op. 8 a 12 M.		2.985		
Op. Después 12 M.		2.152		
Cln. Elás. Etc. Plancha				
Aprend. Hasta 10 M.		2.055		
Mec. Op. Jo. a 16 M.		2.206		
Op. Desp. 16 M.		2.742		
Cln. Elás. Etc. Agrup. y Pas.				
Apren. Hasta 12 M.		2.007		
Apr. 12 a 18 M.		2.152		
Med. Of. 18 a 24 M.		2.709		
Op. Después 24 M.		3.241		
Cln. Elás. Etc. Alc. Hil. Pas				
Aprend. Hasta 10 M.		2.043		
Med. Ofic. 10 a 18 M.		2.103		
Ofic. Desp. 18 M.		2.272		
Cln. Elás. Etc. Pic. Cart. Etc.				
Aprendiz. Hasta 9 M.		2.055		
Med. Of. 3 a 15 M.		2.206		
Med. Of. Desp. 15 M.		2.742		
Cln Elást. Etc. Tel. Convenc.				
Aprendl. Hasta 12 M.		2.007		
Apr. a Del. 12 a 18 M.		2.152		
Mec. Ofic. 18 a 24 M.		2.709		
Of. Tej. Desp. 24 M.		3.241		
Cln. Elás. Etc. Tel. Croopet.				
Aprend. Hasta 12 M.		2.007		
Apr. A. Del. 12 a 18 M.		2.152		
Med. Of. 18 a 24 M.		2.709		
Ofic. Desp. 24 M.		3.241		
Cln. Elás. Etc. Tel. Inersl.				
Aprend. Hasta 12 M.		2.007		
Apr. A. Del. 12 a 18 M.		2.152		
Mec. Of. 18 a 24 M.		2.709		
Op. Desp. 24 M.		3.241		
Cln. Elás. Etc. Máq. Jaurer.				
Aprend. Hasta 12 M.		2.007		
Mec. Of. 12 a 18 M.		2.103		
12 A 15 P 12 a 18		2.103		
24 B 12 a 18 M.		2.242		
36 B 12 a 18 M.		2.320		
Op. Desp. 18 M.		2.631		

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
12 A 15 B Mas 18 M.		2.631		
24 B Mas 18 M.		3.169		
36 B Mas 18 M.		3.186		
Cln. Elás. Etc. Tronzado				
Aprend. Hasta 10		2.055		
Med. Of. 10 a 16 M.		2.210		
Op. Después 16 M.		2.742		
Cln. Els. Etc. Por Mano Bor.				
Aprend. P. 10 M.		2.069		
Mec. Of. 10 a 16 M.		2.206		
Op. Desp. 16 M.		2.875		
Cln. Els. Etc. Tej. Arm. Mano				
Aprend. Hasta 12 M.		2.069		
Med. Of. 12 a 16 M.		2.297		
Of. Desp. 18 M.		3.186		
Cln. Elás. Etc. Prep. P. Pasam.				
Aprend. Hasta 12 M.		2.007		
Apr. Adelan. 12 a 18		2.152		
Med. Of. 18 a 24 M.		2.709		
Ofic. Desp. 24 M.		3.241		
Cln. Els. Etc. Tareas Gen.				
Operario		2.109		
Cln. Elás. Etc. Tareas Aux.				
Repartidor		2.113		
Chofer		2.152		
Cln. Elás. Etc. Tareas Aux.				
Bombero		2.105		
Cabo Foguista		3.007		
Foguista		2.742		
Aceitador		2.109		
Control Temperat.		2.109		
Amantador		2.109		
Maquinista		2.742		
Ayudante		2.090		
Mecanico		3.007		
Carpintero		3.007		
Herrero		2.742		
Pintor		2.742		
Electricista		2.742		
Albañil		2.742		
Talabartero		2.742		
Mimbrero		2.631		
Cln. Elás. Etc. Texturizado				
Aprendiz 6 M.		2.055		
Med. Oficial 6 a 12		2.267		
Ofic. Desp. 12 M.		3.118		
Hil. Cos. Afin. General				
Hasta 3 M.		2.043		
Hasta 6 M.		2.187		
Hil. Cos. Afin. Mantención				
Oficial		2.625		
Medio Oficial		2.287		
Aceit y Engras.		2.244		
Tarsa General		2.187		
Peón Hasta 3 M.		2.221		
Peón a los 9 M.		2.187		
Hil. Cos. Afin. Expedición				
Masc. Mayor 18 A.		2.244		
Maquinista		2.287		
Maq. en General		2.244		
Empaque y Etiq.		2.187		
Hil. Cos. Afin. Trab. Varios				
Acarr. Limp. Etc.		2.187		
Trabajos Varios		2.187		
Hil. Cos. Afin. Tint. y Blanc.				
Maquinista		2.731		
Ayudante		2.623		
Hil. Cos. Afin. Tareas Gen.				
Ingreso		2.222		
9 Meses		2.337		
12 Meses		2.623		
Hil. Cos. Afin. Vaporizaje				
Maquinista		2.731		
Ayudante		2.623		
Hil. Cos. Afin. Empaque				
Ingreso		2.222		
9 Meses		2.731		
12 Meses		2.623		
Hil. Cos. Afin. Tareas Nep.				
Ingreso		2.222		
9 Meses		2.337		
12 Meses		2.623		
Hil. Cos. Afin. Tareas Aux.				
Oficial Electric.		3.130		
Ayudantes		2.818		
Hil. Cos. Afin. Taller				
Ayudante Ingreso		2.510		
9 Meses		2.337		
12 Meses		2.623		
Hil. Cos. Afin. Texturizado				
Maquinista		2.731		
Med. Oficial Maq.		2.661		
Aprendiz 3 Meses		1.983		
Aprendiz A 9 Meses		2.187		
Hombr. Ac. Etc. Tareas Fen.				
Maq. de Diab. 1 Mq.		2.043		
Maq. Embarr. 2 Mq.		2.043		
Encom. Mq. Hombr.		2.043		
Encom. Mq. Mujer		2.013		
Colb. Manta Hombr.		1.983		
Rellen. de Acolch.		1.983		
Maquin. y Cort.		1.983		
Enducon. y Empaq.		1.983		
Rellen. Homb.		1.983		
Man. de Hilos Retor. y Afi.				
Maq. Retorcedora 9		2.307		
Ayud. Retor. 6 a 9 M.		2.121		
Apr. y Apr. Ad. 7 M.		2.007		
Maq. Devanadora		2.307		
Ayud. Devanad.		2.121		
Apr. y Apr. A del 6 M.		2.007		
Maq. Bobin. o Encon.		2.307		
Ayud. Encon. 6 a 9 M.		2.121		
Aprend. y Aprad. 6 M.		2.007		
Maq. Bob. Etc. 9 M.		2.121		
Ayud. y Enc. 6 a 9 M.		2.078		
Apr. y Apr. A del 6		2.018		
Maq. Madejera 9 M.		2.121		
Ayud. Made. 6 a 9 M.		2.078		
Apr. y Apr. A. del 6		2.018		
Maq. Urdidora 9 M.		2.631		

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Maq. Urdidora 6 a 9 M.		2.121		
Maq. Urdid. 3 M.		1.983		
Obr. Tareas Gen. 6 M.		1.983		
Obr. Tar. Gen. Mas 6		2.121		
Man. de Hilos Oficios Var.				
Oficial Carpintero		3.053		
Medio Of. Carpint.		2.307		
Oficial Mecanico		3.053		
Med. Ofic. Mecanico		2.307		
Electricista		3.130		
Man. de Hilos Salar. Menor				
De 14 a 15 años		1.203		
De 15 a 16 años		1.494		
De 16 a 17 años		1.935		
De 17 a 18 años		1.957		
Amianto - Engom. Vulcan.				
Anillo Cint. Mec.		2.833		
Oficial		2.685		
½ Oficial		2.614		
Oficial Maq. Engomador		2.614		
Aprendiza		2.164		
Amianto - Confecciones				
Ofic. Cortador		2.685		
½ Of. Cortador		2.614		
Amianto - Telares				
Tejedor		2.685		
Aprendiz		2.045		
Urdidor		2.263		
Ayudante		1.162		
Canillera		2.164		
Amianto - Taller				
Of. Tornero		3.208		
Amianto Taller				
1|2 Of. Tornero		2.685		
Ofic. Mecánico		2.833		
Oficial		2.685		
1|2 Oficial		2.625		
Operario Práctico		2.164		
Aprendiz		2.045		
Amianto Trunzado				
Ofic. Tronsador		2.685		
Ofic. Maquinista		2.614		
1|2 Of. Maquinista		2.164		
Ayudante Maquinista		2.045		
Amianto Hilandería				
Control de Prod.		2.685		
Preparador Mezcla		2.625		
Cardista		2.685		
Maq. Bobinadora		2.164		
Maq. Continua		2.625		
Maq. Retorcedora		2.625		
1|2 Of. Maquinista		2.164		
Ayudante Maquinista		2.045		
Oper. Tareas Grales.		2.030		
Amianto Caldera				
Foguista		2.685		
Ayudante		2.164		
Amianto Tareas Gral.				
Obrero/a Tareas		2.030		
Tint. Ind. Est. Calificación				
Maq. Especializado		2.841		
Maquinista		2.730		
Ayudantes		2.217		
Peón de Tar. Grl.		2.110		
Tint. Ind. Est. Mujeres				
Cat. A		2.110		
Cat. B		2.088		
Cat. C		2.065		
Cat. D Zurc. y Pinz.		2.217		
Tint. Ind. Est. Estampado				
Estamp. Mol. Te. Pe.		3.049		
Estamp. Mol. Te. Liv.		2.920		
Estamp. Sobre Lana		2.932		
Of Estamp. a		2.841		
Ayudante Estampado		2.742		
Lavador de Cuadros		2.841		
Tint. Ind. Est. Vaporizaje				
Vaporiz. a Estrella		2.841		
Ayudante Vaporizad.		2.217		
Tint. Ind. Est. Cocina				
Prep. Color Madre		2.841		
Lavatachos		2.217		
Ayudante		2.217		
Tint. Ind. Est. Grabado				
Fotograbador Esp.	628.611			
Fotocopista		2.886		
Retocador Cuad. Mu.		2.110		
Herrer. Carpint. Cla.		2.984		
Oficial Grabador		2.929		
Chapista		2.929		
Patografista Mu.		2.110		
Dibujante Especial.	628.611			
Dibujante	570.471			
Retocad. Negat. Mu.		2.110		
Baquecador Rest. Gua.		2.841		
Tint. Ind. Est. Dep. Anilinas				
Encarg. Máq. Espegia		2.841		
Pesador Despach. An.		2.742		
Tint. Ind. Est. Oficiales Aux.				
Foguista	628.611			
Ayudante	563.895			
Of. Mec. Carp. Elect.		3.049		
1|2 Oficial		2.676		
Cabo de Agua		3.049		
Encarg. de Compras		3.049		
Regenerador Agua		2.742		
Of. Torn. Perma. o Nu.		3.049		
1|2 Of. Tornero		2.676		
Encarg. Usina	628.611			
Amolantadores		2.984		
Ofic. Fresador u Ce.		3.049		
Desp. Dep. Herramientas		2.217		
Tint. Ind. Est. Tint. de Hil.				
Maq. Color de 1ra.		2.742		
Ayudante Color 2da		2.217		
Gascadores		2.110		
Revan. Bob. Retorcid.		2.110		
Pasado Madera		2.110		
Aprendizas Has. 3 M.		1.990		
Tint. Ind. Est. Tint. Medias				
Planch. Empaquet.		2.110		
Tareas de Terminad.		2.110		
Aprend. Has. 3 M.		1.990		

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Yute Alparg. Suavizadora				
Maq. Al. Cargador		2.341		
Prep. Rec. Material		2.192		
Yute Alparg. Cardas				
Cargador		2.341		
Ayud. Peón Pes. Mat		2.175		
Yute Alparg. Hiladoras Et.				
Maquinista		2.341		
Ayudantes		2.192		
Yute Alparg. Mecheras				
Maquinista		2.341		
Ayudantes		2.192		
Mudadoras		2.192		
Yute Alparg. Tarsas Ne				
Al Ingreso		2.007		
A los 6 Meses		2.175		
Yute Alparg. Alpargatería				
Sierra y Marcado		2.007		
Maquinista		2.341		
Ayudante		2.175		
Yute Alparg. Balancineros				
Período Practica		2.192		
Maquinista		2.341		
Yute Alparg. Plegadores				
Período Práctica		2.175		
Maquinista		2.341		
Ayudante		2.192		
Yute Alparg. Auxiliares				
Al Ingreso		2.007		
Yute Alparg. Encint., Revis.				
Período Práctica		2.007		
Yute Alparg. Alpargatas				
Alparg. Urdidor Et.		2.007		
Maquinista		2.341		
Maquinista		2.341		
Oficial		2.215		
Yute Alparg. Alpargatas				
Ayudante		2.192		
A los 6 Meses		2.175		
Yute Alparg. Encint. Revis.				
Oper. Tareas Gral.		2.007		
A los 6 Meses		2.175		
Ofic. de Compostura		2.341		
Yute Alparg. Oper. Comp. Gl.				
Período Práctica		2.007		
Oficial		2.215		
Yute Alparg. Alparg. Gral.				
Peón en Gral. Inc.		2.007		
Peón en Gral. Gn.		2.175		
Yute Alparg. Aparado.				
Maq. de Costur. Ing.		2.007		
Maquinista		2.341		
Ayudante		2.192		
Yute Alparg. Tarla. No Mec.				
Período Práctica		2.007		
Oficial		2.215		
Controles y Auxil.		2.341		
Yute Alparg. Empaque. Etc.				
Período Práctica		2.007		
Oficial		2.596		
Yute Alparg. Otras Tar. Em.				
Al Ingreso		2.007		
A los 6 Meses		2.175		
Cabo Foguista		3.169		
Foguista		2.092		
Control Temper. Etc.		2.249		
Bombero		2.215		
Maquinista		2.992		
Ayudante		2.175		
Yute Alparg. Tareas Aux.				
Elect. Turn. Etc. Ofi.		3.169		
Elect. Turn. 1|2 Ofi.		2.817		
Pintor Alca. Ofi.		3.007		
Pintor Alca. 1|2 Ofi.		2.700		
Mimbrero		2.906		
Yute Alparg. Mant. Máquin.				
Oficial		3.169		
1|2 Oficial		2.817		
Aceitador		2.249		
Ayudante en Gral.		2.192		
Formio Sisal Hilandería				
Machacadora Maq.		2.200		
Machacadora Ayud.		2.133		
Formio Sisal Cardas 1ra.				
Maquinista		2.631		
Ayudante		2.131		
Formio Sisal Cardas 2da.				
Maquinista		2.200		
Ayudante		2.131		
Formio Sisal Diablo				
Maquinista		2.200		
Formio Sisal Peinad. Estir.				
Maquinista Cargad.		2.632		
Ayudante		2.130		
Maq. 2a. 3a. 4a. 5a.		2.200		
Ayudante		2.131		
Formio Sisal Cintadoras				
Maquinista		2.200		
Ay. Atiend. Cintas		2.131		
Formio Sisal Riladuras Fv.				
Maquin. Hasta 24 Hs.		2.200		
Maq. 25 Husos en Ad.		2.605		
Ayudante		2.030		
Ovilladoras		2.131		
Enre[illegible]doras		2.071		
Formio Sisal Pulidoras De.				
Maquinista		2.631		
Formio Sisal Bobinadoras				
De 2 Cabezas		2.030		
De 3 Cabezas		2.071		
De 4 Cabezas		2.132		
De Más de 4 Cabezas		2.200		
Pesador de Eccinas		2.071		
Enfardador Eccinas		2.071		
Formio Sisal Cordelería				
Furmad. 2 Pul. Maq.		2.200		
Furmad. 2 Pul. Ayud.		2.131		
For. 1|2 a 5 Pul. Ma.		2.605		
For. 1|2 a 5 Pul. Ay.		2.131		
For. de Más de 5 Pul. M.		2.631		
For. de Más de 5 Pul. A.		2.136		
For. T de. Med. 10 A.		2.136		

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Fur. Tcta. Med. 20 Ab.		2.200		
Cordón Cinemt. Maqui.		2.631		
Cordón Media. Maqui.		2.200		
Cordón Cn. Mag.		2.241		
Cordón y Ferm. Gran.		2.131		
Enroll. a Mano H. 2P.		2.071		
Enr. de 21|2 a 5 Fu.		2.130		
Enr. a Motor H. 2 Pv.		2.030		
Enr. a Motor 21|2		2.071		
Formio Sisal Cancha				
Mayores Pulid. a Ma.		2.200		
Pulidores a Máq. Et.		2.071		
Formio Sisal Devanado.				
At. Maq. Valid. Made.		2.071		
Formio Sisal Hilo Patente				
Retorced. Hasta 60 H.		2.131		
Retorced. Más 60 H.		2.071		
Ovillador 10 H.		2.241		
Madej. Hasta 24 H.		2.071		
Ata Madejas		2.030		
Formio Sisal Empaque				
Prens. de Fag. a Man.		2.131		
Prens. de Fag. a Mor.		2.071		
Empaquetadores		2.030		
Formio Sisal Bobinadores				
Maquinista		2.241		
Formio Sisal Calandras				
Maquinista		2.241		
Ayudante		2.131		
Formio Sisal Carga y Desc.				
Peón Estibador Fib.		2.030		
Peón Ayud. Tar. Gral.		2.030		
Formio Sisal Telar a Mano				
Obrero/a		2.030		
Cabo Foguista		3.208		
Control Temperat.		2.131		
Operario Adelantad.		2.131		
Bombero		2.281		
Foguista Máq. Usina		3.049		
Ayud. Usina		2.131		
Formio Sisal Talleres				
Elect. Etc. Oficial		3.208		
Elect. Et. 1|2 Ofic.		2.870		
Hojalat. Et. Of.		3.043		
Hojalat. Et. 1|2 Of.		2.712		
Mimbrero		2.949		
Formio Sisal Mant. Máquina				
Oficial		3.017		
1|2 Oficial		2.870		
Aceiteros		2.131		
Ayud. en Gral.		2.030		
Prep. de Apresto		2.030		
Alfom. a Mano				
Ofic. Tejedora		2.296		
Ayud. Tejed. Titular		1.930		
Coloc. de Urdimbre		2.080		
Alfom. a Mano				
Ovilladora	2.060			
Oper. Recorte Rell.	2.070			
Oper. Recorte Alfomb.	2.090			
Lavador	2.130			
Oper. Limp. Etc.	2.050			
Lino Cáñamo Hilandería				
Maquinista	2.341			
Ayudante	2.192			
Lino Cáñamo A Cont. Hilar.				
Maquinista	2.341			
Ayudante	2.191			
Lino Cáñamo Bobinaderas				
Maquinista	2.341			
Ayudante	2.192			
Lino Cáñamo Retor. Craves				
Maquinista	2.341			
Ayudante	2.192			
Lino Cáñamo Pulidoras				
Ablandadora Maq.	2.341			
Ayudante	2.192			
Lino Cáñamo Maderas				
Maquinista	2.341			
Oficial	2.341			
Lino Cáñamo Peinadora M.				
Peón Ing.	2.007			
Peón A Gro.	2.175			
Lino Cáñamo Depósito				
Operario Distribui.	2.209			
Operario 1 Especif.	2.175			
Lino Cáñamo Canopa				
Blanqueador	2.341			
Tromperos y Etc.	2.192			
Lino Cáñamo Maq. Jequera				
Maquinista	2.596			
Ayudante	2.192			
Lino Cáñamo Tejeduría				
Maq. Bobinad.	2.341			
Maq. Canillado	2.341			
Maq. Urdidura	2.596			
Maq. Urdid. Ayudante	2.202			
Anudadora A Mano	2.596			
Pasalisas Oficial	2.446			
Pasalisas Ayud.	2.192			
Lino Cáñamo Tel. Mec. Aut.				
Tejedores	2.446			
Lino Cáñamo Telar de O in.				
Tejedor	2.298			
Lino Cáñamo Telar Mano				
Maquinista	2.341			
Ayudante	2.192			
Lino Cáñamo Afeltadoras				
Maquinista	2.341			
Ayudante	2.192			
Lino Cáñamo Plegador				
Mano Máquina	2.341			
Rev. Tela Pinzador	2.209			
Costureras	2.192			
Inspector Telas	2.192			
Pasahilos	2.175			
Lino Cáñamo Empaque				
Cortador	2.596			
Oper. Empaque	2.175			
Peón Tareas Gral.	2.007			
A los 6 meses	2.175			
Lino Cáñamo Mec. Hilan. Re				
Ofic. Mec. Mant.	2.989			
1|2 Of. Mec. Mant.	2.765			
Operar. Dist. Repues.	2.209			
Ayudante Sección	2.211			
Acitador Gral.	2.249			
Lino Cáñamo Almacén y Re.				
Distribuidor	2.209			
Lino cáñamo almacén y Re				
Cabo foguista	3.169			
Foguista maq. usin	2.992			
Peón caldera	2.175			
Lino cáñamo taller mecán.				
Cilindrero	2.989			
Torner eléc of 1	3.169			
Tornero eléc 1|2 of	2.765			
Pintor elec Of.	3.008			
Pintor electric. 1|2 Of.	2.679			
Ayudante Gral.	2.175			
Lino cáñamo Tintor Blanc				
Depósito crudo 1|2 Of.	2.175			
Erisadora El Of	2.596			
Erisadora E eje 1|2 c	2.175			
Aparato teñir of.	2.596			
Aparato teñir 1|2	2.175			
Pesador drogas	2.596			
Centrífugas	2.341			
Preparador mezcla	2.679			
Lino Cáñamo Confección				
Maquinista	2.346			
Ayudante	2.192			
Lino Cañamo Apresto				
Ramas y follare ma	2.596			
Ayudante	2.175			
Rompedora apresto	2.596			
Prep coc apresto	2.679			
Dob mar cnb mag	2.209			
Ayudante	2.756			
Bolsas y Afi Apill Yute				
C. 7º 9 CNZ 37 a 50				
C 7º 9 CNZ 51 a 55				
C 7º 9 CNZ 56 a 60				
C 1CA12 NOZ 31 A5				
C 1CA12 CN2 51 A 5				
C 10A12 CNZ NAS 5				
C 10A12 CNZ 7328				
C 9 A12 CNZ F|SA				
Cost val. san C|dce				
Cost Sal. etc. S|deb				
Cost azuc D eclac				
Cost azuc cofrar				
Cost azuc doblad				
Cost bolsón cajón				
Caj. chic				
Cost. bolso ca. Or				
Cost bolso cas tapa				
Cost bolso caj dce				
Cost bolso o|s tapa				
Cos bol caj doe 1º				
Cos bols ca. s|cce				
Cos bol p|lana c|c				
Cost bols cerrar				
Cost cen con el val				
Cost con cerrar				
Cost cen doblad				
Cost frigor cerrar				
Cost frig cerrar				
Cost prig cerrar				
Cost frig cerrar				
Cost frig con y la				
Cos frig cerr y				
Bolsas y Afi. Apill. Yute				
Cost. Frig. 2 Lare.				
Bolsas y Afi. Algodón				
Lienzo 125 M.				
Lienzo 1 a 1,30 M.				
Lienzo 0.99 M.				
Lienzo 0.70 M.				
Lienzo 0.69 M.				
Lien. Rej. 0.80 M.				
Lienzo Stockinett.				
Lienzo P|Lana				
Lienzo P|Lana Cuel.				
Lienzo P Unir				
Bolsas y Afi. Rastrojeras				
Doblad. y 2 Cost.				
Bolsas y Afi. Varios				
Rembolso				
Reembolso Cerrar				
Tanino				
Cereal Polietileno				
Bolsas y Afi. Rafia Polipr.				
31 al 50-2520				
51 al 55-2380				
56 al 60-2275				
37 al 50-2645				
51 al 55-2520				
56 al 60-2380				
73 al 80-1776				
Sal. Zan. Etc. Docl.				
Sal. Zan. Etc. s|Docl.				
Bolsas y Afi. Especiald.				
Azúcar c|Dobl.				
Azúc. Cerrar s|Dobl.				
Azúcar Doblad.				
Bols. Cajones s|Dobl.				
Dobl. P|Bols. Caj. 56				
Dobl. P|Bols. Caj. 13				
Tapas p|Bols.				
Tap. p|Bols. 2 Dobl.				
Tapas Bols. 3 Dobl.				
Bols. Cajon s|Dobl.				
Bols. P|Lana c|Dobl.				
Bols. Lana Cerrar				
Cemento Cerrar				
Cemento Dobladillo				
Fri. C F. 0.70 a. 1,4				
Fri. Cer. 0,50 al 0,6				
Fri. Cer. F y Lat. 5				
Fri. Cer. F y Lat. 10				
Frig. 2 Cost. La				
Bols. 1.25 s|Dobl.				
Bols. 0.99 s|Dobl.				
Bols. 1 al 30 Dobl.				

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Bos. 0,70 s/Dbl.				
Bos. 0,69 s/Dbl.				
Lz. p/Lan. 144 a 158				
Lien. p/L Dblad.				
Bolsas y Afi. Epecialid.				
Liem. P/Lana Init.				
Rastro c/Dobl. Co.				
Rastroj. Cerrar				
Reembolso J2 a 60				
Rembolso Cerrar				
Tanino				
Harina c/Vall.				
Cereal c/Polict.				
Bolsas y Afi. Tareas Var.				
Oficial Mecánico		3.130		
Med. Of. Mecánico		2.678		
Ofic. Albañil		2.567		
Med. Of. Albañil		2.247		
Ayud. Albañil		2.167		
Ofic. Carpintero		3.063		
Med. Ofic. Carpintero		2.710		
Ayudante Carpintero		2.454		
Condu. Grúa y Guin.		3.173		
Cond. Grúa		2.267		
Guinchero		2.177		
Camero		2.177		
Cortad. A Mano		2.177		
Cor. a Guill. o Elec.		2.177		
Cort. a Maq.		2.177		
Cor. y Maq.		2.267		
Cor. Cott Rell.		3.376		
Cort. Bolsas Frig.		3.376		
Estibador y Carg.		2.177		
Estibador Secc. Mf.		3.244		
Maquin. Maq. Pck.		3.244		
Marc. Pref. Clise		3.376		
Ayudante		3.130		
Enf. de Tubo c/Suel.		2.177		
Of. Elect.		3.130		
Bolsas y Afi. Base				
½ Of. Elect.		2.678		
Of. Pintor		2.678		
½ Of. Pintor		2.247		
Ayud. Pintor		2.167		
Enfun. Yunta		2.177		
Doblad. a Mano		2.056		
Dobla. a Máq.		2.059		
Cose Colitas		2.059		
Cargadores		2.008		
Revisadores		2.091		
Repasadores		2.013		
Of. Cost. Lonas		2.611		
½ Of. Cos. Lona		2.227		
Of. Cost. Tela Etc.		2.678		
Maq. Costurera		2.086		
Marcadora		2.056		
Remendadora		2.028		
Zurcidora		2.678		
Peón Ingreso		2.091		
Peón 8 Mes.		2.111		
Bolsas y Afi. Base				
Mujer Ingreso		1.982		
Mujer 8 Meses		2.042		
Bolsas y Afi. Bolus.				
Clas. Jac. Cost.		2.678		
Clas. Pin. Sac. Cost.		2.678		
Descosedores		2.013		
Descos. Fondos		2.013		
Zurcido Tan. Sal.				
Zurc. Bol. Ex. Sal.				
Zurc. Bol. Ex. Tan.				
Zurc. Bol. Var.				
Estopa Clas. Lav. Trapos				
Inicial			16.554	
6 meses			19.865	

Los salarios básicos a destajo incluidos en el presente Convenio actualizados legalmente a diciembre de 1980, se incrementarán en un 2,5 %.

Continuará



RESOLUCIONES

SECRETARIA DE DESARROLLO INDUSTRIAL

ACUERDOS

Modifícase un Acuerdo Interempresario sobre productos del sector automotriz.

RESOLUCION
Nº 74

Bs. As., 9/2/81

VISTO el expediente SEDI Nº 110.550/79 por el cual se dictó la Resolución SEDI Nº 33/80 aprobando a la firma Fiat Argentina S.A.C.I.F. el acuerdo interempresario de intercambio sobre productos del sector automotriz, correspondiente al año 1980, para ser realizado con la República Oriental del Uruguay, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada firma solicita modificaciones al referido plan y una prórroga para el cumplimiento del mismo y ello encuadra dentro de lo establecido en los artículos 8º y 6º respectivamente del Decreto Nº 203/79.

Que las razones argumentadas resultan debidamente fundadas en orden a lo previsto por el artículo 6º del Decreto Nº 203/79.

Que la Dirección Nacional de Cooperación Industrial ha emitido opinión favorable acerca de lo peticionado.

Que la Dirección Nacional de Contralor Industrial ha verificado la correcta aplicación de los grupos y valores de aforo establecidos por la Resolución M.E. Nº 71/79.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría de Estado ha dictaminado de conformidad con lo prescripto en el artículo 7º inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Por ello, atento a lo establecido en el artículo 2º del Decreto Nº 203/79 y las facultades conferidas a esta Secretaría de Estado por Resolución M.E. Nº 1.342/79,

El Secretario
de Desarrollo Industrial
Resuelve:

Artículo 1º — Modifícase, "ad referéndum" del Ministerio de Economía de la Nación, las cantidades, materiales y valores de Exportación e Importación correspondientes al acuerdo interempresario sobre productos del sector automotriz que presentara la firma Fiat Argentina S.A. C.I.F., para ser realizado con la República Oriental del Uruguay y que fuera aprobado por Resolución SEDI Nº 33/80, por el que se detalla en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Art. 2º — Extiéndase el plazo para el cumplimiento de la presente modificación, hasta el 31 de marzo de 1981.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y remítase el Expediente SEDI Nº 110.550/79 a la Dirección Nacional de Cooperación Industrial a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 3º y 4º de la Resolución SEDI Nº 361/79. Cumplido, gírese al Ministerio de Economía de la Nación a los efectos indicados por el artículo 1º de la Resolución M.E. Nº 1.342/79.

Estrada

Nota: Esta Resolución se publica sin Anexo.

SECRETARIA DE DESARROLLO INDUSTRIAL

ACUERDOS

Apruébase un Acuerdo Interempresario del Intercambio sobre productos del sector automotriz.

RESOLUCION
Nº 75

Bs. As., 9/2/81

VISTO el Expediente S.E.D.I. Nº 35.370/80 por el que la firma Saab Scania Argentina S.A. solicita la aprobación del Acuerdo Interempresario de Intercambio sobre productos del sector automotriz, correspondiente al año 1981, para ser realizado con el Reino de Suecia y/u Holanda de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 203 del 26 de enero de 1979, y

CONSIDERANDO:

Que la relación entre las cifras FOB de exportación y las de importación —ambas a valores de aforo— del Acuerdo Interempresario de que se trata no guardan la correspondencia prevista por el primer párrafo del artículo 2º del Decreto Nº 203 del 26 de enero de 1979.

Que del análisis e informe practicado por la Dirección Nacional de Cooperación Industrial surge que en dicha programación procede valorizar situaciones que aconsejen aceptar una proporción distinta e igualmente contemplada por el mismo acto de gobierno.

Que la actual situación de comercialización internacional de productos del sector y la seguridad de que la participación de la industria nacional no será inferior a los niveles absolutos alcanzados en el último quinquenio, habilitan, para proceder de acuerdo a la alternativa que se considera.

Que la Dirección Nacional de Contralor Industrial verificó la correcta aplicación de los grupos y valores de aforo establecidos por Resolución M.E. Nº 71 del 29 de enero de 1979.

Que en virtud del criterio de reciprocidad establecido en el artículo 5º del Decreto Nº 203 del 26 de enero de 1979 para el tratamiento arancelario de los productos que se importan por vía del presente Acuerdo, corresponde fijar los derechos de importación para el caso.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría de Estado ha dictaminado de conformidad a lo prescripto en el artículo 7º inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que la presente resolución se funda en lo establecido por el artículo 2º del Decreto Nº 203 del 26 de enero de 1979 y en las facultades encomendadas a esta Secretaría de Estado por Resolución M.E. Nº 1.342 del 11 de diciembre de 1979.

Por ello,

El Secretario
de Desarrollo Industrial
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase "ad referendum" del Ministerio de Economía de la Nación, el Acuerdo Interempresario de Intercambio sobre productos del sector automotriz correspondiente al año 1981, presentado por la firma Saab Scania Argentina S.A. para ser realizado con el Reino de Suecia y/u Holanda en los términos del Decreto Nº 203/79 y según el anexo que forma parte de la presente resolución.

Art. 2º — Fíjase para las partes y piezas originarias y provenientes del Reino de Succia y/u Holanda incluidas en el presente Acuerdo Interempresario de Intercambio el derecho de importación que surja de la aplicación de la tarifa vigente para cada parte o pieza de su valor de aforo, en virtud de la reciprocidad contemplada por el artículo 5º del Decreto Nº 203/79.

Art. 3º — La Dirección Nacional de Cooperación Industrial deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 3º y 4º de la Resolución S.E.D.I. Nº 361/79.

Art. 4º — La firma Saab Scania, Argentina S.A. deberá dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 6º y 7º del Decreto Nº 203/79 y artículo 6º de la Resolución S.E.D.I. Nº 361/79.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y remítase el Expediente S.E.D.I. Nº 35.370/80 a la Dirección Nacional de Cooperación Industrial a los efectos previstos en el artículo 3º de la presente resolución. Cumplido, gírese al Ministerio de Economía de la Nación a los efectos indicados por el artículo 1º de la Resolución M.E. Nº 1.342/79.

Estrada

Nota: Esta Resolución se publica sin Anexo.

SECRETARIA DE DESARROLLO INDUSTRIAL

ADHESIONES OFICIALES

Expomueble '81.
Préstase auspicio.

RESOLUCION
Nº 76

Bs. As., 9/2/81

VISTO el Expediente SEDI Nº 37.137/80 por el que la Cámara de Fabricantes y Distribuidores Mayoristas de Muebles, Tapicerías y Afines C. F. y D.M.M.) solicita el auspicio de esta Secretaría de Estado a Expomueble'81 (Sexto Salón Internacional del Mueble), que organizado por dicha entidad se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, entre el 29 de abril y el 10 de mayo de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Cámara ha organizado hasta la fecha cinco versiones de la muestra, en los años 1975, 1977, 1978, 1979 y 1980, que contaron con el correspondiente auspicio oficial.

Que el objetivo fundamental de Expomueble'81 es concretar un encuentro entre los fabricantes de muebles y empresas que los comercializan en el país; mostrar el alto desarrollo alcanzado por este sector, su capacidad de creación y su desenvolvimiento y promover las exportaciones y el intercambio de tecnología y modelaje.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7 inciso d) de la Ley Nº 19.549 la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial ha emitido opinión.

Que conforme a lo establecido en la Resolución Nº 404/71 del registro del Ministerio de Industria, Comercio y Minería, corresponde otorgar el auspicio a la muestra proyectada, como reconocimiento del Estado al esfuerzo que la entidad presentante realiza en pro del desarrollo de la economía del país.

Por ello,

El Secretario
de Desarrollo Industrial
Resuelve:

Artículo 1º — Préstase el auspicio de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial a Expomueble'81 (Sexto Salón Internacional del Mueble) que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, entre el 29 de abril y el 10 de mayo de 1981, otorgándosele el pergamino establecido por las Resoluciones del Ministerio de Industria, Comercio y Minería Nº 404/71 y de la Subsecretaría de Industria Nº 106/73.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Estrada

MINISTERIO DE ECONOMIA

COMERCIO EXTERIOR

Déjanse sin efecto precios oficiales CIF mínimos de importación que afectan a diversas mercaderías comprendidas en la N.A.D.I.

RESOLUCION
Nº 149

Bs. As., 5/2/81

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que los precios oficiales CIF mínimos de importación que afectan a diversas mercaderías comprendidas en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación se encuentran desactualizados.

Que teniendo en cuenta la mencionada desactualización, es facultad del Ministerio de Economía dejar sin efecto los referidos precios oficiales en virtud de lo dispuesto por el artículo 7º del Decreto Nº 751|74.

Que para realizar los ajustes, ha tomado debida intervención la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales.

Que la presente resolución se fundamenta en la Ley 20.545 y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 751|74.

Por ello,

El Ministro

de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Déjanse sin efecto los precios oficiales CIF mínimos de importación de diversas mercaderías que fueran establecidas por las disposiciones legales cuyo detalle figura en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

Art. 2º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz

ANEXO

Resolución M.E. Nº 217|61
Decreto Nº 8.607|61
Decreto Nº 8.589|61
Decreto Nº 8.594|61
Decreto Nº 8.907|61
Decreto Nº 9.256|61
Decreto Nº 10.523|61
Resolución S.E.C. Nº 6|62
Resolución M.E. Nº 189|62
Resolución D.N.A. Nº 629|62
Resolución D.N.A. Nº 630|62
Resolución D.N.A. Nº 694|62
Resolución D.N.A. Nº 695|62
Resolución D.N.A. Nº 731|62
Resolución D.N.A. Nº 778|62
Resolución D.N.A. Nº 779|62
Resolución D.N.A. Nº 833|62
Resolución D.N.A. Nº 834|62
Resolución D.N.A. Nº 851|62
Resolución D.N.A. Nº 852|62
Resolución D.N.A. Nº 862|62
Resolución D.N.A. Nº 907|62
Resolución D.N.A. Nº 1.031|62
Resolución D.N.A. Nº 3|63
Resolución D.N.A. Nº 5|63
Resolución D.N.A. Nº 6|63
Resolución D.N.A. Nº 24|63
Resolución D.N.A. Nº 25|63
Resolución D.N.A. Nº 81|63
Resolución D.N.A. Nº 82|63
Resolución conjunta M.E.
S.E.C. - S.E.H. S.E.I.M. - Nº 89|63
Resolución conjunta M.E.
S.E.C. - S.E.H. - S.E.I.M. - Nº 106|63
Resolución conjunta M.E.
S.E.C. - S.E.H. S.E.I.M. - Nº 107|63
Resolución conjunta M.E.
S.E.C. - S.E.H. S.E.I.M. - Nº 108|63
Resolución conjunta M.E.
S.E.C. - S.E.H. - S.E.I.M. - Nº 109|63
Resolución M.E. Nº 145|63
Resolución A.N. Nº 160|63
Resolución A.N. Nº 161|63
Resolución M.E. Nº 161|63
Resolución A.N. Nº 162|63
Resolución A.N. Nº 163|63
Resolución A.N. Nº 165|63
Resolución S.E.C. Nº 166|63
Resolución D.N.A. Nº 172|63
Resolución D.N.A. Nº 173|63
Resolución D.N.A. Nº 174|63
Resolución D.N.A. Nº 175|63
Resolución D.N.A. Nº 176|63
Resolución conjunta M.E.
S.E.C. - S.E.H. - S.E.I.M. - Nº 177|63
Resolución D.N.A. Nº 178|63
Resolución D.N.A. Nº 179|63
Resolución M.E. Nº 179|63
Resolución conjunta
M.E. - S.E.C. - S.E.H. - S.E.I.M. - Nº 180|63
Resolución D.N.A. Nº 181|63
Resolución D.N.A. Nº 182|63
Resolución D.N.A. Nº 183|63
Resolución D.N.A. Nº 185|63
Resolución D.N.A. Nº 186|63
Resolución D.N.A. Nº 187|63
Resolución D.N.A. Nº 204|63
Resolución D.N.A. Nº 206|63
Resolución D.N.A. Nº 207|63
Resolución D.N.A. Nº 224|63
Resolución D.N.A. Nº 225|63
Resolución D.N.A. Nº 226|63
Resolución D.N.A. Nº 241|63
Resolución D.N.A. Nº 242|63
Resolución D.N.A. Nº 256|63
Resolución D.N.A. Nº 257|63
Resolución D.N.A. Nº 258|63
Resolución D.N.A. Nº 273|63
Resolución D.N.A. Nº 274|63
Resolución D.N.A. Nº 275|63
Resolución D.N.A. Nº 278|63
Resolución D.N.A. Nº 279|63
Resolución D.N.A. Nº 280|63
Resolución D.N.A. Nº 281|63
Resolución D.N.A. Nº 323|63
Resolución D.N.A. Nº 324|63
Resolución D.N.A. Nº 384|63
Resolución D.N.A. Nº 419|63
Resolución D.N.A. Nº 420|63
Resolución D.N.A. Nº 421|63
Resolución D.N.A. Nº 477|63
Resolución D.N.A. Nº 498|63
Resolución D.N.A. Nº 499|63
Resolución D.N.A. Nº 500|63
Resolución D.N.A. Nº 502|63
Resolución D.N.A. Nº 537|63
Resolución D.N.A. Nº 538|63
Resolución D.N.A. Nº 539|63
Resolución D.N.A. Nº 563|63
Resolución A.N. Nº 610|63
Resolución D.N.A. Nº 611|63
Resolución D.N.A. Nº 612|63
Resolución A.N. Nº 612|63
Resolución D.N.A. Nº 660|63
Resolución A.N. Nº 676|63
Resolución A.N. Nº 689|63
Resolución A.N. Nº 691|63
Resolución A.N. Nº 699|63
Resolución A.N. Nº 700|63
Resolución A.N. Nº 701|63
Resolución A.N. Nº 702|63
Resolución D.N.A. Nº 35|64
Resolución D.N.A. Nº 36|64
Resolución D.N.A. Nº 37|64
Resolución D.N.A. Nº 38|64
Resolución D.N.A. Nº 41|64
Resolución D.N.A. Nº 78|64
Resolución D.N.A. Nº 79|64
Resolución D.N.A. Nº 80|64
Resolución D.N.A. Nº 81|64
Resolución D.N.A. Nº 83|64
Resolución M.E. Nº 91|64
Resolución D.N.A. Nº 146|64
Resolución D.N.A. Nº 147|64
Resolución D.N.A. Nº 174|64
Resolución D.N.A. Nº 175|64
Resolución D.N.A. Nº 176|64
Resolución D.N.A. Nº 177|64
Resolución D.N.A. Nº 195|64
Resolución D.N.A. Nº 200|64
Resolución D.N.A. Nº 277|64
Resolución D.N.A. Nº 297|64
Resolución D.N.A. Nº 298|64
Resolución D.N.A. Nº 334|64
Resolución D.N.A. Nº 335|64
Resolución D.N.A. Nº 336|64
Resolución conjunta S.E.C.E.
S.E.I.C.I. Nº 337|64
Resolución D.N.A. Nº 356|64
Resolución D.N.A. Nº 372|64
Resolución D.N.A. Nº 373|64
Resolución D.N.A. Nº 388|64
Resolución D.N.A. Nº 389|64
Resolución D.N.A. Nº 413|64
Resolución D.N.A. Nº 452|64
Resolución D.N.A. Nº 474|64
Resolución D.N.A. Nº 495|64
Resolución M.E. Nº 561|64
Resolución conjunta M.E.
S.E.C. - S.E.H. S.E.I.M. - Nº 870|64
Resolución conjunta M.E.
S.E.C. S.E.H. S.E.I.M. - Nº 1.040|64
Decreto Nº 3.061|64
Resolución conjunta M.E.
SE.C. - S.E.H. - S.E.I.M. - Nº 139|65
Resolución conjunta M.E.
S.E.C. - S.E.H. - S.E.I.M. - Nº 1.401|65
Decreto Nº 637|68
Resolución conjunta M.E.
S.E.C. - S.E.H. - S.E.I.M. - Nº 42|69
Resolución conjunta S.E.C.E.
S.E.I.C.I. Nº 1.443|70
Resolución M.I.C.M Nº 60|71
Resolución M.I.C.M. Nº 63|71
Resolución M.I.C.M. Nº 77|71
Resolución M.I.C.M. Nº 205|71
Resolución M.I.C.M. Nº 210|71
Resolución M.I.C.M. Nº 245|71
Resolución conjunta S.E.C.E.
S.E.I.C.I. Nº 1.521|71
Resolución M.I.C.M. Nº 246|71
Resolución M.I.C.M. Nº 312|71
Resolución M.I.C.M. Nº 454|71
Resolución M.I.C.M. Nº 455|71
Resolución M.I.C.M. Nº 496|71
Resolución conjunta S.E.C.E.
S.E.I.C.I. Nº 655|71
Resolución conjunta S.E.C.E.
S.E.I.C.I. Nº 656|71
Resolución conjunta S.E.C.E.
S.E.I.C.I. Nº 882|71
Resolución conjunta S.E.C.E.
S.E.I.C.I. Nº 1.061|71
Resolución conjunta S.E.C.E.
S.E.I.C.I. Nº 1.124|71
Resolución conjunta S.E.C.E.
S.E.I.C.I. Nº 1.297|71
Resolución conjunta S.E.C.E.
S.E.I.C.I. Nº 1.470|71
Resolución conjunta M.E.
M.I.M. Nº 71|72
Resolución conjunta M.C.
M.I.M. Nº 77|72
Resolución M.E. Nº 419|73
Resolución M.E. Nº 536|73
Resolución M.E. Nº 507|74
Resolución M.E. Nº 872|74
Resolución M.E. Nº 877|74
Resolución M.E. Nº 881|74
Resolución M.E. Nº 882|74
Resolución M.E. Nº 895|74
Resolución M.E. Nº 897|74
Resolución M.E. Nº 1.059|74
Resolución M.E. Nº 1.069|74

MINISTERIO DE ECONOMIA

COMERCIO EXTERIOR

Exímese del pago de los derechos antidumping impuestos por la Resolución M.E. Nº 1.486/80 a mercadería proveniente de Japón.

RESOLUCION

Nº 150

Bs. As., 5|2|81

VISTO el Expediente SECYNEI número 38.898|80 en el que se solicita la eximición del pago de los derechos antidumping impuestos por la Resolución M.E. Nº 1.486|80 a los caños de acero para entubación de pozos petrolíferos sin costura, tipo "casing" provenientes de Japón, construidos en todo tipo de acero y rosca de: diámetro exterior de 244,5 mm. y de un espesor de pared igual o superior a 13,84 mm.; y para aquellos de diámetro exterior superior a 244,5 mm. de cualquier espesor de pared, y

CONSIDERANDO:

Que de las investigaciones llevadas a cabo por esta Autoridad de Aplicación, ha podido determinarse que los caños mencionados no se fabrican en el país.

Que tal circunstancia implica la inexistencia de daño a la industria nacional, requisito básico para la configuración de situaciones de dumping.

Que por tal motivo resulta necesario excluir de la lista anexa a la Resolución M.E. Nº 1.486|80 a los caños de acero de las medidas señaladas, comprendidos en los puntos 1.1 a 1.1.3.4 inclusive del referido anexo.

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo dispuesto por la Ley 21.838.

Por ello.

El Ministro

de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Quedan eximidos del pago de los derechos antidumping fijados por la Resolución M.E. Nº 1.486|80 los caños de acero para entubación de pozos petrolíferos sin costura, tipo "casing", provenientes de Japon, construidos en todo tipo de acero de: diámetro exterior de 244,5 mm. y de un espesor de pared igual o superior a 13,84 mm.; y aquellos de diámetro exterior superior a 244,5 mm. de cualquier espesor de pared.

Art. 2º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz

MINISTERIO DE ECONOMIA

COMERCIO EXTERIOR

Elimínanse, sustitúyense e incorpórense en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación diversas posiciones.

RESOLUCION

Nº 151

Bs. As., 5|2|81

VISTO Y CONSIDERANDO.

Que se hace necesario adecuar el derecho de importación de bienes al hecho de ser o no competitivos de la industria nacional, de acuerdo con la información pertinente de la Cámara Empresaria respectiva.

Que la medida que se propicia engloba una serie de actuaciones que se encontraban con trámite administrativo adelantado en oportunidad de sancionarse la Resolución M.E. Nº 83|81.

Que la medida cuenta con la opinión favorable de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial.

Que para las modificaciones en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación ha tomado intervención la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales.

Que atento a la finalidad que se persigue se cumple con la condición de excepción que contemplan los incisos a) y d) del punto 2 del artículo 211 de la Ley de Aduana (T. O. en 1962) y sus modificaciones.

Que la presente resolución se fundamenta en la Ley 20.545 y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 751|74.

Por ello,

El Ministro

de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Elimínanse de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación las siguientes posiciones y sus respectivos programas de derechos:

29.44.02.01
39.01.04.16
39.02.01.09
39.02.01.10
84.14.00.03.02
84.14.00.03.09
84.24.02.0 .01
84.36.02.02.06
84.61.00.01.16

Art. 2º — Elimínase de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el programa de derechos de las posiciones que seguidamente se indican:

51.01.07.00.00
87.06.00. .00
90.09.00.03.00
92.09.00.01.00
92.11.02.01.00

Art. 3º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación el texto de las siguientes posiciones por el que se indica en cada caso, ratificándose el respectivo programa de derechos, según se consigna en el artículo 9º de la presente resolución:

48.07.02.09.00 Papel kraft blanqueado o semiblanqueado, de alta resistencia longitudinal y transversal, de espesor uniforme en toda su superficie, polilaminado con hasta 3 capas de polietileno y con o sin capa de aluminio de espesor 0,009 mm. y un máximo de 200 poros por metro cuadrado, bobinado en rollos higiénicos.

84.06.03.02.01 Diésel y semidiésel: excluidos los diésel horizontales de alimentación normal de una potencia, según normas DIN, no inferior a 150 hp., ni superior a 230 hp., r.p.m. comprendidas entre 2.000 y 2.200 y un par motor máximo no inferior, según las mismas normas, a 60 kgm., ni superior a 85 kgm., a un régimen no menor de 1.000 r.p.m. ni superior a 1.500 r.p.m.

84.06.06.02.01 Diésel y semidiésel: excluidos los horizontales de alimentación normal de una potencia, según normas DIN, no inferior a 150 hp., ni superior a 230 hp., r.p.m. comprendidas entre 2,000 y 2.200 y un par motor máximo, no inferior, según las mismas normas, a 60 kgm., ni superior a 85 kgm., a un régimen no menor de 1.000 r.p.m. ni superior a 1.500 r.p.m.

84.60.00.02.01 Para vidrios, carburos metálicos y materias minerales.

Art. 4º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el programa de derechos de las siguientes posiciones por el que se consigna en el artículo 9º de la presente resolución:

25.24.06.01.00
28.04.02.03.00
29.01.01.00
29.06.01.01
29.21.00.[illegible]1
29.[illegible].02.[illegible]2
30.02.01.07
30.02.02.[illegible]9
30.03.[illegible].77
32.07.00.02.09
32.07.00.02.10
32.07.00.02.11
32.07.00.02.12
32.07.00.02.13
35.04.02.08
38.19.03.9[illegible].11
39.01.04.11
39.01.04.8[illegible]
39.01.05.04
39.07.01.02
49.01.00.01.00
49.01.00.[illegible].00
49.01.00.05.00
49.01.00.99.00
49.02.00.01.00
49.02.00.02.00
51.01.08.0[illegible].00
56.07.06.01.00
57.04.01.01.11
76.04.00.[illegible].04
82.05.00.02.06
82.11.00.99.02
90.08.[illegible].01
90.09.00.01.99
90.28.03.01.[illegible]
90.29.00.04.03
90.29.00.04.04
94.03.02.01.00
97.07.00.00.99
99.01.00.00.02
99.06.00.99.00

Art. 5º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el texto y el programa de derechos de la siguiente posición, por el texto que se indica y el programa arancelario que se consigna en el artículo 9º de la presente resolución:

48.15.03.04.01	Papel con contenido de manila mayor del 24 % y de espesores de hasta 90 micrones, utilizable en la fabricación de cables telefónicos.

Art. 6º — Incorpóranse en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, las siguientes posiciones y sus respectivos programas de derechos según se consignan en el artículo 9º de la presente resolución:

29.02.01.26	Bromotrifluormetano.
29.44.10.59	Rifamicinas, sus sales, derivados y compuestos.
30.03.01.78	Sal sódica del ácido 16-(3-clorofenoxi)-9 alfa, 11 alfa, 15 alfa-trihidroxi-17, 18, 19, 20-tetranor-[illegible]-13-trans-prostadienoico racémico, en solución reguladora.
32.09.02.01.04	A base politetrafluoroetileno, en solución acuosa, con adición de pigmentos y pequeñas cantidades de solventes orgánicos.
38.11.02.01.40	0,0-Dietil-0-(2,5-dicloro-4-[illegible]fenil) fosforotioato (Clortiofos).
38.11.03.99.28	2,3-Diciano-1,4-ditioantraquinona (Ditianon).
38.11.03.9[illegible].30	N-(3',5'-Diclorofenil)-1,2-dimetil[illegible]propano-1,2-dicarboximida (Procimidone).
38.11.04.99.45	2-Cloro-1-(3-etoxi-4-nitrofenoxi)-4-trifluorametil)benceno (Oxifluorfen).
38.11.04.99.[illegible]7	N-(3'-metilfenil) carbamato de 3-metoxicarbonilaminofenilo (Fenmedifan).
38.11.[illegible].00	3-(alfa-Acetonil-4-clorobencil)-4-hidroxicumarina (Cumacloro) y su sal sódica (Cumacloro Sódico).
38.19.[illegible].06	Reactivos compuestos para análisis clínicos, presentados en envases plásticos, flexibles y transparentes, aptos para analizadores automáticos.
38.19.[illegible].12.02	De oxitetraciclina o de sus sales.
38.19.03 [illegible]	Mezcla de ácidos succínicos, glutárico y adípico o sus ésteres.
38.19.0[illegible]	Mezcla de óxido de propileno con hasta 30 % de óxido de etileno.
39.01.04.82	Resina poliamídica en películas planas, incluso recubierta con resina de tetrafluoroetileno.
39.02.01.09	Polipropileno en forma líquida, [illegible], polvo, grumos, gránulos, lenticular, escamas, copos o [illegible] de que sus largos no excedan de 35 mm. monofilamentos, barras, varillas o perfiles.
39.02.01.25	Copolímero de polipropileno etileno.
39.02.04.17	Poliacrilato de etilo, en solución acuosa de una concentración entre 20 % y 30 %, tamaño de partícula entre 350 Angstrom y 550 Angstrom, con un contenido de monómero libre inferior al 0.002 % y de hierro máximo del 0.001 %, [illegible]camente inerte.
39.02.04.18	Copolímero a base de metacrilato de metilo y etileno, que presenta radicales carboxílicos en su estructura química.
39.02.05.51	Resinas fluorcarbonadas en [illegible] planas.
48.15.03.04.05	Otros papeles aptos para la fabricación de cables telefónicos o de alta tensión.
51.01.07.01.00	De fluorocarbonatos.
51.01.07.99.00	Los demás.
82.05.00.01.02	Aptas para el corte o formado de terminales de componentes semiconductores.
84.14.[illegible].03.05	Para galletería, continuos, automáticos, de más de 1 m. de ancho de banda y de una producción de más de 15 Kg.|m2|h.
84.14.00.03.06	Continuos, automáticos, para la fabricación de conos, hojas y arrollados de obleas.
84.14.00.03.07	Continuos, automáticos, de más de 1,60 m. de ancho de banda, para la fabricación de tostadas.
84.14.00.03.15	Otros, para galletería.
84.14.02.01.06	Equipo dosificador-distribuidor de semillas por presión o succión de aire.
84.24.02.01.09	Otras, de granos.
84.33.01.04.04	De alta velocidad (mayor de 400 golpes por minuto), alimentada mediante bobina, con troquel o matriz de movimiento horizontal.
84.36.03.02.06	Madejeras cónicas.
84.45.08.02.05	Agujereadora-roscadora (para interior o exterior) de cilindros para gases comprimidos, de bancada horizontal y de ciclos totalmente automáticos.
84.52.01.01.00	Electrónicas, de bolsillo, sin impresión en cinta de papel y hasta 8 dígitos de capacidad.
84.60.00.[illegible].02	De aluminio en su parte exterior y una aleación de cromo, plata y níquel, con relleno de cemento térmico refractario de endurecimiento rápido, aptos para la fabricación de suelas de poliuretano para calzados.
84.60.00.[illegible].03	Para caucho y materias plásticas artificiales.
84.60.00.02.05	Moldes para el encapsulado de componentes semiconductores.
84.61.00.01.51	Electroválvulas proporcionales y servoválvulas electrohidráulicas.
84.61.00.01.53	Otras válvulas, electroválvulas, distribuidores sueltos o armados en bloques, para comando y|o control de accionamiento y|o sistemas hidráulicos y|o oleodinámicos de hasta 65 mm. de conexiones nominales.
85.01.02.07.00	Motor de colector en derivación de corriente alternada trifásica, de alimentación rotórica, de velocidad ajustable, de hasta 50 KW.
85.08.[illegible].07	Dínamos.
85.08.00.01.08	Alternadores.
85.08.[illegible].09	Distribuidores.
85.08.00.[illegible].10	Reguladores de tensión.
85.08.00.[illegible].02	De bienes comprendidos en la posición 85.08.00.01.07.
85.08.0[illegible].02.0[illegible]	De bienes comprendidos en la posición 85.08.[illegible].08.
85.08.00.02.04	De bienes comprendidos en la posición 85.08.00.[illegible].09.
85.08.[illegible].02.[illegible]	De bienes comprendidos en la posición 85.08.00.01.10.
85.13.02.01.04	Selector vertical de cuadros de conmutación por coordenadas, utilizable en centrales telefónicas automáticas.
85.13.02.01.05	Módulo de memoria, a relés para acumulación de pulsos de discado, en codificación dos entre cinco, utilizable en centrales telefónicas automáticas.
85.19.0[illegible].02.0[illegible]	Relevadores por sobrecarga, hasta 630 A, con 3 transformadores de intensidad y relé secundario de sobreintensidad, para la protección de motores con rotor en corto-circuito hasta 350 KW. en 380 V. 50 Hz.
85.19.[illegible].03.06	Conjuntos de empalme de cables eléctricos de tensión 1.000 V. o más.
85.24.00.[illegible]2.[illegible]	Carbones cobreados de alta intensidad lumínica, aptos para proyectores cinematográficos.
87.0[illegible].00.02.03	Caja de velocidades para tractores, de engrane constante, con convertidor de par hidrodinámico con cambio de velocidades por embragues múltiples y mandos manuales y|o selectivos o automáticos.
87.06.99.08.01	Cadenas de orugas adaptables a tractores de ruedas neumáticas.
87.06.00.[illegible].99	Los demás.
90.09.0[illegible].03.	Partes, piezas sueltas y accesorios de aparatos de proyección fija.
90.09.00.03.99	Demás partes, piezas sueltas y accesorios.
92.09.00.[illegible].01	De acero.
92.09.00.01.99	Las demás.
92.11.02.[illegible].01	Múltiples, a magazine y|o cassette con o sin unidad de programación de secuencia de operaciones, aptos para emisoras de radiodifusión y televisión.
92.11.02.01.99	Los demás.
92.11.04.01.03	Magnéticos, sobre magazines y|o cassettes, con dispositivo para registro de tonos de arranque y parada automática en la reproducción, aptos para emisoras de radiodifusión y televisión.

Art. 7º — Incorpórase en el Anexo de la Resolución M.E. Nº 83|81 la siguiente posición y su respectivo programa de derechos según se consigna en el artículo 9º de la presente resolución:

87.02.03.[illegible].0[illegible]

Art. 8º — Déjase establecido el siguiente cambio de posiciones arancelarias en el Anexo de la Resolución M.E. Nº 83|81, ratificándose los respectivos programas de derechos según se consigna en el artículo 9º de la presente resolución:

Donde dice:	Debe decir:
27.05.00.00.01	27.05.00.00.00 bis
87.04.00.01.02	87.04.00.03.02

Art. 9º — A los fines establecidos en los artículos 3º y 4º de la Resolución M.E. Nº 83|81, asígnase a las posiciones comprendidas en la presente resolución, el programa arancelario que seguidamente se indica:

NADI			Programa de Derechos 1981	1982	1983	1984	1985
a) Para las posiciones:							
25.24.00.01.00	N.P.	Año	00	00	00	00	[illegible]9
28.04.02.[illegible].00							
29.02.01.2[illegible]							
29.06.01.01							
29.21.00.31							
29.44.02.02							
30.02.01.07							
30.03.01.77							
30.03.01.78							
32.07.00.0[illegible].09							
32.07.00.02.10							
32.07.00.02.11							
32.07.00.0[illegible].12							
32.07.00.02.13							
32.09.02.01.04							
35.04.02.0							
38.11.02.01.40							
38.11.03.99.28							
38.11.[illegible].9[illegible].30							
38.11.04.99.45							
38.11.04.99.57							
38.11.05.06.00							
38.19.03.11.08							
38.19.03.12.02							
38.19.[illegible].99.19							
38.19.03.99.26							
39.01.04.82							
39.01.04.83							
39.01.05.04							
39.02.04.17							
39.02.04.18							
39.02.05.51							
39.07.01.02							
48.07.02.09.00							
48.15.03.04.01							
51.01.07.01.00							
56.07.06.01.00							
57.04.01.01.11							
76.04.00.00.01							
82.05.00.01.02							
82.05.00.02.06							
82.11.[illegible].99.02							
84.14.00.03.05							
84.14.00.03.06							
84.14.00.0[illegible].07							
84.24.02.01.06							
84.33.01.04.04							
84.36.03.03.06							
84.45.08.02.05							
84.52.01.04.00							
84.60.00.02.02							
84.60.00.02.05							
[illegible].51							
85.01.02.07.00							
85.13.02.01.04							
85.24.00.02.04							
85.[illegible].02.01.05							
87.06.00.02.03							
87.06.0[illegible].08.01							
90.[illegible]8.02.02.01							
90.09.00.01.99							
90.09.00.03.01							
90.28.03.01.19							
90.29.00.04.03							
90.29.00.[illegible].04							
92.09.00.01.01							
92.[illegible].02.01.01							
92.11.04.0[illegible].03							

b) Para las posiciones:

49.01.00.01.00
49.01.00.[illegible].00
49.01.[illegible].02.00
49.[illegible]1.00.99.00
49.02.[illegible].01.00
49.02.00.02.00
94.03.02.01.00
97.07.00.00.99
99.06.00.99.00

Año	00	00	00	00	00

c) Para las posiciones:

39.02.01.09
39.02.01.25

EN	23	23	23	23	20
AB	23	23	23	23	
JL	23	23	23	23	
OC	23	23	23	22	

d) Para la[s] posiciones:

84.60.00.02.01
84.61.[illegible].01.53

EN	47	41	34	27	20
AB	4[illegible]	39	32	25	
JL	44	37	30	24	
OC	42	35	29	23	

e) Para la posición:

84.60.00.02.03

EN	30	30	30	27	20
AB	30	30	30	25	
JL	30	30	30	24	
OC	30	30	28	22	

f) Para las posiciones:

84.[illegible].03.[illegible].01
84.06.06.02.01
87.06.00.0[illegible].99

EN	53	45	37	29	20
AB	51	43	35	27	
JL	49	41	33	25	
OC	47	39	31	23	

g) Para la posición:

90.[illegible].00.03.99

EN	38	38	32	27	20
AB	38	37	31	25	
JL	38	35	30	24	
OC	38	34	28	23	

h) Para la posición:

92.09.00.0[illegible].99

EN	33	33	32	27	20
AB	33	33	31	25	
JL	33	33	30	24	
OC	33	33	28	23	

i) Para la posición:

92.11.02.[illegible].99

EN	48	45	37	29	20
AB	48	43	35	27	
JL	48	41	33	25	
OC	47	39	31	23	

j) Para la posición:

84.24.02.01.09

EN	39	39	35	28	20
AB	39	39	33	26	
JL	39	38	31	24	
OC	39	37	29	22	

k) Para la posición:

84.14.00.03.15

EN	35	35	34	27	20
AB	35	35	32	25	
JL	35	35	30	24	
OC	35	35	29	22	

l) Para las posiciones:

51.01.[illegible]7.99.00
85.08.00.01.07
85.08.00.01.08
85.[illegible]8.00.01.09
85.08.00.01.10
85.08.00.02.02
85.08.00.02.03
85.08.[illegible].02.04
85.08.00.02.05
85.19.01.[illegible].06
85.19.01.03.06

EN	44	38	32	27	20
AB	42	37	31	25	
JL	41	35	30	24	
OC	39	34	28	23	

ll) Para la posición:

48.15.[illegible]3.04.06

EN	46	40	34	28	20
AB	44	38	32	26	
JL	43	37	31	25	
OC	41	35	29	23	

m) Para las posiciones:

29.44.10.[illegible]
30.02.02.19
38.19.03.99.11
51.01.08.01.00

Año	18	18	18	18	18

n) Para la posición:

[illegible].04.11

EN	25	25	25	25	20
AB	25	25	25	25	
JL	25	25	25	24	
OC	25	25	25	22	

ñ) Para la posición:

27.05.00.[illegible].00 bis

EN	23	23	23	23	20
AB	23	23	23	23	
JL	23	23	23	22	
OC	23	23	23	21	

o) Para la posición:
29.01.01.60

EN	28	28	28	25	[illegible]
AB	28	28	28	24	
JL	28	28	28	23	
OC	28	28	27	[illegible]	

p) Para las posiciones:
87.02.03.[illegible].01
87.04.00.03.02

	1981	1982
EN	55	45
AB	55	45
JL	55	45
OC	55	45

Art. 10. — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. [illegible]. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz

MINISTERIO DE ECONOMIA

COMERCIO EXTERIOR

Incorpóranse al régimen bajo las condiciones instituidas en el art. 1º del Decreto Nº 2.863/72, diversas mercaderías ubicadas en la Nomenclatura de Exportación.

RESOLUCION
Nº 153

Bs. As., 5/2/81

VISTO el expediente Nº 65.532/80 del registro de la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, y

CONSIDERANDO:

Que diversas firmas exportadoras han efectuado distintas presentaciones solicitando la incorporación de sus productos exportables en el régimen de reembolso adicional del cinco por ciento (5 %).

Que la Subcomisión de Draw-Back, Reintegros y Reembolsos creada por resolución M.E. Nº 859/74 aconseja, evaluando la situación de cada caso en particular acceder a lo solicitado (Acta Nº 258).

Que las Leyes 19.184, 19.639 y el artículo 1º del Decreto Nº 2.863/72 facultan a otorgar el reembolso adicional de que se trata.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Incorpóranse al régimen bajo las condiciones instituidas en el artículo 1º del Decreto Nº 2.863/72, las mercaderías ubicadas en la Nomenclatura de Exportación que se consignan a continuación:

Posición N.E.	Designación	Mercados
Expte. Nº 60.9[illegible]/80 y Cde. 1/2/3 y 4/80.		
03.01.03.03	Brótola eviscerada con o sin cabeza, enfriada o congelada. Con vigencia a partir del 15/9/80.	Israel
Expte. Nº 64.740/80.		
04.02.02.01	Leche entera en polvo. Con vigencia a partir del 26/11/80.	Angola
Expte. Nº 60.549/80.		
29.16.60.79	Acido 4-(4-bifenil)-4-oxobutanoico. (Fenbufen). Con vigencia a partir del 3/9/80.	Canadá
Expte. Nº 63.454/80.		
30.03.00.03	Cypothrin -(3,3 Dimetil - Ciano-M- Fenoxibenzil ester del ácido spiro (Ciclopropano-1,1 indeno) - 2 Carboxílico). (Panecto * al 15 %). Con vigencia a partir del 30/10/80.	Uruguay
Expte. Nº 60.33[illegible]/80.		
73.02.02.00	Inoculante base silicio calcio zirconio. (Zimaci Tc). Con vigencia a partir del 28/8/80.	Venezuela
Expte. Nº 59.487/80		
84.17.01.01	Equipo esterilizador - enfriador rotativo. Con vigencia a partir del 14/8/80.	Brasil
Expte. Nº 63.[illegible]/80 y Cde. 1 y 2/80.		
84.18.02.09	Un equipo para pintado de piezas compuesto por un compresor de aire completo y cabina de pintura metálica con motoventilador para extracción de gases. Con vigencia a partir del 5/11/80.	Perú
Expte. Nº 60.540/80.		
84.57.00.02	Máquina alimentador automático para vidrio en caliente. Con vigencia a partir del 3/9/80.	Uruguay
Expte. Nº 60.539/80.		
84.57.00.02	Máquina requemadora de artículos de vidrio en caliente. Con vigencia a partir del 3/9/80.	Uruguay
Expte. Nº 60.538/80.		
84.57.00.02	Máquina automática para la fabricación de artículos de vidrio en caliente por sistema de prensado. Con vigencia a partir del 3/9/80.	Uruguay
Exptes. Nros. 64.017/80 y Cde. 1/80 - 64.018/80.		
85.01.00.03	Motores eléctricos. Con vigencia a partir del 14/11/80.	Irlanda y [illegible]
Expte. Nº 63.683/80 y Cde. 1 y 2/80.		
85.11.00.01	Un horno eléctrico para el secado de piezas barnizadas, completo. Con vigencia a partir del 5/11/80.	Perú
85.11.00.09	Un equipo completo para metalización por alto vacío. Con vigencia a partir del 5/11/80.	Perú
Expte. Nº 64.700/80.		
85.23.00.00	Grupos de conductores eléctricos de alambre de cobre estañado aislados en P.V.C. con terminales para conexión. Con vigencia a partir del 25/11/80.	Costa Rica

Art. 2º — El beneficio que otorga la presente resolución se acuerda [illegible] plazo de un (1) año a partir de la fecha que en cada caso se indica.

Art. 3º — Establécese que se deniegan las solicitudes de inclusión en el régimen del Decreto Nº 2.863/72 efectuadas bajo los números de expedientes y [illegible] las mercaderías y destinos que se detallan:

Exptes. Nros.	Designación	Mercados
66.036|80	Hígados vacunos congelados en cajas de cartón.	Egipto
69.181|80	Carne vacuna congelada sin hueso cortes del cuarto delantero.	Hong Kong
69.181|80	Carne vacuna congelada. Lomos.	Hong Kong
69.181|80	Carne vacuna congelada sin hueso, cortes del cuarto trasero.	Hong Kong

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz

MINISTERIO DE ECONOMIA

COMERCIO EXTERIOR

Incorpóranse al régimen bajo las condiciones instituidas en el art. 1º del Decreto Nº 2.863/72, diversas mercaderías ubicadas en la Nomenclatura de Exportación.

RESOLUCION Nº 154

Bs. As., 5|2|81

VISTO el expediente Nº 64.336|30 del registro de la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, y

CONSIDERANDO:

Que diversas firmas exportadoras han efectuado distintas presentaciones solicitando la incorporación de sus productos exportables en el régimen de reembolso adicional del cinco por ciento (5 %).

Que la Subcomisión de Draw-Back, Reintegros y Reembolsos creada por resolución M.E. Nº 359|74 aconseja evaluando la situación de cada caso en particular acceder a lo solicitado (Acta Nº 257).

Que las Leyes 19.184, 19.639 y el artículo 1º del Decreto Nº 2.863|72 facultan a otorgar el reembolso adicional de que se trata.

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Incorpóranse al régimen bajo las condiciones instituidas en el artículo 1º del Decreto Nº 2.863|72, las mercaderías ubicadas en la Nomenclatura de Exportación que se consignan a continuación:

Posición N.E.	Designación	Mercados
Expte. Nº 64.686|80.		
26.01.06.09	Concentrados de mineral de plomo. Con vigencia a partir del 25|11|80.	México
Expte. Nº 64.385|80.		
28.49.00.00	Cloroaurato de potasio. Con vigencia a partir del 20|11|80.	Suecia
Expte. Nº 63.974|80.		
35.06.02.01	Adhesivo epoxi de dos componentes (cola). Con vigencia a partir del 13|11|80.	Uruguay
Expte. Nº 63.975|80.		
35.06.02.01	Adhesivo epoxi de dos componentes (cola). Con vigencia a partir del 13|11|80.	España
Expte. Nº 56.514|80.		
73.18.02.09	Columnas o sartas de producción petrolífero "tubing string" con sus respectivos acoples. Con vigencia a partir del 4|6|80.	Arabia Saudita
Expte. Nº 63.567|80 y Cde. 1|80.		
73.25.00.00	Cordón de acero para hormigón pretensado. Con vigencia a partir del 3|11|80.	EE.UU.
Expte. Nº 63.749|80 y Cde. 1|80.		
84.17.01.01	Planta de secado spray. Con vigencia a partir del 7|11|80.	Venezuela
Exptes. Nros. 58.955|80 y 63.921|80.		
84.45.09.49	Tren de planchado de chapa. Con vigencia a partir del 5|8|80.	Bolivia
Expte. Nº 64.387|80.		
90.28.00.09	Sistema electrónico de medición volumétrico. Con vigencia a partir del 20|11|80.	Uruguay

Art. 2º — El beneficio que otorga la presente resolución se acuerda por el plazo de un (1) año a partir de la fecha que en cada caso se indica.

Art. 3º — Establécese que se deniegan las solicitudes de inclusión en el régimen del Decreto Nº 2.863|72 efectuadas bajo los números de expedientes y para las mercaderías y destinos que se detallan:

Exptes. Nros.	Designación	Mercados
64.063|80	Carne vacuna congelada, Manufactura.	Sierra Leona
64.063|80	Carne vacuna congelada, cuarto delantero con hueso.	Sierra Leona
64.325|80	Semiconfecciones ensambladas de pieles.	Israel
64.103|80	Pieles ovinas curtidas.	México
64.739|80	Leche entera en polvo.	Mozambique

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz

MINISTERIO DE ECONOMIA

COMERCIO EXTERIOR

Incorpóranse al régimen bajo las condiciones instituidas en el artículo 1º del Decreto Nº 2.863/72, diversas mercaderías ubicadas en la Nomenclatura de Exportación.

RESOLUCION Nº 156

Bs. As., 5|2|81

VISTO el expediente Nº 61.964|80 del registro de la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, y

CONSIDERANDO:

Que diversas firmas exportadoras han efectuado distintas presentaciones solicitando la incorporación de sus productos exportables en el régimen de reembolso adicional del cinco por ciento (5 %).

Que la Subcomisión de Draw-Back, Reintegros y Reembolsos creada por resolución M.E. Nº 359|74 aconseja, evaluando la situación de cada caso en particular acceder a lo solicitado (Acta Nº 253).

Que las Leyes 19.184, 19.639 y el artículo 1º del Decreto Nº 2.863|72 facultan a otorgar el reembolso adicional de que se trata.

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Incorpóranse al régimen bajo las condiciones instituidas en el artículo 1º del Decreto Nº 2.863|72, las mercaderías ubicadas en la Nomenclatura de Exportación que se consignan a continuación:

Posición N.E.	Designación	Mercados
Expte. Nº 57.377|80.		
03.01.03.03	Besugo eviscerado con o sin cabeza, enfriado o congelado. Con vigencia a partir del 26|6|80.	Puerto Rico
Expte. Nº 60.729|80.		
29.13.00.00	Acetona. Con vigencia a partir del 9|9|80.	Brasil.
Expte. Nº 42.885|80 y Cde. 1 y 2|80.		
30.01.03.99	Proteínas concentradas de bovino timo. Con vigencia a partir del 16|11|79.	Holanda
Exptes. Nros. 60.615|80 y 61.241|80.		
58.10.00.00	Bordados de todas clases en piezas, tiras o motivos. Con vigencia a partir del 4|9|80.	Uruguay
Expte. Nº 60.429|80.		
69.08.00.00	Azulejos. Con vigencia a partir del 1|9|80.	Costa Rica y Puerto Rico
Exptes. Nros. 56.802|80 y Cde. 1|80; 56.803|80 y Cde. 1|80; 56.804|80 y Cde. 1|80; 57.402|80.		
84.11.00.02	Turbosobrealimentadores con enfriamiento por circulación interna de agua, accionados por gases de escape de motores diésel. Con vigencia a partir del 13|6|80.	Pakistán, Sudáfrica y EE.UU.
Expte. Nº 60.118|80 y Cde. 1|80.		
84.18.02.01	Centrífugas continuas. Con vigencia a partir del 22|8|80.	Venezuela
84.30.06.09	Equipo de accionamiento para molino de caña de azúcar. Con vigencia a partir del 22|8|80.	Venezuela

Art. 2º — El beneficio que otorga la presente resolución se acuerda por el plazo de un (1) año a partir de la fecha que en cada caso se indica.

Art. 3º — Establécese que se deniegan las solicitudes de inclusión en el régimen del Decreto Nº 2.863|72 efectuadas bajo los números de expedientes y para las mercaderías y destinos que se detallan:

Exptes. Nros.	Designación	Mercados
61.232|80	Cajas de cartón corrugado, impresas.	Uruguay
61.335|80	Afiladoras.	Paraguay
61.127|80	Carne vacuna congelada con hueso.	Costa de Marfil
61.420|80	Generador de vapor (caldera).	Chile

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz

CONCURSOS

NUEVOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a Concurso Interno y Externo de Antecedentes para cubrir los siguientes cargos vacantes:

Concurso Nº 995 - Ingeniero o licenciado en ciencias físicas o químicas, para desempeñarse como encargado de curso en el Departamento Capacitación (Sede Central), con experiencia mínima de quince (15) años en tareas docentes universitarias. Haber trabajado en grupos de investigación. Preferentemente con experiencia industrial complementaria.

Concurso Nº 996 - Cargo en la Gerencia de Abastecimientos (Sede Central) para tareas de Trámites Aduaneros relacionadas con Operaciones de Exportación. Requisitos: preferentemente con estudios universitarios. — Acreditar sólidos conocimientos de la Ley de Aduana (t.o. 1962) OO.AA Técnica de Exportación. Manifestación de la mercadería. Valor FOB de venta. FOB mínimo de índice. — Derechos de exportación y demás gravámenes. — Regímenes promocionales. Trámites ante Aduana, Compañías Marítimas y Aéreas. Conocimientos idioma inglés. Sexo masculino. Retribución mensual, será de $ 1.821.683 más lo que pudiera corresponder en concepto de Subsidio Familiar, antigüedad y título.

Consultas en esta institución, División Aduanas, 3er. piso.

Los interesados deberán enviar sus antecedentes personales y laborales a: Comisión Nacional de Energía Atómica, Departamento Personal (oficina 2234), Avda. del Libertador 8250 (CP-1492), Capital Federal, indicando en el sobre el número del concurso por el que postula.

Fecha de cierre de estos concursos: 20 de febrero de 1981.

e. 12|2 Nº 372 v. 13|2|81

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se dispuso según Código de Comercio artículo 757 la caducidad de los títulos de Bonos Externos 1971 - 1a. Serie de u$s. 100 Nros. 200.733|736 202.551 y 211.373, sin cupones adheridos.

$ 16.000 e. 12|2 Nº 46.971 v. 12|2|81

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL

Todo aquel que se considere con derecho sobre las mercaderías cuyos antecedentes se consignan a continuación depositadas en la Sección Secuestros dependiente de la Administración Nacional de Aduanas, deberá constituirse dentro de un plazo perentorio de (5) cinco días a partir de esta publicación ante la citada oficina sita en Dársena Norte Sección 7a. dentro de la zona portuaria, prolongación de la Avda. Córdoba de 12 a 17 horas.

Caso contrario, se procederá a la comercialización de las mercaderías en un todo a lo prescripto en el artículo 106 (incisos y b) de la Ley de Aduanas (t.o. 1962 y sus modificatorias).

Actas Nros. 88|64; 110|64; 443|64; 625|64; 787|64; 921|64; 1.327|64; 1.031|64; 1.382|64; 78|65; 309|65; 431|65; 492|65; 154|66; 205|66; 247|66; 269|66; 280|66. 282|66; 290|66; 297|66; 304|66; 375|66; 390|66; 449|66; 491|66; 616|66; 628|66; 629|66; 643|66; 662|66; 672|66; 677|66; 679|66; 682|66; 702|66; 706|66; 736|66; 1.174|66; 1.187|66; 460|67; 62[illegible]|67; 540|69; 738|74; 675|75; R.C. Nos. 1.867; 1.969; 2.019; 4.017; 4.683; 5.308; 5.314; 5.361; 5.366; 5.416; 5.938; 6.043; 6.803; 7.419; 7.650; 7.927; 8.271; 8.289; 8.427; 8.449; 8.541; 8.566, 8.685; 8.773.

e. 12|2 Nº 374 v. 12|2|81

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del Departamento Operativa Capital de la Administración Nacional de Aduanas, se hace saber a los dueños, consignatarios o propietarios de los bultos que se mencionan a continuación que deberán presentarse en la División Rezagos y Comercialización, situada en Dársena Norte, Sección 7ma., hasta tres (3) días después de publicado por el lapso de (15) quince días el presente edicto, pasado ese término, se procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295º de las Odenanzas de Aduana y/o Decreto Nº 8.598/67, según correspondiere.

Expediente-Rezago Nº RAAA 10.593/71

Medio de trasporte: Vapor "FNP". — Arribado el 11-9-73 a Dique 1, Sec. 4a. Conocimiento Nº 8. — Cantidad de bultos: 1. — Marca/s: AMOP 2052. — Número/s: 51. — Consignado a: Orden consignatario. Mercadería.

Expediente-Rezago Nº RAAA 10.019/75

Medio de transporte: Vapor "Mitchurinsk". — Arribado el 25-2-74 a Dep. J. Mayou. — Conocimiento Nº 20. — Cantidad de bultos: 100. — Marca/s: GNC NDS. Numero/s: 100. — Consignado a: Fábrica de lino textil. — Mercadería: fardos.

Expediente-Rezago Nº 1.592/79

Medio de trasporte: Vapor "Buenos Aires Star". — Arribado el 4-12-78 a P. Nuevo, 3a. — Conocimiento Nº 193. — Cantidad de bultos: 2. — Marca/s: ECOMAQ. Número/s: 1/2. — Consignado a: EMCO Maq. S.A. — Mercaderías: Piezas p. máq. excavadoras

Expediente-Rezago Nº 4.187/75

Medio de transporte: Vapor "Mar Valiente". — Arribado el 26-1174 a P. Nuevo, 3a. — Conocimiento Nº 401.229. — Cantidad de bultos: 53. — Marca/s: Buenos Aires. — Número/s: 1/53. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería.

Expediente-Rezago Nº AIJN 411/80

Medio de transporte: Avión, Vuelo 769. Arribado el 30-8-80 a Aerop. J. Newbery. Conocimiento Nº Reg. 7.124. — Cantidad de bultos: 1. — Marca/s: Guía 20229742. Número/s: s/n. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: Válvula.

Expediente-Rezago Nº AIJN 409/80

Medio de transporte: Avión LV-JTO-Vuelo 341. — Arribado el 26-8-80 a Aerop. J. Newbery. — Conocimiento Nº Reg. 6.997. Cantidad de bultos: 1. Marca/s: Guía 05262280. — Número/s: s/n. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: Artesanías.

Expediente Rezago Nº AIJN 409/80

Medio de transporte: Avión, Vuelo 769. Arribado el 30-8-80 a Aerop. J. Newbery. Conocimiento Nº Reg. 7124. — Cantidad de bultos: 1. Marca/s: Guía 19487274. — Número/s: s/n. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: Muestras artículos algodón.

Expediente-Rezago Nº RAAA 10.019/75

Medio de transporte: Vapor "Mitchurinsk". — Arribado el 25-2-74 a Dep. J. Mayou. — Conocimiento Nº 21. — Cantidad de bultos: 200. — Marca/s: GNC NIM. — Número/s: 301 500-20380 K. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: Fardos fibra lino textil.

Expediente-Rezago Nº 23/78

Medio de transporte: Vapor "William Foster". — Arribado el 4-7-77 a Dique 4, Sec. 4a. — Conocimiento Nº 11. — Cantidad de bultos: 25. — Marca/s: 90/56-511-60225/60228. — Número/s: 1/2-1-1/15-1/7. — Consignado a Vitalis Milanovsky. — Mercadería: Válvulas.

Expediente-Rezago Nº 1.660/79

Medio de transporte: Vapor "Leonis Halconssis". — Arribado el 9-12-78 a Dique 4, Sec. 4a. — Conocimiento Nº 12. — Cantidad de bultos: 7. — Marca/s: PVC-Resin-Suspensión. — Número/s: 1/7. — Consignado a Algora Ciseca. — Mercadería: Cloruro de polivinilo.

Expediente-Rezago Nº 1.590/79

Medio de transporte: Vapor "Buenos Aires Star". — Arribado el 4-12-78 a P. Nuevo, 3a. — Conocimiento Nº 129. — Cantidad de bultos: 1. — Marca/s: Casa Pico 6094. — Número/s: 1. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: Equipos.

Expediente-Rezago Nº 2.384/80

Medio de transporte: Vapor "Astra Peak". — Arribado el 10-10-79 a P. Nuevo 3ª. — Conocimiento Nº 23. — Cantidad de bultos: 5. — Marca/s: Cruzado. — Número/s: 1/5. — Consignado a Cruzado y Cía. S.A. — Mercadería: Repuestos p/registradoras eléctrónicas.

Expediente-Rezago Nº 814/75

Medio de transporte: Vapor "Cap San Nicolás". — Arribado el 15-4-74 a P. Nuevo 5a. — Conocimiento Nº 18. — Cantidad de bultos: 1. — Marca/s: I E. — Número/s: 67. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería.

Expediente-Rezago Nº 2.016/75

Medio de transporte: Vapor "Lago Aluminé". — Arribado el 14-6-74 a P. Nuevo 7a. — Conocimiento Nº 59. — Cantidad de bultos: 7. — Marca/s: Besal. — Número/s: 006320601. — Consignado a Droguería Besal S.R.L. — Mercadería.

Expediente-Rezago Nº 1.173/70

Medio de transporte: Vapor "Oriental Amiga". — Arribado el 26-11-69 a P. Nuevo 2a. — Conocimiento Nº 4. — Cantidad de bultos: 29. — Marca/s: FSS. — Número/s: 1-29. — Consignado a Banco Nación Argentina. — Mercadería: Vestimentas.

Expediente-Rezago Nº 3.179/79

Medio de transporte: Vapor "Astra Peak". — Arribado el 5-6-79 a P. Nuevo 3a. — Conocimiento Nº 513. — Cantidad de bultos: 1. — Marca/s: S/C THK Bs. As. — Número/s: 1. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: Muestras "Gas metal".

e. 12/2 Nº 880 v. 16/2/81

Por disposición del Departamento Operativa Capital de la Administración Nacional de Aduanas, se hace saber a los dueños, consignatarios o propietarios de los bultos que se mencionan a continuación, que deberán presentarse en la División Rezagos y Comercialización, situada en Dársena Norte, Sección 7ma., hasta tres (3) días después de publicado por el lapso de (15) quince días el presente edicto pasado ese término, se procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295º de las Ordenanzas de Aduana y/o Decreto Nº 8.598/67, según correspondiere.

Expediente-Rezago Nº 291/70

Medio de transporte: Vapor "Cap San Diego". — Arribado el: 27 1 69, a Puerto Nuevo, 5º. — Conocimiento Nº 73. — Cantidad de bultos: 28. — Marca/s H.Q.A.S.A. — Número/s: 563 1-28. — Consignado a Herbo Quimica Argentina S.A.I.C. e I. — Mercadería: Hierbas varias.

Expediente-Rezago Nº 135/71

Medio de transporte: Vapor "Postojna". — Arribado el: 25/1/73, a Puerto Nuevo, 2ª. — Conocimiento Nº 24. — Cantidad de bultos: 1. — Marca/s R.G.S.A. — Número/s 1. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: Partes p/grabadores.

Expediente-Rezago Nº 2596/73

Medio de transporte: Vapor "Cap San Antonio". — Arribado el: 8/10/72, a Puerto Nuevo, 2ª. — Conocimiento Nº 89. — Cantidad de bultos: 1. — Marca/s: SAMM. — Número/s 1913-5228. — Consignado a S. Arg. de Máquinas y Motore.. — Mercadería: Repuestos.

Expediente-Rezago Nº 4732/72

Medio de transporte: Vapor "Cap San Agustín". — Arribado el: 13/9/71, a Puerto Nuevo 1º. — Conocimiento Nº 92. — Cantidad de bultos: 2. — Marca/s H y C. — Número/s 1/2. — Consignado a: Comercial ALEM S.R.L. — Mercadería: Juegos de ajedrez.

Expediente-Rezago Nº 3173/69

Medio de transporte: Vapor "Cap San Nicolás". — Arribado el 22/12/68, a Puerto Nuevo, 5º. — Conocimiento Nº 121. — Cantidad de bultos: 152. — Marca/s: Bayer 1265-1266/67. — Número/s V/Nº. — Consignado a: Orden cossignatario. — Mercadería.

Expediente-Rezago Nº 356/78

Medio de transporte: Vapor "Cabo Santa Ana". — Arribado el: 22/7/77, a Dique 4, Sec. 1ª. — Conocimiento Nº 1. — Cantidad de bultos: 1. — Marca/s: Librería La Verdad-Asunc. — Número/s: 1. — Connado a: Orden consignatario. — Mercadecadería: Artículo navideños.

Expediente-Rezago Nº 315/75

Medio de transporte: Vapor "Ocean Prosper". — Arribado el 16/2/74, a Puerto Nuevo, 3º. — Conocimiento: Nº 48. — Cantidad de bultos: 26. — Marca/s: Wanora 6T 055. — Número/s 1 26. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería.

Expediente-Rezago Nº 5163/72

Medio de transporte: Vapor "Cap San Nicolás". — Arribado el: 5/10/71, a Puerto Nuevo. 2º. — Conocimiento: Nº 6. — Cantidad de bultos: 5. — Marca/s AEG Ciervo SAP 129. — Número/s B 5071-1/5. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: Repuestos para aspiradoras.

Expediente-Rezago Nº 224/78

Medio de transporte: Vapor "Mormacaltair". — Arribado el: 14/7/77, a Dique 4, Sec. 3ª. — Conocimiento: Nº 212. — Cantidad de bultos: 1. — Marca/s: Vitalba. — Número/s: 1. — Consignado a: Vitalba y E.T.S.A. — Mercadería: Ropa.

Expediente-Rezago Nº 176/78

Medio de transporte: Vapor "Tafrina". — Arribado el: 28/7/77, a Dique 3, Sec. 5ª. — Conocimiento: Nº 16. — Cantidad de bultos: 1. — Marca/s: K 320. — Número/s: 1. — Consignado a: Salvani S.A. — Mercadería: Aparato cinematográfico para filmación.

Expediente Rezago Nº 1211/77

Medio de transporte: Vapor "Cabo Santa Clara". — Arribado el: 6/6/77, a Dique 4, Sec. 1ª. — Conocimiento Nº s/c. — Cantidad de bultos: 13. — Marca/s: Arte Blan Spain. — Número/s s/n. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: Forros de corcho.

Expediente-Rezago Nº RAAA 30.071/78

Medio de transporte: Vapor "Sao Paulo". — Arribado el: 16/12/77, a E.M.B.A. — Conocimiento: Nº 5. — Cantidad de bultos: 1. — Marca/s: Margarita Morales Varma Xides. — Número/s: s/n. — Consignado a: Orden. — Mercadería: Efectos personales.

Expediente-Rezago Nº 4200/75

Medio de transporte: Vapor "Río Marapa". — Arribado el: 26/11/74, a Puerto Nuevo, 7ª. — Conocimiento: Nº 47. — Cantidad de bultos: 1. — Marca/s: Acería Bragado. — Número/s: 1. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: Descargador de alto voltaje.

Expediente-Rezago Nº RAAA Nº 13.137/79

Medio de transporte: Vapor "Capitán Angelo". — Arribado el: 11/1/79, a Dep. Mayou S.A. — Conocimiento: Nº 50. — Cantidad de bultos: 18. — Marca/s: Quimicolor Ch. — Número/s: s/n. — Consignado a: Quimicolor S.A. — Mercadería: Productos químicos.

Expediente-Rezago Nº 1879/72

Medio de transporte: Vapor "Mormacvega". — Arribado el: 18/9/71, a Puerto Nuevo, 2ª. — Conocimiento: Nº 305. — Cantidad de bultos: 123. — Marca/s: C.R. — Número/s: 115-116. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: Papel para pared, afiches, textiles y tejidos.

Expediente-Rezago Nº 4301/75

Medio de transporte: Vapor "Mormacvega". — Arribado el: 4/12/74, a P. Nuevo 5ª. — Conocimiento: Nº 306. — Cantidad de bultos: 1. — Marca/s: 3 M EX 16548 F. 14473.4800. — Número/s: 4800. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería.

e. 12/2 Nº 881 v. 16/2/81

Buenos Aires, 28 de enero de 1981. — Por disposición del Departamento Operativa Capital de la Administración Nacional de Aduanas, se hace saber a los dueños, consignatarios o propietarios de los bultos que se mencionan a continuación, que deberán presentarse en la División Rezagos y Comercialización, situada en Dársena Norte-Sección 7ma., hasta tres (3) días después de publicado por el lapso de (15) quince días el presente edicto, pasado este término, se procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas de Aduana y/o Decreto Nº 8.593/67, según correspondiere.

Expediente-Rezago Nº 4.298/78

Medio de transporte: Vapor "Cabo Santa Marta". — Arribado el 3/1/78 a Dique 4 Secc. 1º. — Conocimiento Nº 1. — Cantidad de bultos: 13. — Marca/s: KBA. — Número/s: 212/224. — Consignado a Orden consignatario. — Mercadería: Agujas de lengüeta p/máquinas textiles.

Expediente-Rezago Nº 2.021/75

Medio de trarsporte: Vapor "Lago Aluminé". — Arribado el 4/6/74 a P. Nuevo 7ª. — Conocimiento Nº 303. — Cantidad de bultos: 1. — Marca/s: C.S.E.A. Orden 500.877. — Número/s: 5.039. — Consignado a Cía Standard Electric Arg. — Mercadería: Material telefónico.

Experiente-Rezago Nº 3.150/79

Medio de transporte: Vapor "Cortina". — Arribado el 5/5/79 a P. Nuevo 3ª. — Conocimiento Nº 109. — Cantidad de bultos: 21. — Marcas: M. G. Ind. y Com. SCA. — Numero/s: 1/21. — Consignado a M.G. Ind. y Com. S.A. — Mercadería: Aspiradoras familiares.

Expediente-Rezago Nº 5.593/78

Medio de transporte: Vapor "Mormacdraco". — Arribado el 13/2/78 a P. Nuevo 7ª. — Conocimiento Nº 101. — Cantidad de bultos: 90. — Marca: Avon 1.744. — Número/s: 1/90. — Consignado a Orden consignatario. — Mercadería: Polipropilenglicol Niax Poliol 11-34 y 34-28.

Expediente-Rezago Nº RAAA 65/80

Medio de transporte Avión CX-BJA Vuelo 153. — Arribado el 12/2/80 a Aerop. J. Newbery. — Conocimiento Nº s/n. — Cantdida de bultos: 10. — Marcas: Guía Aerea 34.176. — Número/s S/N. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: Blazers de lana para colegiales.

Expediente-Rezago Nº 777/79

Medio de transporte: Vapor: "Lago Traful". — Arribado el 14/9/78 a P. Nuevo 6ª. — Conocimiento Nº 001. — Cantidad de bultos: 8. — Marcas: Soldar 1.178-MC 102. — Número/s: 1/8. — Consignado a Metalchemie Suiza S.A.C.I.F. — Mercadería Electrodos de hierro.

Expediente-Rezago Nº 86/78

Medio de transporte: Vapor "Santiago del Estero". — Arribado el 6/7/77 a P. Nuevo 7ª. — Conocimiento Nº 8. — Cantida. de bultos: 2. — Marcas: Tenas SCA O/C 5.646/7.480. — Número/s: 80.066/67. — Consignado a Tenas S.A. — Mercadería: Maquinarias.

Expediente-Rezago Nº 2.129/79

Medio de transporte: Vapor "Santa Clara". — Arribado el 28/2/79 a Dique 3 Sec. 4ª. — Conocimiento Nº 162. — Cantidad de bultos: 1. — Marca/s: Paris S.R.L. — Número/s: 1140220. — Consignado a Parisi S.R.L. — Mercadería: Rodamientos.

Expediente-Rezago Nº 3.392/77

Medio de transporte: Vapor "Santa Ana". — Arribado el 10/4/70 a P.N. 3ª. — Conocimiento Nº 20. — Cantidad de bultos: 1. — Marca/s: Importools PO-467. — Número/s: 1. — Consignado a Importools S.R.L. — Mercadería: Herramientas.

Expediente-Rezago Nº 5.131/78

Medio de transporte: Vapor "Mormachynk". — Arribado el 26/1/78 a Dique 4 Sec. 6ª. — Conocimiento Nº 2.003. — Cantidad de bultos: 2. — Marca/s: SJDA 3.075-3.076. — Número/s: 19.646-19.648. — Consignado a J. Deere Int. — Mercadería: 2 cajones y líneas.

Expediente-Rezago Nº 300/74

Medio de transporte: Vapor "Zografnia". — Arribado el 10/7/72 a P. Nuevo 3ª. — Conocimiento Nº s/c. — Cantidad de bultos: 1. — Marca: 6.386-970. — Número/s: 1. — Consignado a Orden consignatario.

Expediente-Rezago Nº 2.196/75

Medio de transporte: Vapor "Lago Traful". — Arribado el 20/6/74 a P. Nuevo 2ª. — Conocimiento Nº 75. — Cantidad de bultos: 1. — Marca: Miflex SAIC NSW 561-Pedido. — Número/s: 140. — Consignado a: Orden consignatario.

Expediente-Rezago Nº 2.865/75

Medio de transporte: Vapor "Río Paraná". — Arribado el 23/8/74 a P. Nuevo 2ª. — Conocimiento Nº 11. — Cantidad de bultos: 4. — Marca/s: Coasin DW. — Número/s 1/4. — Consignado a: Orden consignatario.

Expediente-Rezago Nº 3.240/75

Medio de transporte: Vapor "Mormacdraco". — Arribado el 21/9/74 a P. Nuevo 5ª. — Conocimiento Nº 69. — Cantidad de bultos 8. — Marca/s: Firestone 023-RP-466. — Número/s: E/N. — Consignado a: Orden consignatario

Expediente-Rezago Nº 6.235|72

Medio de transporte: Vapor "Ablon". — Arribado el 8|12|71 a P. Nuevo 1º. — Conocimiento Nº 5. — Cantidad de bultos: 1. — Marca|s: La Oxígena 666.117-190.549|2. — Número|s: 1-Bis. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: Interruptores bipolares, accionamiento a pulso.

Expediente-Rezago Nº 2.203|75

Medio de transporte: Vapor "Cap. San Antonio". — Arribado el 22|6|74 a P. Nuevo 1º. — Conocimiento Nº 105. — Cantidad de bultos: 1. — Marca|s: DR.B; T.W. — Número|s: T.6.594. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: Tambor etylefrin.

e. 12|2 Nº 882 v. 16|2|81

Secretaría de Desarrollo Industrial

SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO INDUSTRIAL

A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por Resolución S.E.D.I. Nº 10|81, se procede a publicar extractos de proyectos de promoción industrial que solicitan el beneficio del I.V.A. y que se están tramitando en la mencionada Secretaría de Estado:

a) Nº de expediente: 112.109|79.
b) Localización del proyecto: Traslado de la planta del ejido urbano al parque industrial de a ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos.
c) Descripción de los productos a elaborar: Elaboración de jugos cítricos y bebidas sin alcohol a partir de bases cítricas.
d) Capacidad de producción a instalar: 9.000.000 lts.|año.
e) Inversión total del proyecto: pesos 350.000.000.
f) Personal a ocupar: 11 personas.

a) Nº de expediente: 56.877|78.
b) Localización del proyecto: San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro.
c) Descripción de los productos a elaborar: Captura y procesamiento de pescado para el mercado local e internacional.
d) Capacidad de producción a instalar: Pescado, 10.500 tn.: Pescado frío, 2.100 tn.: Fish Block, 1.575 tn.; H.G., 735 tn.; Filets, 472 tn.; Filets interfoliado, 1.417 tn.
e) Inversión total del proyecto: pesos 7.814.034.000.
f) Personal a ocupar: 124 personas.

a) Nº de expediente 119.403|79.
b) Localización del proyecto: Puerto Santa Cruz, Río Turbio, provincia de Santa Cruz.
c) Descripción de productos a elaborar: Complejo integral cárnico de ganado ovino, compuesto de matadero y curtimebre.
d) Capacidad de la producción a instalar: 300.000 cabezas anuales.
e) Inversión total del proyecto: pesos 43.812.500.000.
f) Personal a ocupar: 100 personas.

a) Nº de Expediente: 115.521|79.
b) Localización del proyecto: Metán, provincia de Salta.
c) Descripción de los productos a elaborar: Procesamiento de granos para el mercado local y exportación.
d) Capacidad de la producción a instalar: Poroto, 30.000tn. año; Semilla de poroto, 8.000 tn. año; Garbanzo, 5.000 tn. año. Maní, 5.000 tn. año.
e) Inversión total del proyecto: pesos 12.358.000.000.
f) Personal a ocupar: 54 personas.

a) Nº de Expediente: 113.435|79.
b) Localización del proyecto: Ciudad de Resistencia, provincia del Chaco.
c) Descripción de los productos a elaborar: Tratamiento de tripa animal para alimentación humana e industria.
d) Capacidad de producción: Madejas salame, 110.340 tn.: Madejas orilla, 290.568.300.000.
e) Inversión total de proyecto: pesos 751.000.000.
f) Personal a ocupar: 35 personas.

a) Nº de expediente: 117.314|79.
b) Localización del proyecto: Ciudad de Oberá, provincia de Misiones.
c) Descripción de los productos a elaborar: Elaboración y envasado de té.
d) Capacidad de producción a instalar: 3.570.000 kg.|año.
e) Inversión total del proyecto: pesos 7.407.047.
f) Personal a ocupar: 60 personas.

a) Nº de expediente: 115.263|79.
b) Localización del proyecto: Las Palmas, provincia del Chaco.
c) Descripción de los productos a elaborar: Elaboración de jugos naturales de fruta, jugos cremogenados y jugos concentrados.
d) Capacidad de la producción a instalar: 6.000 kgs. hora de fruta.
e) Inversión total del proyecto: pesos 415.951.000.
f) Personal a ocupar: 15 personas.

a) Nº de expediente: 118.148|79 Cde. 4.
b) Localización del proyecto: Ruta Nacional 234, Km. 6.5, Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén.
c) Descripción de los productos a elaborar: Revestimiento para paredes de cerámica esmaltada.
d) Capacidad de producción a instalar: 1.600.000 m2.
e) Inversión total del proyecto: pesos 68.000.000.000
f) Personal a ocupar 174 personas.

a) Nº de expediente: 44.138|78 Cde. 2.
b) Localización del proyecto: Ruta Nicolás Avellaneda, Km. 13.5 Resistencia, Dto. San Fernando, provincia del Chaco.
c) Descripción del producto a elaborar: Ladrillos aislantes térmicos cerámicos y baldosas múltiple trefilada cerámica.
d) Capacidad de producción a instalar: 9.600 tn año.
e) Inversión total del proyecto: pesos 624.345.000.
f) Personal a ocupar: 11 personas.

a) Nº de expediente: 20.173|80 Cde. 3.
b) Localización del proyecto: Finca Sancha, Las Tienditas, Dpto. Cerrillos, provincia de Salta.
c) Descripción de los productos a elaborar: Cemento portland normal, cemento de escoria de alto horno.
d) Capacidad de la producción a instalar: 500.000 tn. año.
e) Inversión total del proyecto: pesos 200.565.300.000
f) Persona. a ocupar: 169 personas.
El acto de apertura se llevará a cabo

a) Nº de Expediente: 166.612|79 Cde. 11
b) Localización del proyecto: Barrio Don Bosco, Km. 8, Comodoro Rivadavia, Dpto. Escalante, provincia de Chubut.
c) Descripción de los productos a elaborar: Cemento portland normal, cemento puzolánico, cemento para uso petrolero "API".
d) Capacidad de produccion a instalar: 396.000 tn.|año.
e) Inversión total del proyecto:

1º Etapa	$	37.446.731.000
2º Etapa	$	172.450.879.000
Total	$	209.897.610.000

f) Personal a ocupar:

1º Etapa	46 personas
2º Etapa	181 personas
Total	227 personas

a) Nº de Expediente: 120.608|79 Cde. 3
b) Localizacion del proyecto: Montecarlo, provincia de Misiones.
c) Descripción de los productos a elaborar: Terciado o contrachapado.
d) Capacidad de produccion a instalar: 10.000 m3.|año.
e) Invesión total del proyecto: pesos 7.121.831.000.
f) Personal a ocupar: 179 personas.

a) Nº de Expediente: 107.179|79 Cde. 2
b) Localización del proyecto: Camino del Perú, Km. 7,5, Cevil Redodo, Dpto. Tafí Viejo, provincia de Tucumán.
c) Descripción de los productos a elaborar: Piezas de cerámica esmaltada, decoradas y serigrafiadas.
d) Capacidad de produccion a instalar: 480.000 m2|año.
e) Inversión total del proyecto: pesos 4.608.699.000.
f) Personal a ocupar: 30 personas.

a) Nº de Expediente: 122.186|79 Cde. 2
b) Localización del proyecto: J. A. Finochio, entre Mosconi y Colón s|n., Río Grande, Tierra del Fuego.
c) Descripcion de los productos a elaborar: Film de polietileno o polipropileno, envases y tubos rígidos de polietileno.
d) Capacidad de producción a instalar:

Extrusión	1.560.000 Kg|año
Confección	1.092.000 Kg|año
Impresión	792.000 Kg|año

e) Inversión total del proyecto: pesos 2.268.870.000.
f) Personal a ocupar: 23 personas.

a) Nº de Expediente: 20.251|80 Cde. 5
b) Localización del proyecto: Ruta Nacional Nº 38, Km. 1.524, Lules, provincia de Tucumán.
c) Descripción de los productos a elaborar: Elaboración de manteca de cacao, torta de cacao y cacao instantaneizado.
d) Capacidad de producción a instalar: 1: 204.400 Kg|año; 2: 224.000 Kg|año; 3: 640.000 Kg|año.
e) Inversión total del proyecto: pesos 5.441.303.173.
f) Personal a ocupar: 11 personas.

a) Nº de Expediente: 24.866|80 Cde. 2
b) Localización del proyecto: Parque Industrial "General Belgrano", Paraná, provincia de Entre Ríos.
c) Descripción de los productos a elaborar: Cajas de cartón corrugado.
d) Capacidad de la producción a instalar: 50.000.000 m2|año.
e) Inversión total del proyecto: pesos 36.792.178.000.
f) Personal a ocupar: 104 personas.

a) Nº de Expediente: 122.120|79 Cde. 1
b) Localización del proyecto: Las Palmas, provincia del Chaco, Dpto. Bermejo.
c) Descripción de los productos a elaborar: Baldosas cerámicas vidriadas.
d) Capacidad de producción a instalar: 1.000 m2|día.
e) Inversión total del proyecto: pesos 6.831.564.000.
f) Personal a ocupar: 43 personas.

a) Nº de Expediente: 40.592|75
b) Localización del proyecto: Ruta Nacional 19, Km. 56, Localidad S. A. Pereira, Dpto. Las Colonias, provincia de Santa Fe.
c) Descripción de los productos a elaborar: Fabricación de piezas de fundición gris.
d) Capacidad de producción a instalar: 5.400 tn.|año.
e) Inversión total del proyecto: pesos 135.945.071.
f) Personal a ocupar: 105 personas.

a) Nº de Expediente: 121.180|79
b) Localización del proyecto: San Martín s|n., Chacra Nº 42, Acceso Este a la localidad de Gobernador Grégores, Dpto. Río Chico, provincia de Santa Cruz
c) Descripción de los productos a elaborar: Matadero y frigorífico de ovinos.
d) Capacidad de producción a instalar: 240.000 cabezas.año o 3.877,9 tn.|año de carne y 2.915|7 tn.|año de productos (mondongo, seso, lengua, corazón, etc.).
f) Inversión total del proyecto: pesos 14.791.900.060.
e) Personal a ocupar: 129 personas.

a) Nº de Expediente: 121.122|79
b) Localización del proyecto: Salto Grande, Entre Ríos.
c) Descripción de los productos a elaborar: Resinas colofonias esterificadas premodificadas o no, incluyendo resinatos de catión metálico premodificados a no.
d) Capacidad de producción a instalar: 670 tn.|año de colofonias modificadas.
e) Inversión total del proyecto: pesos 759.500.000.
f) Personal a ocupar: 12 personas.

a) Nº de expediente: 117.969|79 C. 3.
b) Localización del proyecto: Parque Industrial - Neuquén.
c) Descripcion de los productos a elaborar: Jugos concentrados.
d) Capacidad de producción a instalar: 3.266.500 litros.
e) Inversion total del proyecto: pesos 3.200.000.000.
f) Personal a ocupar: 50 personas

a) Nº de Expediente: 22.531|80 C. 2
b) Localización del proyecto: Trevelin - provincia del Chubut.
c) Descripción de los productos a elaborar: Cal hidratada.
d) Capacidad de producción a instalar: 900 tn.|año.
e) Inversión total del proyecto; pesos 637.465.775.
f) Personal a ocupar: 19 personas.

a) Nº de expediente: 102.231|79 C. 5.
b) Localización del proyecto: Pasaje El Doradillo 14 Km. al Norte del Pto. Madrin, provincia del Chubut.
c) Descripción de los productos a elaborar: Construcción y reparación de buques.
d) Capacidad de producción a instalar: 1ª Etapa: Construccion de 4 pesqueros de 90 metros de eslora. Reparación de 80 pesqueros. Reparación anual de 12 buques de ultramar. Eventualmente construcción de barcos de 15.000 tnds.; 2ª Etapa: Reparación de 35 buques de ultramar. 3ª Etapa: Construcción de 2.385 partes de buques de 60.000 tn.
e) Inversión total del proyecto: pesos 358.979.685.
f) Personal a ocupar: 1592 mínimo comprometido; 2654 dotación normal

a) Nº de expediente: 120.425|79 C. 2
b) Localización del proyecto: Parque Industrial General Pico, provincia de La Pampa.
c) Descripción de los productos a elaborar: Tubos plásticos, sus accesorios, tapas de inodoros, depósitos de baño, flotantes para depósitos de agua y accesorios sanitarios.
d) Capacidad de la producción a instalar: 13.420 tn.
e) Inversión total del proyecto: Miles $ 12.413 000.
f) Personal a ocupar: 148 personas.

a) Nº de expediente: 109.434|79 (Ampliación).
b) Localización del proyecto: Rosario de Lerma, provincia de Salta.
c) Descripción de los productos a elaborar: Se trata de una curtiembre para elaborar suelas.
d) Capacidad de producción a instalar: La ampliación es de 862.000 Kg.|año o bien de 57.500 cueros elaborados por año.
e) Inversión total del proyecto: pesos $ 789.997.000.
f) Personal a ocupar: 15 personas.

a) Nº de expediente: 53.922|78.
b) Localización del proyecto: General Pico, provincia de La Pampa.
c) Descripción de los productos a elaborar: Silos, partes de chatarra de automóviles y estructuras metálicas en general.
d) Capacidad de producción a instalar: 1.000 ton|año de producto.
e) Inversión total del proyecto: pesos 2.450.517.000.
f) Personal a ocupar: 58 personas.

a) Nº de expediente: 30.855|77.
b) Localización del proyecto: Santa Rosa, provincia de La Pampa.
c) Descripción de los productos a elaborar: Motores de arranque, alternadores y reguladores de voltaje.
d) Capacidad de producción a instalar. Motores de arranque hasta 6hp 18.000.|año.: Motores de arranque de 6hp 4.800.|año.: Alternadores 60.000.|año. Reguladores 60.000.|año.
e) Inversión total del proyecto: pesos 4.810.078.000.
f) Personal a ocupar: 126 personas.

a) Nº de expediente: 26.018|80.
b) Localización del proyecto: Villa Adela, Dpto. Concordia, provincia de Entre Ríos.
c) Descripción de los productos a elaborar: Productos finales de madera, molduras, zócalos, machimbres, etc.; y paneles modulares para viviendas.
d) Capacidad de la producción a instalar: Paneles: 400.000 m2|año; zócalos, etc.: 500.000 m2|año.
e) Inversión total del proyecto: pesos 13.757.146.000.
f) Personal a ocupar: 33 personas.

a) Nº de expediente: 116.778|79.
b) Localización del proyecto: Ciudad de Deán Funes, Departamento de Ischilín, provincia de Córdoba.
c) Descripción de los productos a elaborar: Cueros curtidos caprinos y|u ovinos.
d) Capacidad de producción a instalar: 960.000 cueros|año.
e) Inversión total del proyecto: pesos 1.808.869.727.
f) Personal a ocupar: 80 personas.

a) Nº de expediente: 119.629|79.
b) Localización del proyecto: Parque Industrial de Trelew, Ciudad de Trelew, Dpto. Rawson, provincia del Chubut.
c) Descripción de los productos a elaborar:
Hilados a partir de tops, peinados de lana pura y|o acrílico y|o sus mezclas con fibras artificiales y|o sintéticas.
d) Capacidad de producción a instalar: 216.666 Kg.|año.
e) Inversión total del proyecto: pesos 2.792.989.560.
f) Personal a ocupar: 33 personas.

a) Nº de Expediente: 115.803|79
b) Localización del proyecto: Ciudad de Formosa, Dpto. Formosa, provincia de Formosa.
c) Descripción de los productos a elaborar: Tejido y confecciones de rizo en algodón.
d) Capacidad de producción a instalar: (Toallas, toallones, géneros de baño, repasadores): 1.377 tn.|año.
Hilos industriales y piolines de algodón: 281 tn.|año.
e) Inversión total del proyecto: pesos 15.435.611.280.
f) Personal a ocupar: 140 personas.

a) Nº de Expediente: 114.762|79.
b) Localización del proyecto: Ciudad de Mercedes (Camino a Villa Reynolds), departamento Pedernera, provincia de San Luis.
c) Descripción de los productos a elaborar: Cueros vacunos curtidos.
d) Capacidad de la producción a instalar: 400.000 cueros|año.
e) Inversión total del proyecto: pesos 20.692.400.000.
f) Personal a ocupar: 187 personas

a) Nº de Expediente: 122.457|79
b) Localización del proyecto: Pasaje Fortuna, Segunda sección Chacras, Departamento Monte Caseros, provincia de Corrientes.
c) Descripción de los productos a elaborar: Alfombras y afines.
d) Capacidad de producción a instalar: 3.300.000 m2|año.
e) Inversión total del proyecto: pesos 40.857.600.000.
f) Personal a ocupar: 70 personas.

a) Nº de Expediente: 122.297|79
b) Localización del proyecto: Ciudad de Monte Caseros, Departamento de Monte Caseros, provincia de Corrientes.
c) Descripción de los productos a elaborar: Tejidos planos y de punto.
d) Capacidad de producción a instalar: Tejidos planos: 17.275.300 m2|año; Tejidos de punto: 345.000 Kg|año.
e) Inversión total del proyecto: pesos 31.423.610.869.
f) Personal a ocupar: 83 personas.

a) Nº de Expediente: 113.481|79
b) Localización del proyecto: Parque Industrial de Dolavon, Departamento Gaiman, provincia del Chubut.

e) Descripción de los productos a elaborar: Prendas de vestir (vaqueros y prendas afines).
d) Capacidad de la producción a instalar: 850.000 prendas|año.
e) Inversión total del proyecto: pesos 2.115.379.000.
f) Personal a ocupar: 65 personas.
a) Nº de Expediente: 116.309|79
b) Localización del proyecto: Parque Industrial Trelew, Ciudad de Trelew, Departamento de Rawson, provincia del Chubut.
c) Descripción de los productos a elaborar: Encolado de hilados, teñido y apresto de telas texturización de hilados.
d) Capacidad de la producción a instalar: Encolado: 440 tn.|año; Tejido y apresto: 653 tn.|año; Texturizado: 177 tn. año.
e) Inversión total del proyecto: pesos 5.225.072.000.
f) Personal a ocupar: 50 personas.
a) Nº de Expediente: 122.134|79
b) Localización del proyecto: Laguna Brava, Departamento Capital, provincia de Corrientes.
c) Descripción de los productos a elaborar: Tejidos de punto, su confección y tintorería.
d) Capacidad de producción a instalar: Tejidos de punto . 432.000 Kg|año Confección .... 360.000 Kg|año Tintorería .... 720.000 Kg|año
e) Inversión total del proyecto: pesos 13.860.100.000.
f) Personal a ocupar: 116 personas.
a) Nº de Expediente: 121.998|79
b) Localización del proyecto: Ciudad de Corrientes, departamento Capital, provincia de Corrientes.
c) Descripción de los productos a elaborar: Hilados y tejidos blanqueados, teñidos, acabados y de fibras naturales artificiales y sintéticas y|o sus mezclas.
d) Capacidad de producción a instalar: 825.000 Kg|año.
e) Inversión total del proyecto: pesos 13.355.200.000.
f) Personal a ocupar: 70 personas.
a) Nº de Expediente: 62.012|78
b) Localización del proyecto: Localidad de Quitilipi, Departamento de Quitilipi, provincia del Chaco.
c) Descripción de los productos a elaborar: Fibra de algodón, semilla de algodón y fibrilla de algodón.
d) Capacidad de la producción a instalar: Fibra de algodón tn| año: 6400; Semilla de algodón: 12.00; Fibrilla de algodón Tn.año: 200.
e) Inversión total del proyecto: pesos 9.584.084.281.
f) Personal a ocupar: 22 personas todo el año. 128 personas temporada (210 días al año).
a) Nº de expediente: 114 719|79.
b) Localización del proyecto: Localidad Puerto Madryn, departamento Biedman Provincia de Chubut.
c) Descripción de los productos a elaborar: Teñido, frisado y tondosado de telas.
d) Capacidad de la producción a instalar: Teñido: 1.050.000 Kg.|año (telas y|o hilados); Frisado: 285.000 Kg.|año (telas); Fondosado: 285.000 kg.|año (telas).
e) Inversión total de proyecto: pesos 2.093.209.000.
f) Personal a ocupar: 16 personas.
a) Nº de expediente: 122.241|79.
b) Localización del proyecto: Parque Industrial de Trelew, ciudad de Trelew, departamento Rawson provincia del Chubut.
c) Descripción de los productos a elaborar: Tejeduría de punto, teñido y acabado.
d) Capacidad de la producción a instalar: Tejeduría de punto: 287.000 Kg.|año; Teñido y acabado: 250.000 Kg., año.
e) Inversión total del proyecto: pesos 2.601.403.000.
f) Personal a ocupar: 20 personas.

a) Nº de expediente: 119.973|79.
b) Localización del proyecto: Parque Industrial de General Pico, Departamento Mara-Có, provincia de La Pampa.
c) Descripción de los productos a elaborar: Tejeduría de punto y confección de prendas de vestir.
d) Capacidad de producción a instalar: 575.000 prendas|año.
e) Inversión total del proyecto: pesos 2.670.201.000.
f) Personal a ocupar: 82 personas.
a) Nº de expediente: 21.883|80.
b) Localización del proyecto: Ciudad de Posadas, Departamento Capital, provincia de Misiones.
c) Descripción de los productos a elaborar: Prendas de vestir para hombre, mujer y niños.
d) Capacidad de producción a instalar: 1.500.000 prendas|año.
e) Inversión total del proyecto: pesos 4.441.386.000.
f) Personal a ocupar: 38 personas.
a) Nº de expediente: 122.378|79.
b) Localización del proyecto: Parque Industrial Neuquén, ciudad de Neuquén, departamento Confluencia, provincia de Neuquén.
c) Descripción de los productos a elaborar: Hilados de lana y|o mezclas y|o sintéticos.
d) Capacidad de producción a instalar: 200.000 Kg. año.
e) Inversión total del proyecto: pesos 2.614.100.000.
f) Personal a ocupar: 8 personas.
a) Nº de expediente: 33.344|77.
b) Localización del proyecto: Parque Industrial de Ushuaia, terrenos 1 y 2, Macizo 6, ciudad de Ushuaia, Territorio Nacional de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur.
c) Descripción de los productos a elaborar: Aparatos de televisión en blanco y negro y color.
d) Capacidad de producción a instalar: 30.360|año aparatos (considerando un producción de 50 % de televisores en blanco y negro y 50 % de color); y 34.270 gabinetes año.
e) Inversión total del proyecto: Miles $ 1.302.017.
f) Personal a ocupar: 132 personas al 3º año y siguientes.
a) Nº de expediente: 58.955|78 Cde. 1.
b) Localización del proyecto: Los Pocitos, 1º paralela Marco Avellaneda 1300, Tafí Viejo, Provincia de Tucumán.
c) Descripción de los productos a elaborar: Cáscara deshidratada de cítricos, especialmente limón.
d) Capacidad de producción a instalar: 20 tn.|día.
e) Inversión total del proyecto: pesos 1.132.137.000.
f) Personal a ocupar: 15 personas.
a) Nº de expediente: 28.174|77. Cde. 3.
b) Localización del proyecto: Buenos Aires esquina Paraná, Bella Vista, provincia de Corrientes.
c) Descripción de los productos a elaborar: Jugos turbios compuestos de cítricos, jugos clarificados, compuestos de cítricos, aceites esenciales de cítricos, D'Limonene, mermeladas ácidas cristalinas y fileteadas, cremogenados en cítricos enturbiantes, cáscara de cítricos pelletizados, jugos concentrados naturales y clarificados.
d) Capacidad de producción a instalar: 74.740 Tn. de fruta anuales.
e) Inversión total del proyecto: pesos 6.942.490.000.
f) Personal a ocupar: 221 personas.
a) Nº de expediente: 116.387|79.
b) Localización del proyecto: Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut.
c) Descripción de los productos a elaborar: Equipos petroleros, calderería pesada y construcciones metálicas varias.
d) Capacidad de producción a instalar: 1.450 Tn.|año de acero procesado para productos de gran elaboración.
e) Inversión total del proyecto: pesos 5.441.899.000.
f) Personal a ocupar: 22 personas.
a) Nº de expediente: 58,462|78.
b) Localización del proyecto: Provincia de Corrientes.
c) Descripción de los productos a elaborar: Tabiques sanitarios.
d) Capacidad de producción a instalar: 37.800 m2|año.
e) Inversión total del proyecto: pesos 838.253.200.
f) personal a ocupar: 101 personas.
a) Nº de expediente: 115.628|79.
b) Localización del proyecto: Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos.
c) Descripción de los productos a elaborar: Elaboración de telas y confecciones en general.
d) Capacidad de producción a instalar: I - Tejido: tela jacquard, 12.000 kg.|año; tela lisa, 120.000 kg.|año, y tela pelo, 250.000 kg.|año. II - Confecciones: 384.810 kg.|año.
e) Inversión total del proyecto: pesos 8.386.702.000.
f) Personal a ocupar: 280 personas.
a) Nº de expediente: 121.964|79 Cde. 1.
b) Localización del proyecto: Provincia de Santiago del Estero.
c) Descripción de los productos a elaborar: Hilados de algodón cardado y|o sus mezclas.
d) Capacidad de producción a instalar: 617.000 kg.|año.
e) Inversión total del proyecto: pesos 14.554.285.000.
f) Personal a ocupar: 59 personas.
a) Nº de expediente: 110.404|79 C. 3.
b) Localización del proyecto: Provincia de Corrientes.
c) Descripción de los productos a elaborar: Cueros vacunos curtidos.
d) Capacidad de producción a instalar: 38.550 cueros|año.
e) Inversión total del proyecto: pesos 792.987.000.
f) Personal a ocupar: 43 personas.
a) Nº de expediente: 115.575|79 C.6.
b) Localización del proyecto: Resistencia, provincia del Chaco.
c) Descripción de los productos a elaborar: Hilados de algodón.
d) Capacidad de producción a instalar: 1.085 Tn.|año.
e) Inversión total del proyecto: pesos 2.892.239.000.
f) Personal a ocupar: 16 personas.
a) Nº de expediente: 20.213|80.
b) Localización del proyecto: Marquesado (Rivadavia), a 15 kms. de la de la ciudad de San Juan, provincia de San Juan.
c) Descripción de los productos a elaborar: Botellas plásticas no retornables, distintos tamaños y formatos. Fundamentalmente de PVC.
d) Capacidad de producción a instalar: Envases 1.200 t.|año.
e) Inversión total del proyecto: pesos 4.079.274.000.
f) Personal a ocupar: 13 personas.
a) Nº de expediente: 57,369|78 Cde. 3.
b) Localización del proyecto: La Reducción, Lules, provincia de Tucumán.
c) Descripción de los productos a elaborar: Paneles para viviendas, postes huecos, alcantarillas, vigas y columnas.
d) Capacidad de producción a instalar: paneles para viviendas, 97.500 m2; postes huecos, 440.000 m2; alcantarillas, 1.000 m2, y vigas y columnas, 2.000 m2.
e) Inversión total del proyecto: miles $ 4.271.565.
f) Personal a ocupar: 40 personas.
a) Nº de expediente: 56.566 78.
b) Localización del proyecto: Ciudad de San Luis, provincia de San Luis.
c) Descripción de los productos a elaborar: Especialidades medicinales en diversas formas farmacéuticas.
d) Capacidad de producción a instalar: comprimidos y grageas, 141.600.000 unidades; soluciones, 55.300 litros; suspensiones, 65.000 kg.; ampollas inyectables, 6.000.000 de unidades; liofilizados, 2.340.000 unidades; pomadas y supositorios, 2.000 kg.
e) Inversión total del proyecto: pesos 7.881.218.000.
f) Personal a ocupar: 86 personas.

e. 12|2 Nº 883 v. 13|2|81

Secretaría de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales

OFICINA NACIONAL DE METROLOGIA LEGAL

DISPOSICION Nº 5

Buenos Aires, 16 de enero de 1981

Visto la presentación en este Expediente Nº 65.983|80 SECYNEI, producida por la firma S.A.M.Y.A., S.A.C. e I. Máquinas y Afines, inscripta en esta Oficina Nacional bajo el Nº 1500 y atento al cumplimiento de la Resolución Nº 5002|74 S.E.C., según informe técnico.

El Jefe de la Oficina Nacional de Metrología Legal, dispone:

Artículo 1º — Autorizar las variantes en los computadores marca Veedor Root, modelos VR. 56 y VR. 101 y en los cuadrantes de los surtidores de flujo continuo marca Avery Hardoll, modelos 4301 T, 4301 TD, 4320 y 4320 D, variantes que se describen a continuación: Computadores Modelos VR. 101 y VR. 56 con primer tambor del indicador de precio a pagar de simple o doble transferencia con numeración de tres dígitos y sistema reductor de velocidad.

Variante Nº 1

a) Modificación de la configuración del cuadrante mediante la aplicación de una calcomanía o por pintado de Un (1) cero a la derecha del primer tambor del indicador de precio unitario.
b) Desacoplamiento del reductor de velocidad, para multiplicar por Diez (10) la velocidad de rotación del primer tambor del indicador de precio a pagar.

Variante Nº 2

a) Modificación de la configuración del primer tambor del indicador de precio unitario, mediante la aplicación de una calcomanía, cinta metálica o por pintado de Dos (2) dígitos.
b) Desacoplamiento del reductor de velocidad, para multiplicar por Diez (10) la velocidad de rotación del primer tambor del indicador de precio a pagar.

Computadores Modelos VR. 101 y VR. 56 con primer tambor del indicador de precio a pagar de simple o doble transferencia con numeración de dos dígitos y sistemas reductor de velocidad.

Variante Nº 1

a) Modificación de la configuración del cuadrante mediante la aplicación de una calcomanía o por pintado de Un (1) cero a la derecha del primer tambor del indicador de precio unitario y a la derecha del primer tambor del indicador de precio a pagar.
b) Desacoplamiento del reductor de velocidad para multiplicar por Diez (10) la velocidad de rotación del primer tambor del indicador de precio a pagar.

Variante Nº 2

a) Modificación de la configuración del cuadrante mediante la aplicación de una calcomanía o por pintado de Un (1) cero a la derecha del primer tambor del indicador de precio a pagar.
b) Modificación de la configuración del primer tambor del indicador de precio unitario, mediante la aplicación de una calcomanía, cinta metálica o por pintado de Dos (2) dígitos.
c) Desacoplamiento del reductor de velocidad, para multiplicar por Diez (10) la velocidad de rotación del primer tambor del indicador de precio a pagar.

Computador Modelo VR. 56 con primer tambor del indicador de precio a pagar de simple o doble transferencia con numeración de dos dígitos sin sistema reductor de velocidad.

Variante Nº 1

a) Modificación de la configuración del cuadrante mediante la aplicación de una calcomanía o por pintado de Un (1) cero a la derecha del primer tambor del indicador de precio unitario y a la derecha del primer tambor del indicador de precio a pagar.

Variante Nº 2

a) Modificación de la configuración del cuadrante mediante la aplicación de una calcomanía o por pintado de Un (1) cero a la derecha del primer tambor del indicador de precio a pagar.
b) Modificación de la configuración del primer tambor del indicador de precio unitario, mediante la aplicación de una calcomanía, cinta metálica o por pintado de Dos (2) dígitos.

Artículo 2º — Las variantes autorizadas por el artículo precedente no implican cambio de tipo ni forma del sellado de verificación primitiva.

Artículo 3º — Expedir copia de la presente Disposición para la publicación establecida en la Resolución Nº 5002|74 S.E.C.

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Aníbal Guisasola.

$ 300.000 Nº 46.963

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS

CODIGO DE ETICA

PREAMBULO

Es propósito de este Código enunciar las normas y principios éticos que deben inspirar la conducta y actividad de los matriculados en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal. Dichas normas y principios tienen su fundamento último en la responsabilidad de los profesionales hacia la sociedad. Constituyen la guía necesaria para el cumplimiento de las obligaciones contraídas con la casa de estudios en que se graduaron, con la profesión, con sus colegas con quienes requieren sus servicios y con terceros.

En virtud de esa responsabilidad y de tales obligaciones, deben realizar los mayores esfuerzos para mejorar continuamente su idoneidad y la calidad de su actuación contribuyendo así al progreso y prestigio de la profesión.

Por su propia naturaleza las normas de este Código no excluyen otras que conforman un digno y correcto comportamiento profesional. La ausencia de disposición expresa no debe interpretarse como admisión de actos o prácticas incompatibles con la vigencia de los principios enunciados, ni considerarse que proporciona impunidad. Por el contrario, confrontados los profesionales con tal situación, deben conducirse de una manera que resulte coherente con el espíritu de este Código.

Ambito de aplicación - Sujeto

Art. 1º — Estas normas son de aplicación en la Capital Federal, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida Argentina e islas del Atlántico Sur, para todos los profesionales inscriptos en este Consejo en razón de su estado profesional y en el ejercicio de su profesión, ya sea en forma independiente o en relación de dependencia. También alcanzan a los inscriptos en el Registro Especial de No Graduados.

Normas generales

Art. 2º — Los profesionales deben respetar las disposiciones legales y las resoluciones del Consejo, cumpliéndolas lealmente.

Art. 3º — Los profesionales deben actuar siempre con integridad, veracidad, independencia de criterio y objetividad. Tienen la obligación de mantener su nivel de competencia profesional a lo largo de toda su carrera.

Art. 4º — Los profesionales deben atender los asuntos que les sean encomendados con diligencia, competencia y genuina preocupación por los legítimos intereses, ya sea de las entidades o personas que los contratan como de terceros en general. Constituyen falta ética la aceptación o acumulación de cargos, funciones, tareas o asuntos que les resulten materialmente imposible atender.

En la actuación como auxiliar de la justicia se considera falta ética causar demora en la administración de la justicia, salvo circunstancias debidamente justificadas ante el respectivo tribunal.

Art. 5º — Toda opinión, certificación, informe, dictamen y en general cualquier documento que emitan los profesionales, debe expresarse en forma clara, precisa, objetiva, completa y de acuerdo con las normas establecidas por el Consejo.

La responsabilidad por la documentación que firmen los profesionales es personal e indelegable.

En los asuntos que requieran la actuación de colaboradores debe asegurarse la intervención y supervisión personal de los profesionales, mediante la aplicación de normas y procedimientos técnicos adecuados a cada caso.

Art. 6º — Los profesionales deben conducirse siempre con plena conciencia del sentimiento y solidaridad profesional, de una manera que promueva la cooperación y las buenas relaciones entre los integrantes de la profesión. Las expresiones de agravio o menoscabo a la idoneidad, prestigio, conducta o moralidad de los profesionales alcanzados por las normas de este Código, constituyen falta ética.

Art. 7º — La formulación de cargos contra otros profesionales debe hacerse de buena fe y sólo puede inspirarse en el celo por el mantenimiento de la probidad y el honor profesional.

Toda denuncia, o los efectos de su consideración, debe ser concreta y basarse en un hecho punible por este Código.

Art. 8º — Los profesionales deben abstenerse de aconsejar o intervenir cuando su actuación profesional permita, ampare o facilite los actos incorrectos, pueda usarse para confundir o sorprender la buena fe de los terceros, o emplearse en forma contraria al interés general, o a los intereses de la profesión, o violar la ley.

La utilización de la técnica para deformar o encubrir la realidad es agravante de la falta ética.

Art. 9º — Los profesionales no deben interrumpir sus servicios profesionales sin comunicarlo a quienes corresponda con antelación razonable, salvo que circunstancias especiales lo justifiquen.

Art. 10º — Los profesionales no deben retener documentos o libros pertenecientes a sus clientes.

Art. 11º — Los profesionales deben abstenerse de actuar en institutos de enseñanza que desarrollen sus actividades mediante propaganda engañosa o procedimientos incorrectos o que emitan títulos o certificados que puedan confundirse con los diplomas profesionales habilitantes.

Art. 12º — Se considera falta ética de los profesionales permitir que otra persona ejerza la profesión en su nombre o facilitar que alguien pueda actuar como profesional sin serlo.

Art. 13º — Los títulos y designaciones de cargos del Consejo o de otras entidades representativas de la profesión pueden ser enunciados solamente como relación de antecedentes o al actuar en nombre de dichas entidades.

Art. 14º — Los profesionales no deben utilizar ni aceptar la intervención de gestores para la obtención de trabajo profesionales.

Art. 15º — Los profesionales no deben tratar de atraer los clientes de un colega, empleando para ello recursos, actos o prácticas reñidas con el espíritu de este código y en particular con lo establecido en el art. 6º.

Art. 16º — Las asociaciones entre profesionales, constituidas para desarrollar actividades profesionales, deben dedicarse, como tales, exclusivamente a dichas actividades.

Art. 17º — Constituye violación a los deberes inherentes al estado profesional y en consecuencia se considera infracción al presente Código, el hecho de que un matriculado —aún no estando en el ejercicio de las actividades específicas de la profesión— haya sido condenado judicialmente por un delito económico.

Publicidad

Art. 18º — El ofrecimiento de servicios profesionales debe hacerse con mesura y respeto por el decoro de la profesión.

Se considera que únicamente reúne esos atributos la publicidad que enuncie el nombre del profesional, título, universidad, especialización, domicilio y teléfono.

Los matriculados integrantes de asociaciones de profesionales pueden agregar la denominación de la sociedad, siempre que se encuentre inscripta en el Consejo.

Secreto Profesional

Art. 19º — La relación de los profesionales con sus clientes debe desarrollarse dentro de la más absoluta reserva. Los profesionales no deben revelar conocimiento alguno adquirido como resultado de su labor profesional sin la autorización expresa del cliente.

Art. 20º — Los profesionales están relevados de la obligación de guardar secreto profesional cuando imprescindiblemente deban revelar sus conocimientos para su defensa personal, en la medida en que la información que proporcionen sea insustituible.

Honorarios

Art. 21º — Para establecer los honorarios correspondientes a las actividades profesionales, deben tomarse en consideración la naturaleza e importancia del trabajo; el tiempo insumido; la responsabilidad involucrada y las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Art. 22º — Los profesionales no deben dar ni aceptar participaciones o comisiones por asuntos que, en el ejercicio de la actividad profesional, reciban de o encomienden a otro colega, salvo las que correspondan a la ejecución conjunta de una labor o surjan de la participación en asociaciones profesionales. Tampoco deben dar ni aceptar participaciones o comisiones por negocios o asuntos que reciban de o proporcionen a graduados de otras carreras o a terceros.

Incompatibilidades

Art. 23º — Cuando los profesionales en el ejercicio de actividades públicas o privadas, hubiesen intervenido decidiendo o informando sobre un determinado asunto, no deben luego prestar sus servicios a la otra parte hasta que hayan transcurrido dos años de finalizada su actuación, salvo que mediare notificación y la parte interesada no manifestase oposición en un plazo de 30 días corridos.

Art. 24º — Los profesionales no deben intervenir profesionalmente en empresas que actúen en competencia con aquellas en las que tengan intereses como empresarios, sin dar conocer previamente dicha situación al interesado.

Art. 25º — Los profesionales deben abstenerse de emitir dictámenes o certificaciones que estén destinadas a terceros o a hacer fe pública en los siguientes casos:

a) Cuando sean propietarios, socios, directores o administradores de la sociedad o del ente o de entidades económicamente vinculadas sobre las cuales verse el trabajo.
b) Cuando tengan relación de dependencia con el ente o respecto de personas, entidades o grupos de entidades económicamente vinculadas.
c) Cuando el cónyuge, los parientes por consanguinidad en línea recta, los colaterales hasta el cuarto grado inclusive y los afines dentro del segundo grado, estén comprendidos entre las personas mencionadas en el inciso a) del presente artículo.
d) Cuando tengan intereses económicos comunes con el cliente o sean accionistas, deudores, acreedores o garantes del mismo o de entidades económicamente vinculadas, por montos significativos en relación al patrimonio del cliente o del suyo propio.
e) Cuando su remuneración fuera contingente o dependiente de las conclusiones o resultados de la tarea.
f) Cuando su remuneración fuera pactada en función del resultado de las operaciones del cliente.

En los casos de sociedades de profesionales, las restricciones se hacen extensivas a todos los socios del profesional.

Sanciones

Art. 26º — Toda transgresión a este Código es pasible de las correcciones disciplinarias enunciadas en el art. 16º de la Ley 20.476.

Art. 27º — Las faltas por inconducta profesional en que los matriculados incurran fuera de la jurisdicción de este Consejo y que debido a su trascendencia afecten el decoro de la profesión, podrán ser motivo de una declaración de censura.

Art. 28º — Las violaciones a este Código prescriben a los cinco años de producido el hecho. La prescripción se interrumpe por los actos procesales tendientes a la dilucidación o esclarecimiento del hecho violatorio; por la comisión de otra violación al presente Código o por la existencia de condena en juicio penal o civil.

Art. 29º — La prescripción se suspende mientras cualquiera de los que hayan participado en el hecho violatorio sea miembro electo del Consejo Profesional o del Tribunal de Disciplina, aun cuando el hecho sea ajeno a su cargo. Terminada la causa de la suspensión, la prescripción sigue su curso.

Art. 30º — La prescripción corre se suspende o se interrumpe separadamente para cada uno de los partícipes del hecho violatorio.

Art. 31º — Cuando los poderes públicos o las reparticiones oficiales requieran información sobre antecedentes de los matriculados, no se considerarán como tales las sanciones de advertencia, amonestación privada y la primera suspensión comprendida en los incisos 3º al 5º inclusive, del artículo 16º de la Ley número 20.476, transcurridos tres años desde:

a) la fecha en que ha quedado firme en caso de apercibimiento público;
b) la fecha de su cumplimiento en caso de suspensión en el ejercicio de la profesión;
c) la fecha de reinscripción en la matrícula, en caso de cancelación.

Art. 32º — Las disposiciones de este Código comenzarán a regir desde el 1º de abril de 1981, fecha en que cesará en sus efectos el aprobado por Resoluciones 172|68, (Expte. 2686 - acta 312), 389|68 (expte. 3535 - acta 317), así como también aquellas normas que se opongan a las establecidas en el presente Código.

Art. 33º — Publíquese y difúndase.

Aprobado por Resolución Nº 355|80 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, en su sesión del día 9 de diciembre de 1980.

Horacio López Santiso, Presidente; Carlos E. Albacete, secretario.

$ 820.000.— e.12|2 Nº 47.168 v.12|2|81

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La Prefectura Naval Argentina comunica a los propietarios y|o personas con interés legítimo sobre la chata "S.N. Nº 44" y los restos náufragos de la "S.N. Nº 33", hundidas a la altura del semáforo Riachuelo ante Puerto Sud lado Pcia. y en el meandro del Riachuelo Estación Brian, lado Capital respectivamente, que el señor Prefecto Nacional Naval ha dispuesto el abandono a favor del Estado Nacional de los mismos conforme lo normado en el Art. 17º inc. b), Ley 20094.

e. 9|2 Nº 781 v. 13|2|81

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La Prefectura Naval Argentina comunica a Florencia Sbara Godoy Silva de González que el señor Prefecto Nacional Naval ha dispuesto el abandono a favor del Estado Nacional, Comando en Jefe de la Armada (Prefectura Naval Argentina), de la chata "Ballena" (1561) hundida Km. 215 Río Uruguay, conforme Art. 17 inc. b), Ley 20094.

e. 9|2 Nº 780 v. 13|2|81

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de (10) diez días de las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla; concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, Capital Federal.

ARIAS Guillermo Nicanor
BAIGORRI Pedro Ireneo
BENGUARDATO Marcos
CANALE Mario H.
CALISAYA Carlos Alberto
CEDREZ Néstor Abel
CUEVAS Rosario
CUEVAS Octavio
FAVRAT Raúl Francisco
FRAZZETTO Pedro Antonio

GARAY Luis Rodolfo
GANCI Hugo Germán
GINEBRA Juan José
HEIT Carlos Herminio
HUEMCHUMIR Pedro
IGLESIAS Luis Rafael
JALUF Rosa
MOYA Mario Alejandro
NUÑEZ Melon Carlos
NUÑEZ Heraclio
OSORES Juan Nicolás
OSTORERO Emilio Hilario
PAREDES Benito Lindor
PARED Juan Irineo
RAMIREZ Juan Alberto
RYSER Roberto Antonio
SALGADO Clemente
SCARAFIOCCA Aldo
ZEBALLOS Carlos Alberto
SALDIVIA José del Carmen.

e. 9-2 Nº 796 v. 20|2|81

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

El Banco Hipotecario Nacional hace saber por (30) treinta días - Art. 754 y concordantes Código de Comercio . del extravío del certificado representativo de títulos "al portador" Nº 053133 por v$n. 5.040.000 Serie 6a. Cupon 2|20. — Declárase provisoriamente nulo dicho certificado. Banco Hipotecario Nacional.

$ 480.000 e. 9|2 Nº 46.638 v. 20|3|80

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Solicitud Nº 74|81
Del B.C.R.A.

Plazo de reintegro: 360 días, renovables a los 180 días en las mismas condiciones pactadas. La documentación correspondiente se firmará por 360 días.

Monto del Requerimiento: pesos 29.500.000.000 (Pesos veintinueve mil quinientos millones).

Fecha y hora de clausura del concurso: 16|2|81 a las 15 horas.

Fecha de disposición de los fondos: Desde el día 17|2|81 hasta el 19|2|81 inclusive.

Lugar y hora de entrega de pliegos de condiciones: Av. del Libertador 8250 (1429) Cap. Fed., Gerencia Administración y Finanzas Departamento Gestión Financiera, 2º piso. Of. 2114 en el horario de 9.30 a 13.30 horas y de 14.30 a 17.30 horas.

e. 12|2 Nº 873 v. 12|2|81

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 17.569. expediente Nº 52.794|80, para la adquisición de escobas, baldes, detergentes, cera, etc., según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas dirigirse a la División Compras y Contrataciones. H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13.00 a 18.00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de febrero de 1981 a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 12|2 Nº 870 v. 13|2|81

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública 35|81 para la contratación de un servicio de limpieza de la Aduana de Córdoba.

Apertura: 18 de febrero de 1981 a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3º piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 12|2 Nº 853 v. 13|2|81

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 36|81 para la contratación del mantenimiento integral de las instalaciones sanitarias en distintas dependencias de esta Administración Nacional.

Apertura: 18 de febrero de 1981 a las 16.30 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3º piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 12|2 Nº 857 v. 13|2|81

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 38|81 para la adquisición de formularios continuos.

Apertura: 18 de febrero de 1981 a las 15.30 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3º piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 12|2 Nº 859 v. 13|2|81

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Regional Noroeste
Licitación Pública Nº 1|81

Reparación transformador marca Siam 30|20|30 MVA (el decubaje se realizará el 26|2|81): Apertura: 13|3|81 a las 11 horas. Presupuesto $ 135.000.000. Valor del Pliego: $ 150.000. Consulta, retiro del pliego y apertura en abastecimiento regional noroeste, Rivadavia 179, 6º piso, San Miguel de Tucumán.

e. 12|2 Nº 877 v. 16|2|81

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 8|81 para la provisión de tuneleras cargadoras. Apertura el día 27 de marzo de 1981 a las 15.00 horas. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña 1190, Cap. Fed., de 14.00 a 17.00 horas.

e. 12|2 Nº 876 v. 23|2|81

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.209

Contrat. de Servicios y obras para el procesamiento de gas natural en Pico Truncado (Prov. de Santa Cruz), y la reinyección de hidrocarburos condensables al Gasoducto Troncal. Apert. Antecedentes: 10|3|81: 9.00 horas. Valor Doc. $ 550.000.

Adquirir documentación, Alsina 1170, 1º piso Of. 110, Capital, de 8.30 a 15.30 horas.

e. 12|2 Nº 875 v. 23|2|81

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 20|81
Expte. Nº 107.413|80

Llámase a licitación pública para el día 20 del mes de febrero de 1981, a las 17 horas, para la adquisición de sofás y sillones, para oficinas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 119, Capital Federal.

12|2 Nº 855 v. 18|2|81

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
Licitación Pública Nº 2

Llámase a Licitación Nº 2, por la contratación de catorce (14) dactilógrafas especializadas en máquinas de escribir eléctricas mínimo sesenta (60) palabras por minuto.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados de lunes a viernes en el horario de 12.30 a 16 horas, en la Oficina de Compras de este Instituto Forestal Nacional, Departamento Administración, Compras, Ventas y Contratos, sito en Avda. Pueyrredón 2446, 1er. piso, Capital Federal, el día 20 de febrero de 1981 a las 14 horas.

Valor del pliego: $ 370.000.

e. 12|2 Nº 878 v. 16|2|81

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 3.427|81, hasta el día 20 de febrero de 1981, a las 16 horas, para la provisión de diversos artículos de limpieza.

Pliego de condiciones, consultas, presentación de propuestas y apertura, en la Dirección General de Administración, Departamento Contrataciones y Suministros (Compras), Avda. 9 de Julio 1925, piso 6º, Capital Federal (T.E. 37-9137).

e. 12|2 Nº 860 v. 13|2|81

Secretaría de Intereses Marítimos

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 17|81

Para la reparación integral de catorce (14) autoelevadores Clark CFY 40 - Motor IKA - 4L - 151.

Apertura: 9|3|81 a las 15 horas.

En la Sala de Aperturas (1er. Subsuelo) del Departamento Abastecimiento, sita en la Av. Julio A. Roca Nº 734|42 - Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 210.000,00.

Presupuesto oficial estimado: pesos 420.000.000,00.

e. 12|2 Nº 856 v. 23|2|81

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO PARANA SUPERIOR
Av. Libertador Gral. San Martín Nº 1301, Corrientes

Llámase a Licitación Pública Nº 26-DDPS|1981, hasta el día 2 de marzo de 1981, a las once (11) horas, para contratar:

35.400.— c|u. Por el servicio de refrigerio diario al personal del Departamento Distrito Paraná Superior de la D.N.C.P. y V.N., dependiente de la Secretaría de Estado de Intereses Marítimos, en su domicilio sito en calle Avenida Libertador General San Martín Nº 1301 — Corrientes, en días laborables de lunes a viernes dentro del horario de 8.30 a 9.30 horas, siendo el total aproximado a atender de 280 (doscientos ochenta) servicios diarios. Cada servicio comprenderá un vaso (vidrio o plástico) de 200 cm3 de producto naranja, pomelo, coca cola, pepsi cola o tónica y un sandwich conformado por pan francés o similar de 90 grs. aproximado con 50 grs. de fiambre o 50 grs. de queso y será servido en bolsita de papel o plástico.

Consultas y Propuestas en: Departamento Distrito Paraná Superior de la D. N. C. P. y V. N., sito en calle Avenida Libertador General San Martín Nº 1301-3400-Corrientes.

Oficina: Compras: Horario: de 7.30 a 12.30 horas.

Valor del pliego: $ 10.000.

Pago del mismo en: División Contable Administrativa.

e. 12|2 Nº 862 v. 13|2|81

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 15|1981 hasta el día veinte de febrero de 1981 a las 9 horas para la adquisición de: Repuestos originales para motores marinos marca Fiat - Modelo 234-SS.

Estimación oficial: $ 320.000.000.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata. Area Compras y Arrendamientos — Benito Correa Nº 1600 - 1º piso Buenos Aires - Horario de 8 a 11 y de 12 a 13.30 de lunes a viernes.

e. 12|2 Nº 864 v. 13|2|81

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 23|981

Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Cuatro vehículos tipo rural".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 2 de marzo de 1981 a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: $ 104.000.

$ 288.000 e. 12|2 Nº 46.977 v. 23|2|81

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 10

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del día 12 de febrero de 1981, para resolver la contratación de un servicio de mudanza con destino al Ex-Consejo Nacional de Educación y a la Dirección Nacional de Investigación, Experimentación y Perfeccionamiento Educativo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevarán a cabo el día 18 de febrero de 1981 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 12|2 Nº 865 v. 13|2|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
DIRECCION GENERAL ECONOMICA
Licitación Pública Nº 3|81

Llámase a Licitación Pública para el día 3 de marzo de 1981 a las once (11) horas, para la venta de vehículos automotores y material de rezago, de propiedad de la Universidad; de acuerdo con las tramitaciones obrantes en expediente Nº 10-053-D-80.

Los elementos se encuentran en exhibición en el local de la Dirección de Talleres y Servicios, sito en calle P. Rodríguez 146, sur, San Juan.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Dirección General Económica, sito en calle Aberastain 310, sur, 2º piso, Edificio Escuela Industrial, San Juan, donde podrán recabarse detalles y pliegos de condiciones.

e. 12|2 Nº 861 v. 13|2|81

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 370.710|81

Llámase a Licitación Pública Nº 13|81, para la contratación de un servicio de refrigerio, a cumplirse en dependencias de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de febrero de 1981, a las 15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 1240, 4to. piso Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, Tel. 37-2868.

e. 12|2 Nº 869 v. 13|2|81

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 380.219|80

Llámase a Licitación Pública Nº 11|81, para la venta de aproximadamente 19.920 kilogramos de papel de rezago perteneciente a distintas dependencias de esta Administración Central.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de febrero de 1981, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 1240, 1º piso Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, Tel. 37-2868.

e. 12|2 Nº 868 v. 13|2|81

CENTRO NACIONAL DE REEDUCACION SOCIAL CE.NA.RE.SO
Expediente Nº 061|81

Llámase a Licitación Pública Nº 01|81 para el día 26 del mes de febrero de 1981, a las 10 horas para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino al Centro Nacional de Reeducación Social, y durante el año 1981.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la división Suministros, Combate de los Pozos 2133, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada División.

Las necesidades se refieren a: provisión de diversos medicamentos.

e. 12|2 Nº 863 v. 13|2|81

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-000973374-08

Llámase a licitación pública Nº 39|81, para el día 12 de marzo de 1981, a las 16,00 horas, para lograr la adquisición de Máquinas de Escribir Manuales, Eléctricas y de Calcular.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros sita en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340 — Piso 5º — Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 12|2 Nº 867 v. 23|2|81

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00092330-08

Llámase a Licitación Pública Nº 38|81 para el día 20 de febrero de 1981 a las

15:00 horas tendiente a obtener la Provisión de películas vesicular, películas para microfilm y cinta para secuenciador.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros sita en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340 — piso 5º Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro de pliegos de bases e informe.

e. 12|2 Nº 866 v. 13|2|81

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 23|81, el día 19 de febrero de 1981, a las 14,00 horas, por el servicio de mantenimiento y reparación integral de máquinas de calcular y escribir.

Pliego de Condiciones Generales, en la Sección Compras, Córdoba 720, Piso 4º, Capital Federal en días hábiles en el horario de 12,45 a 19,00 horas, debiendo presentarse como condición indispensable el Certificado Original, donde conste el Número de Registro de Proveedores del Estado.

e. 12|2 Nº 879 v. 13|2|81

CENTRO UNICO DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS
Expediente Nº 731|81

Llámase a Licitación Pública Nº 10|81 para el día 18 de febrero de 1981 a las 16,00 horas, a fin de lograr la provisión e instalación de Tabiques divisorios.

La apertura tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros — Defensa 120, 1º Piso, Of. 1.093, Capital, donde además se podrán requerir informes y retirar los pliegos de condiciones en el horario de 13.00 a 17.30 hs.

e. 12|2 Nº 871 v. 13|2|81

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 10.142

Llámase a Licitación Pública Nº 29, por el "Concurso de antecedentes y precios para designar al agente de embarques de esta Comisión Nacional".

Apertura 25 de abril de 1981.
Hora: 10.00 (diez).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250 3º p., Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 4|2 Nº 715 v. 13|2|81

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 10.088

Llámase a Licitación Pública Nº 17, por la "Construcción y provisión de centro control de motores".

Apertura: 24 de febrero de 1981.
Hora: 10 (diez).

Presupuesto oficial: trescientos cincuenta y nueve millones novecientos noventa mil pesos (359.990.000).

Retiro de pliegos: en la División Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 3|2 Nº 676 v. 16|2|81

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

"Fíjese el día 25 de febrero de 1981, a las 11 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas — División Licitaciones — calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital Federal (donde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 47-81 "Para la adquisición de transceptores con destino a la Superintendencia de Comunicaciones."

e.11|2 Nº 835 v.12|2|81

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 25 de febrero de 1981, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital (dónde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 44-81 "Para la adquisición de libros y libretas con destino a la División Almacenes".

e. 4|2 Nº 705 v. 13|2|81

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 9 de febrero de 1981, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, Calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrán solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 43|81 "Adquisición de repuestos para vehículos Ford Falcon, solicitada por la División Automotores".

e. 30|1 Nº 625 v. 22|2|81

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte.: T. 56|81 (DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 25 para el día 16-2-81 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver: la adquisición de cal hidráulica hidratada, hidráulica, cemento portland y óleo sintético con destino a Dirección de Trabajo y Producción.

Informes y pliegos: dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e.10|2 Nº 808 v.12|2|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte.: T. 956|80

Llámase a Licitación Pública Nº 26, para el día 16-2-81, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver: la adquisición de materiales eléctricos con destino a División Suministros (DN).

Informes y pliegos: dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e.10|2 Nº 807 v.12|2|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. D. 513|81 (DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 27 para el día 16-2-81, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver: la adquisición de cámaras, cubiertas y protectores, con destino a División Suministros (DN).

Informes y pliegos: dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e.10|2 Nº 809 v.12|2|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE CANDELARIA (U. 17)
Cde. Expte. "A" 22|81 (U. 17)

Llámase a Licitación Pública Nº 1 (1er. llamado), cuya apertura de sobres tendrá lugar el día 18-2-81 a las 10 horas, en la Sección Compras de la Colonia Penal de Candelaria (U. 17), Av. Fray Ruiz de Montoya s|n., Candelaria, Misiones, para resolver la adquisición de frutas y verduras, para el trimestre abril, mayo y junio de 1981.

Informes y pliegos: dirigirse al Servicio Administrativo de la Unidad, en días laborables en el horario de 6 a 13 horas.

e.10|2 Nº 806 v.12|2|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente: D. 394|81 (DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 28 para el día 18|2|81 a las 14 horas en División Contrataciones (DN) — Paso 550, 2º piso Capital Federal con el objeto de resolver: "La adquisición de ventiladores de pie con destino a: División Suministros (DN)

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e.11|2 Nº 841 v.12|2|81

MINISTERIO DE DEFENSA

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Llámase a Licitación Pública Nº 12|81 hasta el día 17 de febrero del corriente año a las 14 horas, por la adquisición de formularios y sobres.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la División Compras, sito en Cangallo 666, 6º piso — Capital Federal, donde podrán retirarse sin cargo los respectivos pliegos de condiciones.

e.11|2 Nº 848 v.12|2|81

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 23|81, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 25 de marzo de 1981, a las 9.30 horas, en la División Contrataciones, Avda. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, a los efectos de contratar la provisión e instalación de tabiques, alfombras, cortinas, muebles trabajos de albañilería y afines a realizarse en dos pisos en duplex destinados a oficinas del edificio sede del Servicio de Practicaje y Pilotaje. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8.30 a 12.30 horas. Valor del pliego: quinientos mil pesos ($ 500.000)

e. 3|2 Nº 787 v. 18|2|81

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
REGION AEREA CENTRO

Llámase a Licitación Pública Nº 1|81 para la explotación agropecuaria con carácter precario de los espacios aptos para tal finalidad ubicados en jurisdicción del Aeropuerto Ezeiza, los cuales se detallan a continuación

Renglón Nº 1 - Sector IIA: Destino ganado mayor y|o Agricultura Superficie: 390 has. aproximadamente.

Renglón Nº 2 - Sector Ic-IIc: Destino ganado mayor y|o agricultura. Superficie: 368 has. aproximadamente.

Renglón Nº 3 - Sector D Destino ganado mayor y|o agricultura. Superficie: 749 has. aproximadamente.

Apertura: 26 de febrero de 1981 a las 10 horas, en Jefatura de Región Aérea Centro, 2º piso, Edificio Aeroestación, Eeropuerto Ezeiza.

Retiro de pliegos: En Región Aérea Centro, 2º piso Edificio Aeroestación, Departamento Economía (División Explotación Comercial) en el horario de 9 a 12 horas desde el 9 de febrero hasta el 25 de febrero de 1981.

Precio de los pliegos: fijado en cincuenta mil pesos ($ 50.000).

e. 9|2 Nº 775 v. 13|2|81

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Región Aérea Noroeste
Licitación Pública Nº 1|81 - Ley 13.064

Apertura: 2 de marzo de 1981, 10 horas.

Obra: "Construcción del edificio integrado estación de pasajeros y edificio operativo".

Lugar: Aeródromo Tartagal, Pcia. de Salta.

Rubro: Arquitectura.

Presupuesto oficial: $ 600.000.000.

Garantía $ 6.000.000

Valor del pliego: $ 300.000.

Consultas: Departamento Economía, Aeropuerto Internacional Córdoba.

e. 3|2 Nº 688 v. 12|2|81

FUERZA AEREA ARGENTINA
ESCUELA SUBOFICIALES EZEIZA

Llámase a Licitación Publica Nº 1|81 para la reparación baños internos pabellón de estudios y adaptación para personal femenino.

Apertura: Día 6 de febrero de 1981 a las 10.00 horas en la Escuela Suboficiales Ezeiza, División Economía.

Retiro de Pliegos: En la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aerea Ezeiza (División Economía) frente al Barrio Esteban Echeverría, Ezeiza, Pcia. de Buenos Aires, desde el día 28 de enero de 1981 hasta el 5 de febrero de 8.00 a 13.00 horas.

Valor del pliego: Doscientos mil pesos ($ 200.000).

Presupuesto oficial: $ 86.000.000.

e.30|1 Nº 631 v.20|2|81

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 30|80, destinada a la contratación de un servicio de mantenimiento y atención de posibles reparaciones a un equipo central de aire acondicionado marca "Surrey" y siete equipos individuales marca "Fedders", por un período de 6 meses desde su adjudicación,con opciones trimestrales por parte de este Banco hasta el 30-6-82.

Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada y presentación de propuestas,en la sede de la Institución, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones, 7º piso, oficina 710, de 10 a 16. La apertura tendrá lugar el 2 de marzo de 1981, a las 11.

e. 9|2 Nº 794 v. 13|2|81

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 8|81

Trabajos de reparación en depósitos de bienes judiciales.

Pliego de condiciones: podrán retirarse en Div. Licitaciones, 25 de Mayo 145, 4º piso, oficina 455, Capital, de 10 a 16 horas. — Valor del pliego: $ 100.000.

Apertura de las ofertas: el 20-2-81, a las 14 horas, en el lugar indicado precedentemente.

e. 10|2 Nº 823 v. 12|2|81

Secretaría de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

"La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Co-

mercio y Negociaciones Económicas Internacionales llama a Licitación Pública Nº 11|81, para el día 27 de febrero a las 16, para la venta de noventa mil cuatrocientos ochenta y dos (90.482) kilogramos de azúcar blanco.
El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en Avda. Julio A. Roca 651 — 5º piso — Sector 1 — Capital Federal, en el horario de 13 a 18".
e.11|2 Nº 843 v.20|2|81

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 7|81 para la cobertura de los siguientes riesgos: casco-buque; protección e indemnidad; transportes de mercaderías de importación; objetos diversos contra todo riesgo; valores en tránsito; valores en caja fuerte; accidentes de trabajo; material rodante ferroviario; incendio edificios; incendio contenidos; incendio plantaciones. Apertura el día 26 de febrero de 1981 a las 15 horas. — Valor del pliego: 1.200.000 pesos. — Informes y pliegos: en Av. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.
e. 10|2 Nº 825 v. 19|2|81

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Reg. Cuyo
Licitación Pública Nº 3

Apertura: 9-3-81; hora, 11. — Otorgamiento en concesión de la explotación de la Estación de Servicio "El Mirador", ubicada en El Nihuil, Departamento San Rafael, Mendoza, por el término de diez (10) años, con opción a la renovación por un período similar. — Valor del pliego: pesos 10.000. — Consulta, retiro documentación: San Juan 470, Mendoza, y en San Rafael, Edison 534, Mendoza. — Apertura propuestas: en el domicilio nombrado en primer término.
e. 10|2 Nº 824 v. 16|2|81

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1.174
Expediente Nº 117.231|81

Llámase a licitación pública para el día 17 de febrero de 1981 a las 10 horas, para la provisión de formularios continuos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de fotocopia actualizada que acredite su inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1439, Bs. As., donde tendrá lugar el acto de apertura.
e. 11|2 Nº 836 v. 12|2|81

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitaciones Públicas números 31|81, 32|81, 33|81, 34|81 y 35|81, para contratar los servicios de manipuleo de granos y subproductos en instalaciones de Puerto Necochea y Planta de Silos Subterráneos de Necochea, Puerto de Santa Fe, San Pedro y Planta de Silos Subterráneos de San Pedro, San Nicolás y Unidad I, II y IV de Rosario, respectivamente.
Los pliegos que regirán los aludidos concursos podrán consultarse y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal Delegación Necochea, Avenida Juan de Garay s|nº, Puerto Quequén, Necochea, Delegación Villa Constitución, Elevador Terminal, Villa Constitución, Delegación Santa Fe, Elevador Terminal, Pcia. de Santa Fe y Delegación Rosario, Mendoza 1085, Rosario, Provincia de Santa Fe, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder la causa por la cuál se encuentra exento de cumplimentar dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizarán según se detalla seguidamente en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran:
Licitación Pública Nº 31|81, Puerto Necochea y Planta Silos Subterráneos Necochea. Fecha y hora de apertura: 6|3|81, 12 horas. Precio pliego: $ 2000.000.
Licitación Pública Nº 32|81, Puerto Santa Fe. Fecha y hora de apertura: 10|3|81, 12 horas. Precio pliego: $ 1.740.000.
Licitación Pública Nº 33|81, San Pedro y Planta Silos Subterráneos, San Pedro. Fecha y hora de apertura: 12|3|81, 12 horas. Precio pliego: $ 3.000.000.
Licitación Pública Nº 34|81, San Nicolás. Fecha y hora de apertura: 16|3|81, 12 horas. Precio pliego: $ 1.600.000.
Licitación Pública Nº 35|81. Unidad I, II y IV de Rosario. Fecha y hora de apertura: 4|3|81, 12 horas. Precio pliego: pesos 4.000.000.
e. 9|2 Nº 783 v. 18|2|81

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a licitaciones públicas números 25|81, 26|81, 27|81 y 28|81 para contratar los servicios de manipuleo de granos y subproductos en instalaciones de Puerto Buenos Aires, Villa Constitución y Planta de Silos Subterráneos Villa Constitución, Unidad VI y Planta de Silos Subterráneos Rosario y Puerto San Lorenzo y San Martín, Rosario, respectivamente.
Los pliegos que regirán los aludidos concursos podrán consultarse y adquirir en la Gerencia de Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, Delegación Villa Constitución sita en Elevador Terminal, Villa Constitución y en la Delegación Rosario, calle Mendoza 1085, Rosario, (Pcia. Santa Fe).
Los actos de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizarán según se detalla seguidamente, en la gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran:
Licitación Pública Nº 25|81. Pto. Bs. As. Apertura: 20-2-81, a las 12 horas. Precio del pliego: $ 4.000.000.
Licitación Pública Nº 26|81. V. Constitución y Pta. Silos Subterráneos V. Constitución. Apertura: 24-2-81, a las 12 horas. Valor del pliego: $ 3.900.000.
Licitación Pública Nº 27|81. Unidad VI y Pta. Silos Subterráneos Rosario. Apertura: 26-2-81 a las 12 horas. Valor del pliego: $ 5.740.000.
Licitación Pública Nº 28|81. Puerto San Lorenzo y San Martín. Apertura: 2-3-81, a las 12 horas. Valor del pliego: 2.200.000 pesos.
e. 3|2 Nº 687 v. 12|2|81

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

Llámese a Licitación Pública Nº 1 para la contratación de un servicio de refrigerio durante el período de marzo a diciembre de 1981.
Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados de lunes a viernes en este horario, de 12.30 a 16 hs. en la oficina de Compras de este Instituto Forestal Nacional.
El acto de apertura tendrá lugar en el Instituto Forestal Nacional, Departamento Administración, Compras, Ventas y Contratos, sito en Avda. Pueyrredón 2446, 1º piso, Capital Federal, el día 20 de febrero de 1981 a las 14 hs. (antecedentes) y el 23 de febrero de 1981 (cotización) a las 14 hs.
Valor del pliego: $ 370.000.
e. 11|2 Nº 842 v. 13|2|81

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 3426|81, hasta el día 18 de febrero de 1981 a las 14 horas, para la provisión de 1.500 ejemplares Memoria SETOP 1976|1981.
Pliego de condiciones, Consultas, presentación de propuestas y apertura en la Dirección General de Administración, Departamento Contrataciones y Suministros (Compras), Avda. 9 de Julio 1925, piso 6º, Capital Federal (Tel. 37-9137).
e. 11|2 Nº 845 v. 12|2|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1439|81 para la ejecución de las obras de señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en rutas varias de las provincias de Salta, Catamarca y Jujuy. $ 3.672.434.620 pesos. Depósito de garantía: $ 36.724.346. Precio del pliego: $ 735.000. Plazo de la obra: 6 meses.
Presentación de propuestas: 3 de marzo de 1981, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 10|2 Nº 814 v. 2|3|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1440|81 para la ejecución de las obras de señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en rutas varias de las provincias de Córdoba, Tucumán y Santiago del Estero. $ 4.425.348.899. Depósito de garantía: $ 44.253.489. Precio del pliego: pesos 830.000. Plazo de la obra: 7 meses.
Presentación de propuestas: 3 de marzo de 1981, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 10|2 Nº 815 v. 2|3|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1441|81 para la ejecución de las obras de señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en rutas varias de las provincias de Entre Ríos, Corrientes y Misiones, $ 3.480.305.645. Depósito de garantía: $ 34.803.056. Precio del pliego: $ 700.000. Plazo de la obra: 5 meses.
Presentación de propuestas: 3 de marzo de 1981, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 10|2 Nº 816 v. 2|3|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1442|81 para la ejecución de las obras de señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en rutas varias de las provincias de Santa Cruz y Río Negro. 2.544.462.638 pesos. Depósito de garantía: $ 25.444.626. Precio del pliego: $ 510.000. Plazo de la obra: 5 meses.
Presentación de propuestas: 3 de marzo de 1981, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 10|2 Nº 817 v. 2|3|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1443|81 para la ejecución de las obras de señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en rutas varias de la provincia de Buenos Aires. $ 5.809.638.674. Depósito de garantía: $ 58.096.387. Precio del pliego: $ 1.165.000. Plazo de la obra: 8 meses.
Presentación de propuestas: 3 de marzo de 1981, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 10|2 Nº 818 v. 2|3|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1444|81 para la ejecución de las obras de señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en rutas varias de las provincias de Buenos Aires (19º Distrito) y La Pampa. $ 2.845.971.881. Depósito de garantía: $ 28.459.719. Precio del pliego: $ 570.000. Plazo de la obra: 5 meses.
Presentación de propuestas: 3 de marzo de 1981, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 10|2 Nº 819 v. 2|3|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1445|81 para la ejecución de las obras de señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en rutas varias de las provincias de Santa Fe y Formosa. $ 3.093.945.266. Depósito de garantía: $ 30.939.453. Precio del pliego: $ 620.000. Plazo de la obra: 5 meses.
Presentación de propuestas: 3 de marzo de 1981, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 10|2 Nº 813 v. 2|3|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1451|81 para la ejecución de tareas de conservación por contrato en Zona I, Cabecera: Neuquén, en jurisdicción de la Provincia del Neuquén. $ 5.769.003.120. Depósito de garantía: $ 57.690.031. Precio del pliego: $ 1.155.000. Plazo de obra: 24 meses.
Presentación propuestas: 23 de febrero de 1981, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 3|2 Nº 696 v. 23|2|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1452|81 para la ejecución de tareas de conservación por contrato en Zona II. Cabecera: Piedra del Aguila, en jurisdicción de la Provincia del Neuquén, $ 9.117.630.760. Depósito de garantía: $ 91.176.308. Precio del pliego: $ 1.825.000. Plazo obra: 24 meses.
Presentación de propuestas: 23 de febrero de 1981, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 3|2 Nº 695 v. 23|2|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. Nº 15722-L-80

Licitación Pública Nº 103 para contratar la provisión de aparatos y elementos para laboratorios. Precio del pliego: $ 8.000.
Presentación propuestas: 23 de febrero de 1981, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 4|2 Nº 709 v. 13|2|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1446|81 para la ejecución de las obras de señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en rutas varias de las provincias de Mendoza, La Rioja, San Juan, Neuquén y San Luis. $ 5.339.328.805 Depósito de garantía: $ 53.393.288. Precio del pliego: $ 1.070.000. Plazo de la obra: 8 meses.
Presentación de propuestas: 3 de marzo de 1981, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 10|2 Nº 820 v. 2|3|81

AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO

Llámase a Licitación Privada 4.274|81, con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: Oficina de reservas de Aerolíneas Argentinas, en el local que la Empresa dispone en la Galería Comercial del Hotel Sheraton Buenos Aires.
Pliegos, consultas y presentación propuestas: Departamento Compras y Contrataciones, Av. Paseo Colón 165, 1er. piso, oficina 108, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.
Valor pliego: $ 300.000. Bases Generales de Licitación y Contratación de Obras $ 50.000 que se abonarán en el Dpto. Finanzas, piso 6º, oficina 605, dentro del horario de 10 a 15.30.
Fecha de apertura: 27 de febrero de 1981 a las 12 horas.
e. 11|2 Nº 849 v. 17|2|81

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 10.426|81

Eliminación de filtraciones por impermeabilización en túneles y estaciones de la red subterránea.
Apertura: 4 de marzo de 1981 a las 10 horas.
Valor del pliego: $ 100.000.
Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.
e. 10|2 Nº 821 v. 19|2|81

Secretaría de Intereses Marítimos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 1301-DGA hasta el día 26 de febrero de 1981 a las 15 horas para: Estudios geotécnicos en tierra en la zona de Punta Médanos, Pcia. de Buenos Aires, relacionado con la construcción del complejo portuario.
Consultas, retiro de pliegos y acto de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros de la Dirección General de Administración, Av. Pte. Julio A. Roca 738, 3º piso, Buenos Aires.
Pliego: $ 300.000. Pago del mismo en Habilitación, 3º piso de dicho edificio de 13 a 17 horas.
e. 9|2 Nº 771 v. 16|2|81

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 30-P|81
Legajo Nº 2.550|81

Apertura: 2|3|81. Hora: 11.30.
Adquisición de tornillos y bulones.
Pliego: $ 75.000. Informes: Avda. La Plata 1540, Piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 hs.
e. 6|2 Nº 764 v. 16|2|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 29-P|81

Apertura: 3|3|81. Hora: 10.30.
Pliego: 50.000.
Adquisición de sobretodos. Inf. y|o venta de Pliegos en Av. La Plata 1540, Piso 3º, Cap. Fed. Horario 8.30 a 14.30 hs.
e. 6|2 Nº 748 v. 16|2|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 26-P|81

Apertura: 27-2-81. Hora: 9
Adquisición de muebles (escritorios mesitas, sillas, etc.).
Pliego: $ 70.000.
Inf.: Av. La Plata 1540, piso 3º, Cap., de 8.30 a 14.30 hs.
e. 4|2 Nº 712 v. 12|2|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 28-P|81

Apertura: 10|3|81.
Hora: 9.00.

Adq. de medición (trazador de curvas fuente de alimentación, etc.).
Pliego: $ 95.000 Informes: Av. La Plata 1540, 3º piso Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 9|2 Nº 78. v. 17|2|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 21-P'81
Apertura: 9|3|81 Hora: 11.30
Imp. y Dist. de dos ediciones de la guía de Cnel. Suarez, Necochea, Tres Arroyos (Pcia. de Bs. As.).
Pliego: $ 200.000. Inf.: Avda. La Plata 1540, 3º P., Capital, de 8.30 a 14.30 hs.
Consultas: Hasta (10) días antes de la fecha de apertura de la licitación.
e. 5|2 Nº 745 v. 13|2|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. Nº 64e ENCOTEL|80
Llámase a licitación pública cuya apertura tendrá lugar el día 26 de febrero de 1981, a las 18 en la Cabecera del Distrito 2º (La Plata) para contratar la locación de un inmueble —construido o a construir— con destino al funcionamiento de la oficina Sucursal 4 de Mar del Plata (Distrito 2º, La Plata).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Sucursal 4 Mar del Plata, oficina principal Mar del Plata o al Distrito 2º (La Plata) calle 6 entre 49 y 50, La Plata (B.A.)
Valor del pliego de bases: $ 74.000.
e. 10|2 Nº 802 v. 19|2|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a Licitación Pública Nº 1|81 para el día 25 de febrero de 1981 a las 10.00 horas para contratar el arrendamiento de un edificio apropiado para el funcionamiento de la Sucursal Nº 12, Córdoba (Distrito 6º).
Las ofertas se recibirán en la oficina "Despacho" (LI), sita en el 4º piso del Palacio de Correos y Telégrafos de la ciudad de Córdoba Avdas. General Paz y Colón. Para adquirir los pliegos de bases o realizar consultas concurrir a la misma en días hábiles de lunes a viernes en horario de 7.00 a 12.00 horas.
e. 9|2 Nº 774 v. 18|2|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS ENCOTEL ARGENTINA
Expte. Nº 24.368 Enc|80
Llámase a licitación pública cuya apertura tendrá lugar el día 27 de febrero de 1981, a las 16, en la Sec. Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB), para contratar la ejecución del transporte de envíos postales y distribución telegráfica en Sucursal 19 (B).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Sucursal 19 (B), o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB), Correo Central, Buenos Aires.
e. 11|2 Nº 840 v. 20|2|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. Nº 24.104 Enc|80
Llámase a Licitación Pública cuya apertura tendrá lugar el día 20 de febrero de 1981 a las 16 horas, en la Sec. Locac. y Contratac. de Transportes (DAB) para contratar la ejecución del transporte y distribución de encomiendas internas en jurisdicción de la Capital Federal.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB), Correo Central, Buenos Aires.
Valor del pliego de bases: $ 478.200.
e. 4|2 Nº 716 v. 13|2|81

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 8
Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 6 de febrero de 1981, para proveer la compra de microómnibus y ómnibus con destino al Sector Automotores del Departamento Servicios Generales.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán a efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones Las Heras 2587, 1er. piso Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 24 de febrero de 1981 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 6|2 Nº 754 v. 17|2|81

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 9
Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del día 11 de febrero de 1981, para resolver la contratación de un servicio de mudanza con destino a la Mesa General de Entradas y Salidas y Archivo.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 17 de febrero de 1981 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 11|2 Nº 831 v. 12|2|81

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS JOSE DE SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 4
Expediente Nº 597.618|80
Llámase a licitación pública hasta el día 19 de febrero de 1981 a las 11 horas, para adjudicar la provisión de Guantes de goma, con destino a este establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones consignadas en los pliegos de condiciones particulares.
La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División de Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 hs.
e. 11|2 Nº 833 v. 12|2|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Expediente 0-161 Nº 4.611|81
Licitación Pública Nº 4.81
Llámase a Licitación Pública para contratar la ejecución completa de los trabajos, con la provisión total de mano de obra y materiales, de acuerdo a lo determinado en los planos, planillas, especificaciones técnicas y pliegos de cláusulas generales y especiales que integran el legajo, correspondiente a Formativa I, la que forma parte del Complejo Universitario.
El terreno en el que se erigirá la obra es de propiedad de la Universidad y se sitúa en el paraje denominado "Arroyo Seco", ubicado en el radio de 5.000 mts. del centro urbano de Tandil, con acceso por la Ruta Nacional Nº 226 (Prov. de Buenos Aires).
La construcción consiste en dos (2) plantas de edificio con quinientos quince (515) m2 de superficie cubierta.
Presupuesto oficial: $ 1.4.. 000.000.
Valor del pliego: $ 1 000 000.
Garantía de oferta: Uno por ciento (1 %).
Consultas: Departamento de Obras y Proyectos, Pinto 399 7000-Tandil.
Lunes a viernes de 8 a 12 hs. Hasta diez (10) días anteriores a la apertura.
Apertura de ofertas: 19 de marzo de 1981 a las dieciocho (18) horas, en el Departamento de Compras y Suministros, Pinto 399, 1º piso, 7000-Tandil.
Venta de pliegos: Departamento de Obras y Proyectos y/o Departamento de Compras y Suministros.
$ 1.140.000 — e. 30|1 Nº 46 004 v. 19|2|81

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 391.253.81
Llámase a Licitación Pública Nº 12|81, para la adquisición de extensión de red de gas natural, con destino a Departamento Técnico (Taller Mecánico).
La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de febrero de 1981, a las 13 horas.
Retiro de los pliegos: Avda. Del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, T.E. 771-7575 ó 771-0232. De 13 a 16 horas.
Presentación de las propuestas: Avda. Del Libertador 4101. Cap. Fed.
e. 11|2 Nº 838 v. 12|2|81

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 390.415|81
Llámase a Licitación Pública Nº 11|81, para la adquisición de uniformes de invierno, con destino a vestimenta y ropas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de febrero de 1981, a las 12.30 horas.
Retiro de los pliegos: Avda. Del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, T.E. 771-7575 ó 771-0232, de 13 a 16 horas.
Presentación de las propuestas: Avda. Del Libertador 4101. Cap. Fed.
e. 11|2 Nº 835 v. 12|2|81

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION DEL SUR
Llámase a licitación pública Nº 3|81, para el día 25 del mes de febrero de 1981, a las 11.30 horas, para suevenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de tela para cortinas y otros con destino a Instituto Nacional de Rehabilitación del Sur.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Dpto. Administrativo (División Compras, Ruta 88 Km. 4 Est. Postal Nº 18, Mar del Plata. Debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio y/o Dpto. Contr. Secc. Contr. Centralizada, Defensa 192, 4º piso, of. 4131, Buenos Aires.
e. 9|2 Nº 778 v. 18|2|81

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00080617-08.80
Se llama a licitación pública Nº 35|81, para el día 23 de febrero de 1981 a las 18 horas para obtener el arrendamiento de un inmueble en la ciudad de Neuquén con una superficie de 500 a 800 metros cuadrados.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros sito en Bme. Mitre 1340 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes o en 12 de setiembre y Leguizamón, Pcia. del Neuquén.
e. 11|2 Nº 832 v. 12|2|81

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00090698-08
Llámase a licitación pública Nº 34|81 para el día 6 de marzo de 1981 a las 16 horas, a fin de lograr la locación de máquinas fotocopiadoras durante el ejercicio 1981, para los edificios de esta Dirección nacional situados en Capital Federal, conurbano y localidades del interior.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, piso 5º Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.
e. 9|2 Nº 785 v. 18|2|81

Secretaría de Acción Social

Subsecretaría del Menor y la Familia

DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Expediente Nº 1.363|80
Llámase a Licitación Pública Nº 53|81, para el día 19 de febrero de 1981 a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de materia prima para talleres (chapón de algodón hilados de algodón, telas, cartón gris, maderas para cepillos, clavos, etc.), con destino a Talleres de producción. Hipólito Yrigoyen 2850, Capital.
El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Defensa 120, 6º piso, Ofic. 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e. 11|2 Nº 837 v. 12|2|81

PODER JUDICIAL

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 34|81, para el día 19 de febrero de 1981 a las 10 horas, con el objeto de contratar la provisión de sobres, destinados a diversos organismos del Poder Judicial.
Apertura, pliego e informes: Subsecretaría de administración. División adquisiciones y contrataciones. Paraguay 1536, 7º piso, Capital Federal.
Horario de atención al público: de 8.00 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.
e. 11|2 Nº 844 v. 12|2|81

CO... ARG... Cent... FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 181